DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 5 de Enero de 1971

TOMO 262 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 — Número 18470

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

"DIARIO OFICIAL" INSERTA DE INMEDIATO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE RECIBE PARA SU PUBLICACION

22

Resolución 2.096|970. — Se mantiene una resolución por la que se adjudicó a la firma Folan S. A., la explotación de los servicios de cafetería, bar, confitería y afines del Casino del Estado Punta del Este.

23

Resolución 2.097|970. — Se autoriza al Ministerio de Transporte Comunicaciones y Turismo, para suscribir un convenio tripartito para la remodelación del parador ubicado en el cerro San Antonio de Piriápolis.

24

Resolución 2.098|970. — Se prorroga el plazo para la admisión temporaria de unos vehículos importados por una empresa al amparo del decreto 491|969.

25

Resolución 2.105|970. — Se dispone que el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo promueva las acciones pertinentes para obtener la inaplicabilidad del artículo 3.o del decreto N.o 3.181 de la Junta Departamental de Maldonado.

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Resolución 2.099|970. — Se declara urgente la consideración del proyecto de ley relativo a servidumbres y expropiaciones que deberán hacerse en la Zona del Salto Grande.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 23 de diciembre de 1970.

Visto: el Proyecto de Ley relativo a las servidumbres a establecerse y a las expropiaciones que deberán realizarse en territorio nacional para la construcción y operación de las obras de aprovechamiento del río Uruguay en la zona del Salto Grande, y por el que se prevé, asimismo, la creación del "Fondo Nacional Energético".

Considerando: I) La necesidad de disponer en breve lapso de los instrumentos legales habilitantes para iniciar las obras mencionadas simultáneamente con la República Argentina. y de acuerdo a las previsiones de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande;

II) La necesidad de la rápida aprobación de las normas que establezcan el "Fondo Nacional Energético".

Atento: a lo dispuesto en el Inciso 7.o del artículo 168 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

Primero. Declárase de urgente consideración el Proyecto de Ley a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

Segundo. En el Mensaje a librarse a la Asamblea General comuníquese que el referido Proyecto de Ley ha sido declarado de urgente consideración.

Tercero. — Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO — General ANTONIO FRANCESE. — JORGE PEIRANO FACIO. — CESAR CHARLONE. — General CESAR R. BORBA. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — CARLOS M. FLEITAS. — JORGE SAPELLI. — CARLOS QUERALTO ORIBE.

2

Resolución 2.100|970. — Se designa Presidente de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 28 de diciembre de 1970.

Visto: lo establecido en el artículo 2.o, párrafo final, de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968.

Resultando: que ha vencido el plazo a que se refiere dicha disposición legal, en cuanto a la duración en sus funciones del señor Presidente de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, Teniente Coronel Contador Angel Servetti Ares.

Atento: a lo dispuesto en el apartado a) y en el párrafo final del artículo 2.o de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968,

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 28 de diciembre de 1970, se publicó en el numeral 3, el decreto Nº 652|970, por el que se establece una reglamentación sobre adquisición y tenencia de armas de fuego. En dicha publicación se padecieron los siguientes errores imputables a la copia recibida en "Diario Oficial": en el artículo 3.o, inciso a), en la enumeración de las personas exceptuadas de esta reglamentación, se omitieron las siguientes líneas: "Secretario y Prosecretario de la Presidencia de la República" "Subdirector de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto" "Subdirector de la Oficina del Servicio Civil".

Quedan hechas las salvedades.

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.o Desígnase Presidente de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, al señor Teniente Coronel Contador Angel Servetti Ares.

2.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — General ANTONIO FRANCESE. — JORGE PEIRANO FACIO. — CESAR CHARLONE. — General CESAR R. BORBA. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — CARLOS M. FLEITAS. — JORGE SAPELLI. — CARLOS QUERALTO ORIBE.

MINISTERIO DEL INTERIOR

3

Decreto 668|970. — Se amplía la integración de las Juntas de Calificación de los Comisarios y Subinspectores de las Jefaturas de Policía del Interior.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 29 de diciembre de 1970.

Visto: el decreto N.o 348, de fecha 6 de junio de 1967 sobre ingreso, calificación y ascenso del personal de las Jefaturas de Policía del Interior.

Considerando: que se estima conveniente ampliar aquel cuerpo de normas de manera de evitar que los funcionarios puedan ser calificados por integrantes de la Junta de Calificación que tengan menor jerarquía que ellos, situación que conforme con la reglamentación vigente, se dio en reiteradas oportunidades y motivó diversos planteamientos.

Por lo expuesto,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Para la Calificación de los Comisarios y Subinspectores de las Jefaturas de Policía del Interior. Las Juntas respectivas se integrarán con el Jefe, el Subjefe y el Inspector de Policía y, en caso de ausencia de este último, le sustituirá el Inspector de Policía de uno de los departamentos más próximos.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — General ANTONIO FRANCESE.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

4

Decreto 669|970. — Se modifica el Art. 8.o del decreto 130|968 referente a deducciones en el cálculo de porcentuales del impuesto a las ventas y servicios.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1970.

Visto: lo dispuesto por el artículo 8.o del decreto número 130|68 de 15 de febrero de 1968, reglamentario de los artículos 134, 136, 137, 139, 140, 141, 142, 143, 158, 160 y 161 de la ley N.o 13.637 de 21 de diciembre de 1967.

Resultando: el artículo 8.o del decreto N.o 130|968 autoriza a deducir del total de ventas gravadas "el importe correspondiente a mercaderías o envases devueltos por el comprador siempre que se discriminen contabilicen y facturen". Se plantea, en la práctica, la dificultad para efectuar las deducciones autorizadas por el decreto y controlarlas debidamente, cuando se utilizan envases similares para expender productos diferentes que pueden estar gravados con impuestos porcentuales sobre las ventas a tasas distintas o no soportar tal tipo de gravamen. Estas deducciones pueden provocar una evasión fiscal, si los envases devueltos utilizados para el expendio de productos cuya venta no está gravada con impuestos porcentuales o tributa a una tasa menor, se imputan a ventas de productos alcanzados por la mayor carga fiscal.

Considerando: a los efectos de superar la dificultad señalada y a la vez, ajustar el sistema autorizado por decreto N.o 130|968 evitando que puedan efectuarse deducciones que aparejen una rebaja indebida de los montos imponibles sobre los cuales debe liquidarse el impuesto porcentual correspondiente, es conveniente facultar a la Oficina Recaudadora para establecer o conceder regímenes especiales para la deducción de envases, en casos debidamente justificados, imponiendo contralores especiales siempre que el sistema contable de la empresa no ofrezca garantía suficiente a juicio de dicha Oficina.

Atento: a lo informado por la Dirección General Impositiva y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 8.o del decreto N.o 130|968 de 15 de febrero de 1968 por el siguiente:

"Artículo 8.o No podrá deducirse del precio de venta suma alguna por descuento o bonificación ni el valor atribuido al continente de los productos gravados o de los artículos que los complementen debiendo el impuesto calcularse sobre el precio de venta asignado al todo.

Tampoco podrá deducirse valor alguno por flete o acarreo".

Podrá deducirse del total de la venta el importe correspondiente a mercaderías o envases devueltos por el comprador, siempre que se discriminen, contabilicen y facturen. Facúltase a la Oficina de Impuestos Internos de la Dirección General Impositiva para establecer o conceder regímenes especiales para la deducción por envases devueltos, en casos debidamente justificados, exigiendo los contralores que estime convenientes, siempre que la contabilidad de la firma o empresa no ofrezca suficiente garantía a juicio de dicha Oficina. El tributo se calculará sin tener en cuenta el valor de los casilleros o elementos que los sustituyan (tales como cajas de cartón, de madera, etc.), siempre que no se trate de envases de los productos o artículos que los complementan".

Art. 2.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — CESAR CHARLONE.

5

Decreto 670|970. — Se exonera de impuestos por un año a los combustibles destinados al consumo de UTE para la explotación de sus servicios.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1970.

Visto: lo dispuesto por el inciso E, del artículo 385 de la ley N.o 13.892 de 19 de octubre de 1970.

Considerando: conveniente mantener el régimen de exoneración de los impuestos a los combustibles utilizados por UTE, en la explotación de sus servicios a fin de evitar un incremento del costo de la energía eléctrica por aplicación de los tributos vigentes.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Exonérase de los impuestos fijados por el artículo 2.o de la ley N.o 12.950, de 23 de noviembre de 1961, modificado por el artículo 37 de la ley N.o 13.782, de 3 de noviembre de 1969 a los combustibles, excepto naftas, destinados al consumo de UTE, para la explotación de sus servicios, durante el período 1.o de enero al 31 de diciembre de 1971.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — CESAR CHARLONE.

6

Decreto 671|970. — Se exonera del recargo del 5 o|o establecido por el decreto 510|970, la importación de maquinarias, equipos y plantas industriales tendientes a mejorar el volumen de exportación.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 29 de diciembre de 1970.

Visto: lo dispuesto por el decreto N.o 510|970 de 20 de octubre de 1970.

Resultando: el artículo 1.o del decreto referido fija un recargo del 5 o|o (cinco por ciento) que grava la importación de todas las mercaderías que, a su fecha, estaban listadas sin recargos o cuya importación se realizaba sin el pago de los mismos por aplicación de disposiciones vigentes, con excepción de ciertos productos que detalla a continuación.

Considerando: que el Poder Ejecutivo, con anterioridad, había dictado varios decretos desgravando de todo impuesto y de tasas consulares, incluso de recargos mínimos, la importación de maquinarias, equipos y plantas industriales, con la finalidad de mejorar los procesos, así como las técnicas de fabricación de determinados productos, entendiendo que existía un interés general en adoptar medidas tendientes a incrementar los volúmenes de exportación de dichos productos, acorde a los planes generales de desarrollo nacional. En consecuencia, es necesario subsanar la contradicción existente entre la conveniencia del interés general perseguido en estos casos con el nuevo gravamen impuesto por el decreto N.o 510|970.

Atento: al resultando y considerando precedentes;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase del recargo del 5 o|o (cinco por ciento), establecido por el artículo 1.o del decreto N.o 510|970, de 20 de octubre de 1970, la importación de maquinarias, equipos y plantas industriales, completas o incompletas, efectuadas al amparo de los decretos números 543|969, 3 de noviembre de 1969, N.o 145|970, de 25 de marzo de 1970, N.o 306|970, de 25 de junio de 1970 y N.o 307|970 de 25 de junio de 1970.

Art. 2.o El presente decreto comenzará a regir el mismo día de su fecha.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — CESAR CHARLONE. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

7

Decreto 672|970. — Se fija la cuota de importación de vehículos especialmente adaptados para ser utilizados por personas lisiadas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1970.

Visto: la comunicación del Banco Central del Uruguay por la que se propone la cuota de importación para el corriente año, destinada a la introducción de vehículos especialmente adaptados para ser utilizados por personas lisiadas, estimando que debe fijarse la misma en la suma de U$S 300.000.00 exonerándola de toda consignación.

Considerando: I) Es conveniente mantener, en líneas generales el régimen de distribución y adjudicación establecido por el decreto N.o 798|68 de 31 de diciembre de 1968;

II) Debe tenerse presente, al establecer las prioridades, que determinado número de solicitudes presentadas antes del 31 de diciembre de 1967, no pudieron ser atendidas en la cuota de distribución inicial;

III) El porcentaje destinado a las solicitudes correspondientes a quienes importaron al amparo del decreto de 17 de mayo de 1955 debe ser ahora reducido, a fin de conservar un razonable equilibrio entre los dos grupos de solicitantes que estableció el artículo 2.o del decreto N.o 798|68;

IV) De acuerdo a lo que la práctica aconseja, es conveniente establecer normas precisas respecto a la forma que deben cumplirse las diversas tramitaciones ante las oficinas ministeriales.

Atento: a lo establecido en la ley N.o 13.102 de 18 de octubre de 1962 y decretos N.os 293|64 de 13 de agosto de 1964; 112|67 de 23 de febrero de 1967 y 798|68 de 31 de diciembre de 1968;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase para el año 1970 una cuota de U$S 300.000.00 (trescientos mil dólares) destinada a la importación de vehículos especialmente adaptados para ser utilizados por personas lisiadas que se hayan amparado a las normas de la ley N.o 13.102 de 18 de octubre de 1962, sus decretos reglamentarios y normas complementarias.

Art. 2.o La precitada cuota está distribuída de la siguiente forma:

a) Un 85 o|o (ochenta y cinco por ciento) entre los interesados que no hayan importado vehículos al amparo del decreto de 17 de mayo de 1955;
b) Un 15 o|o (quince por ciento) entre quienes hayan importado al amparo de dicho decreto.

Art. 3.o El Ministerio de Economía y Finanzas confeccionará las listas de aspirantes según el siguiente régimen de prioridad:

Prioridad	Puntaje	Fecha de presentación ante el Ministerio de Economía y Finanzas Hasta:
1.a	9	La fecha de este decreto.
2.a	8	La fecha de este decreto.
3.a	7	La fecha de este decreto.
4.a	5	el 31 de diciembre de 1967.
5.a	6	el 31 de diciembre de 1969.
6.a	5	el 31 de diciembre de 1969.
7.a	4	el 31 de diciembre de 1967.
8.a	4	el 31 de diciembre de 1969.
9.a	3	el 31 de diciembre de 1967.
10.a	3	el 31 de diciembre de 1969.

No serán incluídos en las listas quienes no hayan obtenido del tribunal médico, por lo menos el puntaje 3, constituído conjunta o indistintamente por los coeficientes de importancia de la dolencia y urgencia, establecidos por el artículo 10 del decreto N.o 293|64 de 13 de agosto de 1964.

Art. 4.o Las listas de aspirantes se confeccionarán con los requisitos establecidos en el artículo 4.o del decreto N.o 798|68 de 31 de diciembre de 1968, siendo aplicable asimismo el régimen establecido en dicho artículo en cuanto al puntaje de cada uno de los grupos de solicitantes. Las autorizaciones correspondientes serán concedidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de este decreto.

Art. 5.o Las importaciones a que se refiere el presente decreto, no abonarán recargo alguno y no estarán comprendidas dentro de las limitaciones establecidas por decreto N.o 433|69 de 5 de setiembre de 1969.

Art. 6.o Serán de aplicación las normas contenidas en el decreto N.o 798|68 de 31 de diciembre de 1968 y demás normas reglamentarias sobre la materia, en todo lo no modificado por este decreto.

Art. 7.o Todo aspirante a introducir un vehículo al amparo de la ley N.o 13.102 de 18 de octubre de 1962, deberá realizar los trámites pertinentes en las reparticiones del Ministerio de Economía y Finanzas, en forma personal y directa o por apoderado designado en legal forma.

Art. 8.o Dentro de los 90 (noventa) días de la vigencia de este decreto, el Banco Central del Uruguay hará conocer al Ministerio de Economía y Finanzas, su propuesta respecto a la cuota de importación a fijar para el año 1971.

Art. 9.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — CESAR CHARLONE.

8

Resolución 2.101|970. — Se nombra Agente de Papel Sellado y Timbres en Paraje Carrasco, 10.a Sección Judicial de Montevideo.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1970.

Visto: la gestión de la señora María Amelia Moreira de Gargallo solicitando se le adjudique una Agencia de Papel Sellado y Timbres, la que se instalará en la calle "B" Nº 6544, entre Cooper y Punta de Santiago. Paraje Carrasco, 10.a Sección Judicial de Montevideo.

Considerando: que existe interés público y Fiscal en la instalación de la Agencia de Papel Sellado y Timbres que se solicita.

Atento: a lo informado por la Dirección General Impositiva-Oficina de Impuestos Directos y a lo dispuesto por el decreto de 14 de julio de 1959,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Nómbrase Agente de Papel Sellado y Timbres, a la señora María Amelia Moreira de Gargallo, Credencial Cívica CMA 13.134, con local en la calle "B" Nº 6544, Paraje Carrasco 10.a Sección Judicial de Montevideo.

2º Comuníquese, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas, a sus efectos y archívese. — PACHECO ARECO. — CESAR CHARLONE.

9

Resolución 2.102|970. — Se incorpora a la Dirección General del Catastro Nacional a un funcionario del Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 29 de diciembre de 1970.

Visto: la gestión de la Dirección General del Catastro Nacional tendiente a incorporar al Programa 5.12 de la mencionada Oficina, al funcionario de la Planilla de Disponibilidad del Ministerio de Industria y Comercio, señor Raúl Machado Arruda.

Resultando: que el Ministerio de Industria y Comercio presta su conformidad a la referida incorporación.

Considerando: que se dan en el presente caso las condicionantes para proceder a la redistribución del funcionario Raúl Machado Arruda, de acuerdo al mecanismo establecido por los artículos 441 y 442 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967, reglamentados por el Decreto Nº 594 de 26 de noviembre de 1969.

Atento: a lo informado por la Dirección General del Catastro Nacional, el Ministerio de Industria y Comercio, la Contaduría General de la Nación, la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y la Oficina Nacional de Servicio Civil.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Incorpórase al Programa 5.12 de la Dirección General del Catastro Nacional al funcionario de la Planilla de Disponibilidad del Ministerio de Industria y Comercio, Programa 8.01, señor Raúl Machado Arruda.

2º Suprímase de conformidad con lo dispuesto por el artículo 442 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967, en la Planilla de Sueldos correspondiente, el cargo del funcionario aludido en la presente resolución.

3º Comuníquese, pase a la Contaduría Central a sus efectos y archívese. — PACHECO ARECO. — CESAR CHARLONE. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

10

Resolución 2.103|970. — Se regulariza el nombramiento de una Limpiadora de la Dirección General del Catastro Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1970.

Visto: que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de marzo de 1968, al efectuarse la regularización del personal de la Dirección General del Catastro Nacional, según lo establecido por el artículo 102 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967, se padeció un error en el Programa 5.11.

Resultando: que por dicha resolución se regularizó un cargo de Limpiadora, Código Ad, Grado 1) llevándosele a Código Ad. Grado 10 cuando debió decirse Código Ad. Grado 8, ya que en el Presupuesto General de Gastos no figuran cargos de Limpiadoras con Grado 10.

Considerando: que corresponde dictar la resolución, por parte del Poder Ejecutivo, corrigiendo el error padecido.

Atento: a lo informado por la Dirección General del Catastro Nacional, Contaduría General de la Nación, Asesoría Jurídica y Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas.

Atento: a lo informado por la Dirección General del Catastro Nacional, Contaduría General de la Nación, Asesoría Jurídica y Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Rectifícase la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de marzo de 1968, en el sentido de que la regularización dispuesta a favor de una Limpiadora de la Dirección General del Catastro Nacional (Código Ad Grado 1) al amparo de lo establecido por el artículo 102 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967, debe entenderse como regularizada en Código Ad. Grado 8 y no en Código Ad. Grado 10. como se dispuso en la citada resolución.

2º Comuníquese, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas a sus efectos y archívese. — PACHECO ARECO. — CESAR CHARLONE.

11

Dirección General Impositiva (Resolución N.o 107|970)

Montevideo. 26 de noviembre de 1970.

Visto: la necesidad de dictar una resolución de carácter general sobre las retenciones a practicarse en las rentas que las sociedades personales nacionales pagan o acreditan a las personas jurídicas del exterior que la integran en calidad de socios. (Ap. 2, inc. 11 del Art. 2 de la ley N.o 13.319 de 28 de diciembre de 1964).

Resultando: que sin que se haya dictado una decisión expresa sobre el punto, la Oficina de Impuesto a la Renta ha venido aplicando en estos casos el criterio de que las rentas que se trata están sujetas a la retención dispuesta en el inc. 12 del artículo citado, aún cuando no sean efectivamente pagadas o acreditadas, por considerarlas íntegramente distribuidas y percibidas al cierre del ejercicio social.

Considerando: I) Que del texto legal, incisos 11 y 12 del Art. 2.o de la ley N.o 13.319 de 28 de diciembre de 1964, se desprende que la retención prevista en el apartado 2.o del inc. 11 debe efectuarse sobre la parte de rentas fiscales que efectivamente se pagan o acreditan;

II) Que esta interpretación es congruente con la adoptada en el caso de las personas jurídicas del exterior que tengan agencia, sucursal o establecimiento en el país, regulado en términos similares en el apartado 1.o del citado inciso 11; y determina un tratamiento fiscal igualitario para situaciones que en lo económico no presentan diferencias sustanciales;

III) Que con el criterio de interpretación expuesto, se logra, además, un efecto beneficioso para el desarrollo de la actividad nacional en cuanto estimula al inversor extranjero a mantener en el país las utilidades obtenidas en empresas nacionales, incentivo acorde con la política

impositiva de la República en cuanto ésta se orienta a la atracción de capitales;

IV) Que es preciso establecer para la liquidación y control de las retenciones que se efectúan, un procedimiento similar al contenido en el Art. 5.o del decreto N.o 89|968 de 1.o de febrero de 1968 para Sucursales o Agencias de Personas Jurídicas de Derecho Privado constituídas en el extranjero.

Atento: a lo dictaminado en expediente N.o 84|C|2767|70 por la Asesoría Letrada y la Unidad de Técnica Fiscal de esta Dirección y por la Asesoría Letrada y la Sala de Abogados de la Oficina de Impuesto a la Renta,

El Director General de Rentas,

RESUELVE:

1.o El pago del impuesto y la retención previstos en el Ap. 2 del inc. 11 y en el inc. 12 del Art. 2.o de la ley N.o 13.319 de 28 de diciembre de 1964, se efectuarán sobre las rentas fiscales que efectivamente se paguen o acrediten.

2.o A los efectos de su liquidación las sociedades personales nacionales integradas con socios que sean personas jurídicas de derecho privado constituídas en el exterior, imputarán los pagos o créditos que efectúen a éstas a las rentas netas fiscales obtenidas. Los pagos o créditos que ya hubieren tributado el impuesto se deducirán del monto de dichas rentas. Cuando el monto de rentas fiscales de ejercicios anteriores a que se refiere el inciso precedente hubiese tributado el impuesto en su totalidad, los pagos o créditos realizados durante el ejercicio, serán imputados a la renta fiscal del mismo; en tal caso, el impuesto se liquidará y abonará dentro del plazo fijado para la liquidación del impuesto a las Rentas de Industria y Comercio y conjuntamente con el mismo. Por los pagos o créditos que se hubiesen efectuado al 31 de octubre de 1970, sin haber pagado el impuesto correspondiente, se dispondrá de plazo hasta el 31 de diciembre de 1970 para cumplir con tal obligación. Las sociedades personales nacionales integradas con socios que sean personas jurídicas de derecho privado constituídas en el exterior, deberán agregar en ocasión de la presentación de la declaración jurada del impuesto a las rentas de la industria y comercio, una relación de: los pagos o créditos realizados al referido socio del exterior, las rentas fiscales correspondientes y los impuestos retenidos y abonados.

3.o Comuníquese, circúlese, transcríbase al Ministerio de Economía y Finanzas, solicitando su autorización para disponer la publicación en el "Diario Oficial" y archívese. — Cr. ELBIO PICON, Director General de Rentas.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

12

Decreto 678|970. — Se sustituye el Reglamento de Tarifa de Varadero por el Reglamento de Dique y Varadero del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 29 de diciembre de 1970.

Visto: el Oficio N.o 180|19|V|970 del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento por el que se somete a consideración la sustitución del Reglamento de Tarifa de Varadero aprobado por decreto N.o 23.876 de fecha 6 de setiembre de 1955, por el Reglamento de Dique y Varadero del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento.

Considerando: I) Que las relaciones técnicas y económicas del país han variado profundamente desde la fecha de aprobación del actual Reglamento, lo cual incide en las tareas industriales y comerciales que la ley asigna a Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento;

II) Que el Reglamento proyectado contempla la aplicación de tarifas de servicios y reparaciones que presta el Dique y Varadero del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento, adecuadas a los costos actuales.

Atento: al dictamen favorable del señor abogado del Ministerio de Defensa Nacional;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el actual Reglamento de Tarifa y Varadero aprobado por decreto N.o 23.876 de fecha 6 de setiembre de 1955, por el Reglamento de Dique y Varadero del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento, que figura redactado en papeles administrativos serie Dd N.os 471.727, 471.728, 471.729, 471.709, 471.608, 471.609 y 471.611.

Art. 2.o Publíquese el presente decreto así como el Reglamento aprobado y archívese. — PACHECO ARECO. — General CESAR R. BORBA.

REGLAMENTACION DE DIQUE Y VARADERO DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIONES, REPARACIONES Y ARMAMENTO (ARSENAL DE LA ARMADA).

CAPITULO I

Información

El Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento, (Arsenal de la Armada), es un Servicio dependiente del Comando General de la Armada con funciones militar-técnico, industrial y comercial que se desarrollan con personal militar y civil.

El Arsenal cuenta con un dique seco de las siguientes características:

Eslora entre pendientes, 141.30 metros.
Manga entre pendientes, 19.50 metros.
Manga en la puerta, 18.64 metros.
Altura de agua sobre picaderos, 4.55 metros.
Altura media de marea, 0.70 metros.
Eslora desde compuerta hasta parte más alta, 147.90 metros.
Altura de picaderos 1.30 metros.

Cuenta además con un varadero apto para subir embarcaciones de hasta 150 toneladas con manga de hasta 11 metros y 3 metros de calado.

Está dotado de talleres con maquinaria apta para la realización de trabajos de calderería, tornería, ajuste, fundición, electrónica en general, carpintería de ribera y obra blanca, motores Diesel y a explosión, mantenimiento y construcción de estructuras metálicas, plastificado y soldadura.

Entre la maquinaria especial, dispone de cilindradora horizontal, torno para hélices y torno para ejes. Cuenta también con maquinaria apta para balancear dinámicamente rotores, equipo electromagnético para detección de fisura en piezas ferrosas, hornos para tratamiento térmico, equipo para metalizar en diferentes materiales y hornos para la recuperación de material eléctrico, equipo de soldadura eléctrica en atmósfera inerte.

El Arsenal realiza también asesoramiento y peritaje naval.

CAPITULO II

Reglamentación

Artículo 1.o Todos los asuntos concernientes a la utilización de las instalaciones del dique seco, varadero y talleres del Arsenal de la Armada deberán ser tratados ante el Departamento Industrial, directamente en las oficinas del Arsenal en Punta de Lobos (Cerro).

Art. 2.o Las solicitudes para varar o contratar trabajos, deberán ser hechos por escrito en los formularios que al efecto se disponen: por los propietarios, armadores, patrones o sus representantes, quienes deberán dar estricto cumplimiento a las reglamentaciones y disposiciones vigentes o cualquier otra que la Jefatura del Arsenal estipule o considere oportunas.

Art. 3.o La violación de este Reglamento y disposiciones, en un todo o en parte y aquellas que puedan resultar en daño o perjuicio para el Arsenal o terceros o para ambos, serán pasibles de multas que podrán oscilar entre el valor de uno a diez días de estadía, sin perjuicio de cargar al infractor los gastos que sobrevinieren por tal causa.

Art. 4.o Cuando se haga una solicitud para varar, ésta deberá ir acompañada del plano de varada de la embarcación o en su defecto de información clara y precisa de las características principales de la misma (eslora, manga, puntal, calados y desplazamiento), así como también información complementaria tal como condiciones de carga u otra particularidad del buque las cuales puedan afectar su seguridad o la del Dique o varadero.

Cualquier información errónea o datos imprecisos que puedan ocasionar pérdidas de tiempo y|o mano de obra serán de cargo del buque.

Art. 5.o Aceptada la solicitud, y si las circunstancias lo requieren, se podrá firmar un contrato entre el solicitante y el Comandante del Arsenal, con las estipulaciones que se convengan de común acuerdo.

Art. 6.o Veinticuatro horas antes de varar, se deberá presentar el permiso correspondiente, expedido por la Prefectura General Marítima. Sin este requisito el buque no será varado.

Art. 7.o El orden de precedencia para varar lo dará la fecha de presentación de las solicitudes. No obstante el Arsenal podrá variar los turnos sin que ello dé lugar a reclamación alguna cuando por cualquier razón haya necesidad de alterarlo.

Art. 8.o Cuando de común acuerdo, entren al Dique a la vez dos o más buques de distinto dueño o armador y la salida se demorara por causa de uno de ellos, el Arsenal no intervendrá en ningún arreglo y cobrará los gastos de estadía a cada uno de los buques hasta el momento de dejar el dique.

Art. 9.o El Arsenal se reserva el derecho de botar un barco en cualquier momento por razones justificadas y de volverlo a varar cuando así lo disponga. Cuando esto ocurra, se procurará dar aviso al capitán, patrón o armador o su epresentante con la mayor antelación posible. El Arsenal no se responsabiliza por pérdidas o demoras que resulte de la acción.

Los gastos de botadura y nueva varada en este caso, no serán cargados a la embarcación.

Art. 10. El personal del buque está obligado a cooperar desde abordo a las maniobras de varar y botar la embarcación, en todos los casos y sin derecho a retribución alguna por parte del Arsenal.

Art. 11. Se entiende por varar y botar una embarcación, las maniobras, trabajos y gastos necesarios para dejar en seco una embarcación, y luego ponerla a flote.

Art. 12. El Arsenal no se responsabiliza por averías que puedan ocasionarse al varar o botar una embarcación debido a su mal estado o falta de o precaución abordo.

Art. 13. El Arsenal se reserva el derecho a aceptación de aquellos buques que sean considerados inseguros por parte del Departamento Industrial.

Art. 14. Los remolques son de cuenta del interesado.

Art. 15. Durante las maniobras a flote, los buques y remolcadores deberán mantenerse entre boyas o en los límites fijados por las marcaciones o enfilaciones.

Art. 16. Las demoras ocasionadas por malos tiempos o por causas no imputables al buque, no se tendrán en cuenta para el cobro de los derechos de permanencia.

Art. 17. El Arsenal no se responsabiliza por demoras debidas a mal tiempo u otras causas de fuerza mayor.

Art. 18. No se botará ninguna embarcación que no tenga el certificado de botadura expedido por la Prefectura General Marítima, siendo responsabilidad del capitán, patrón o armador, solicitar el inspector correspondiente.

Art. 19. No se botará ninguna embarcación sin antes haber abonado los derechos y demás trabajos adeudados.

Art. 20. Los días que transcurran a causa de retención por falta del cumplimiento de los dos artículos anteriores, deberán ser abonados según la tarifa correspondiente.

Art. 21. A los efectos de la liquidación de los derechos correspondientes a cada buque, se tendrán en cuenta los datos proporcionados por el armador, a su representante, pudiendo exigir el Arsenal la presentación del certificado de Arqueo del buque. En cualquier otro caso, las liquidaciones se efectuarán ajustándose a las características de registro correspondiente.

Art. 22. Cuando por contrato de una obra con el Arsenal, se fija plazo para la misma, el tiempo que transcurra en demasía no se tomará en cuenta para el cobro de los derechos de permanencia. Los plazos podrán ser ampliados siempre que medien obras no previstas.

Art. 23. El Arsenal no se responsabiliza por ninguna clase de material o embarcación, que, transcurridos noventa días a partir del momento de la finalización de los trabajos solicitados no hayan sido retirados por los interesados. Asimismo no se responsabiliza por aquellas embarcaciones que quedaren sin vigilancia.

Art. 24. Ningún taller o empresa particular, podrá trabajar en los buques varados, en muelle de armamento, por cuenta de los armadores o quien haga sus veces.

Art. 25. Podrá prescindirse de contratar el trabajo en el Arsenal, con el asentimiento expreso de éste, y cuando la obra pueda ser ejecutada por personal de abordo.

Art. 26. Cuando se convenga autorizar trabajos con el personal de abordo, y siempre que el Arsenal lo solicite, el capitán o patrón, deberá presentar ante la Jefatura Industrial la lista completa de los trabajos a realizar por su tripulación.

Art. 27. Una vez que una embarcación se da lista por parte del Arsenal, si por alguna razón los trabajos efectuados por la tripulación no han sido finalizados y éste trae aparejado una demora en la botadura, a partir de ese momento se cobrará una vez y media la tarifa de estadía.

Art. 28. Cuando se trate de buques en dique seco, los trabajos de carena son exclusivos del Arsenal, entendiéndose por carena timones, hélices, ejes, válvulas de fondo, pitómetros y casco por debajo de la línea de flotación.

Art. 29. Los días domingos y festivos, no se cobrarán estadía siempre que no se trabaje abordo.

Art. 30. Todo aquello no previsto en el presente reglamento será motivo de arreglo previo. Cuando las características de un trabajo a realizar en un buque hagan necesaria la modificación parcial o total de uno o varios de los artículos precedentes, el Jefe del Arsenal queda facultado a hacerlo mediante contrato con el armador, agente o capitán.

Art. 31. (El texto actual es): "Todo aquello no previsto en el presente Reglamento será motivo de arreglo previo. Ante una emergencia y cuando las características de un trabajo a realizar en un buque hagan necesario alterar el cumplimieto parcial o total de uno o varios de los artículos precedentes, el Jefe del Arsenal queda facultado a hacerlo mediante contrato con el armador, agente o Capitán, informando posteriormente al Poder Ejecutivo por la vía correspondiente".

CAPITULO III

Disposiciones Generales

Artículo 1.o Bajo ningún concepto podrán achicarse sentinas ni en la playa del varadero ni en la platea del dique ni aún cuando el buque se encuentre a flote dentro del dique.

Art. 2.o Todo buque para entrar a dique o varadero deberá hacerlo con las sentinas limpias, libre de combustibles, trapos, agua o lubricantes o de cualquier otro elemento que pueda ser causa de siniestro o entorpecimiento de trabajos.

Art. 3.o El armador, capitán o patrón de la embarcación a varar autoriza de hecho al Arsenal a efectuar una inspección de sentinas y locales donde se deba trabajar. En el caso de no encontrarse en condiciones satisfactorias de seguridad se dará un plazo de 24 horas para corregirlo, el cual vencido autoriza al Arsenal a efectuarlo corriendo los gastos y jornales por cuenta del buque.

Art. 4.o Cuando se trate de buques petroleros, o buques de cualquier tipo donde se deba trabajar en tanques de combustibles o en sus proximidades o en pañoles que contengan gases inflamables, éstos deberán entrar con dichos compartimientos desgasificados debiendo solicitar al Arsenal la concurrencia del técnico, quien certificará las condiciones de seguridad. Dicho servicio se facturará de acuerdo a la tarifa correspondiente.

Art. 5.o Toda embarcación que deba subir a varadero o entrar en dique seco, deberá hacerlo con el mínimo de combustible en sus tanques, siendo responsable de ello el capitán o patrón, quien deberá entregar la declaración certificada de la existencia de combustible por tanques y total en el momento de varar, siendo responsable por todo tipo de accidente ocasionado por el cumplimiento de esta disposición.

Art. 6.o Cuando se trate de embarcaciones que usen combustibles livianos, tales como nafta o querosene, deberán declararlo expresamente y tomar las máximas precauciones de seguridad que satisfagan las exigencias del Arsenal.

Art. 7.o Todo buque que entre en dique seco o varadero, deberá hacerlo sin carga, sin explosivos, adrizado y con un asiento que deberá ser siempre menor que 1' (un pie) por cada 100' (cien pies) de eslora, es decir el 1 o|o.

Art. 8.o Queda terminantemente prohibido el transbordo de pesos y|o líquidos durante la estadía en seco. Todo cambio de pesos, o transvases de líquidos deberá hacerse previo conocimiento del Jefe de Maniobras del Arsenal quien autorizará o no dicho cambio, siendo en todo momento responsabilidad del capitán o patrón.

Art. 9.o Queda terminantemente prohibido una vez entrado a dique o varadero todo movimiento de hélices, debiendo quedar éstas en la posición de varada.

Art. 10. La vigilancia interna de las embarcaciones, está a cargo del personal de abordo. En caso de incendio será responsable el capitán o patrón de la embarcación, sea cual fuere la causa del mismo, estando en todos los casos obligado a tomar las debidas precauciones disponiendo de personal adiestrado y equipo adecuado en los lugares donde se trabaja con llama abierta, soldadura o equipo eléctrico.

En el caso de no disponer de personal y|o equipo deberá solicitar al Arsenal la concurrencia de personal especializado.

Art. 11. Es obligatorio para todas las embarcaciones, sea cual fuere su tipo o porte, disponer de equipo contra incendio adecuado durante el tiempo que permanezca en seco.

Art. 12. El Arsenal se reserva el derecho de inspeccionar el equipo de incendio de las embarcaciones en cualquier momento, así como también el de exigir las correcciones que encuentre oportunas.

Art. 13. Queda terminantemente prohibido el uso de los baños y retretes abordo, sin la autorización correspondiente del Arsenal.

Art. 14. Queda terminantemente prohibido arrojar desperdicios y material en desuso a la platea o plata del varadero, debiendo solicitar el buque servicio de recolección de basura, para o que se dispondrá a recipientes instalados abordo o en las proximidades de la embarcación.

Art. 15. Es obligatorio para todo capitán o patrón entregar a la Jefatura de Personal Civil del Arsenal, el rol completo del buque a varar, a los efectos de que esta Oficina expida las autorizaciones correspondientes para el acceso al área. Sin este requisito no será autorizada la salida o entrada de ningún tripulante.

CAPITULO IV

De las Tarifas de Dique Seco

Artículo 1.o Para la aplicación de tarifas, se empleará el sistema de relación de numerales.

Art. 2.o A los efectos se define como numeral del Dique (nd) el producto de las tres dimensiones principales, Eslora, Manga y Calado Máximo, medido desde la parte superior de los picaderos hasta el nivel normal de las aguas.

Art. 3.o Se define como numeral del Buque (nd) el producto de sus tres dimensiones principales, Eslora, Manga y Calado Máximo de Carga, zona tropical de agua dulce (Deadwight tropical Fresh) de acuerdo a las características de Registro correspondiente.

Art. 4.o A los efectos del cálculo se tomará como numeral del dique (nd) 12.000 metros cúbicos.

Art. 5.o Para calcular la tarifa correspondiente a cada uno de los siguientes items.: 1. Entrada y Salida.

2. Preparación de picaderos y 1er. día de estadía; se aplicará la siguiente fórmula: Nb X 112.500 tarifa en $
12.000

Art. 6.o Por los días subsiguientes o fracción se pagará una tarifa de acuerdo a la siguiente fórmula: — Nb X 37.500 — tarifa
12.000

Art. 7.o En los casos de los Arts. 5.o y 6.o, la tarifa mínima será la correspondiente a un numeral del buque de 6.400.

Art. 8.o A los efectos del Art. 6.o, se tomará como límite la hora 07.00 de cada día.

Art. 9.o La tarifa a que se refiere el artículo 6.o de este capítulo comenzará a facturarse a partir del día siguiente al que el Arsenal fijó para la entrada.

Art. 10. Los gastos ocasionados por demoras no imputables al Arsenal serán facturados por separado.

Art. 11. Por las conexiones de servicios tales como energía eléctrica, agua dulce, agua salada y vapor se cobrará cada una $ 10.000.00 (diez mil pesos).

Art. 12. Por los servicios eléctricos se facturará lo siguiente:

Corriente	alterna	220	V	50 Hz	$	8.00	Kw.
"	"	110	V	50 Hz	"	8.50	"
"	"	440	V	50|60 Hz	"	12.00	"
"	continua	110	V	300 A	"	10.00	"
"	"	220	V	40 A	"	10.00	"

Artículo 12. Por el suministro de vapor se facturará pesos 4.800.00 (cuatro mil ochocientos pesos) la hora.

Art. 13. Por el suministro de agua dulce y agua salada se facturará a razón de $ 90.00 (noventa pesos) el metro cúbico.

Art. 14. La asistencia del técnico, a los efectos de extender certificado de seguridad se facturará a razón de $ 4.000.00 (cuatro mil pesos) por compartimiento.

CAPITULO V

De las Tarifas del Varadero

Artículo 1.o Las embarcaciones que hagan uso del varadero abonarán los derechos de acuerdo a las siguientes categorías:

					Con calado			
Cat.	Eslora mts.	entre pies	hasta mts.	pies	inf. mts.	a pies	sup. mts.	a pies
A	3.048	10	6.096	20	0.915	3		
B	6.096	20	10.668	35	0.915	3		
B 1	"	"	"	"			0.915	3
C	10.668	35	13.716	45	1.524	5		
C 1	"	"	"	"			1.524	5
D	13.716	45	16.764	55	1.828	6		
D 1	"	"	"	"			1.828	6
E	16.764	55	21.340	70	1.828	6		
E 1	"	"	"	"			1.828	6
F	21.340	70	27.430	90				
G	27.430	90	30.480	100	en adelante			

CATEGORIA	TARIFA
A	$ 5.000.00
B	" 8.750.00
B 1	" 12.500.00
C	" 18.750.00
C 1	" 25.000.00
D	" 31.250.00
D 1	" 37.500.00
E	" 43.750.00
E 1	" 50.000.00
F	" 62.500.00
G	" 75.000.00

Art. 2.o Los derechos de permanencia se abonarán de acuerdo a la siguiente escala.

Por cada Pie (0.3048 mts.) de eslora o fracción más la manga máxima por día $ 50.00 (cincuenta pesos).

Art. 3.o Las embarcaciones de pesca o recreo tendrán una reducción en los derechos de permanencia del 20 o|o.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

13

Resolución 2.104|970. — Se designa un Médico Siquiatra en Asistencia de Alienados Colonias "Dr. Bernardo Etchepare" y "Dr. Santín Carlos Rossi".

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1970.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Médico Siquiatra en Asistencia de Alineados Colonias "Dr. Bernardo Etchepare" y "Dr. Santín Carlos Rossi", el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias de las mencionadas Colonias;

Considerando: que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública";

Considerando: que el doctor Angel Stasi Pace reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

Atento: a la excepción establecida en el artículo 1.o del decreto N.o 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar un cargo de Médico Siquiatra en Asistencia de Alienados Colonias "Dr. Bernardo Etchapare" y "Dr. Santín Carlos Rossi" (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 80, Escalafón AaA, Grado 5, ex Item 10.40, Partida 95, Número de Orden 800), al doctor Angel Stasi Pace (Credencial Cívica BLB 23.710) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el libro 15 folio 107, N.o 701, con fecha 25 de setiembre de 1970), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

14

Resolución 2.089|970. — Se adjudica el Premio Nacional de Literatura correspondiente a 1967-68 y un Premio Remuneración dentro de las distintas categorías a los autores que se indican.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 24 de diciembre de 1970.

Visto: estos antecedentes elevados por la Secretaría de Comisiones del Ministerio de Educación y Cultura, donde se encuentra la nómina de autores y obras que, a juicio de los Tribunales respectivos, merecieron las remuneraciones, dentro de sus respectivas categorías, a las mejores producciones literarias correspondientes al año 1968, como asimismo la concesión del Premio Nacional de Literatura, correspondiente al bienio 1967-1968, todo conforme a las disposiciones contenidas en la ley N.o 11.648, de 19 de febrero de 1951 y decretos de 30 de noviembre y 21 de diciembre de 1951, 2 de abril de 1952, 5 de diciembre de 1961, 20 de enero (D. 24|966) y 30 de noviembre (D. 581|966) de 1966, 16 de mayo (D. 308|968) de 1968 y resolución ministerial de 20 de febrero de 1964.

Considerando: que corresponde proceder a las adjudicaciones respectivas de acuerdo con los fallos emitidos por los jurados correspondientes en cada caso.

Atento: a lo informado por la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Adjudícase el Premio Nacional de Literatura, correspondiente al bienio 1967-1968 y consistente en la cantidad de $ 100.000.00 (cien mil pesos), al escritor don Juan E. Pivel Devoto.

2.o Adjudícase un Premio Remuneración consistente en la cantidad de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos, a cada uno de los autores que a continuación se mencionan, dentro de las categorías que en cada caso se expresan:

Categoría a) "Obras en verso y poemas en prosa"; 1) al señor Wáshington Benavidez, por su obra "Poemas de la Ciega"; 2) al señor Sarandy Cabrera, por su obra "Banderas y otros fuegos"; 3) al señor Hugo Achugar, por su obra "El Derrumbe".

Categoría b) "Cuentos, novelas y biografías noveladas"; 1) al señor Julio C. Da Rosa, por su obra "Ratos de padre"; 2) al señor Gualberto Fernández, por su obra "Barrio Reus al norte"; 3) al señor Milton Stelardo, por su obra "La Demorona y otros Cuentos".

Categoría c) "Prosa de imaginación"; 1) al señor Serafín J. García, por su obra "Piquín y Chispita".

Categoría d) "Ensayos estéticos o literarios"; 1) al señor Horacio Terra Arocena, por su obra "Integración en el tiempo"; 2) al señor Fernando O. Assunçao, por su obra "Orígenes de los bailes tradicionales del Uruguay".

Categoría e) "Obras teatrales, obras teatrales infantiles y para títeres"; 1) al señor Carlos Maggi, por su obra "La trastienda"; 2) al señor Mario Benedetti, por su obra "El reportaje"; 3) al señor Edgardo Ubaldo Genta, por su obra "Jesucristo en los infiernos".

Obras Inéditas; 1) a la señora Reina Miers, por su obra "Universal Amor".

3.o Declúranse desiertos los siguientes premios; 1) Premio "Banco de la República" por no haberse presentado postulantes al mismo; 2) Seis premios de la Categoría "Obras Inéditas", por no existir trabajos con los valores requeridos.

4.o Abónese la suma de $ 8.000.00 (ocho mil pesos), a cada uno de los señores que a continuación se indican, por haber actuado en uno de los Tribunales: Profesora Celia Miers, Emilio C. Tacconi, Profesor Tabaré Freire, Profesor Alfonso Llambías de Azevedo, Doctor José Etcheverry Stirling, Doctor Hyalmar Blixen, Doctor Idelfonso Pereda Valdez, Doctor Isaac Ganon, Doctor Juan E. Llambías de Azevedo, Adela Barbita Colombo, Profesor Aníbal Del Campo, Angel Curotto, Profesor Domingo Bordoli y Doctor Juan C. Patron.

5.o Abónese la suma de $ 16.000.00 (dieciseis mil pesos), a cada uno de los señores que a continuación se indican, por haber actuado en dos de los Tribunales: Doctor Emilio Oribe, Juan Ilaria, Arturo Sergio Visca, Mariano Olivera Ubios y Julio R. Cravea.

6.o La suma de $ 942.000.00 (novecientos cuarenta y dos mil pesos) a que ascienden los premios y compensaciones aludidos, se atenderá con cargo a los recursos arbitrados por el artículo 3.o, inciso F) de la ley N.o 13.453, de fecha 2 de diciembre de 1965, los que se encuentran depositados en la cuenta 33197|10 del Banco de la República, debiendo la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura librar los cheques correspondientes contra la cuenta referida.

7.o Comuníquese, publíquese y archívese. — PACHECO ARECO. — CARLOS M. FLEITAS.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

15

Decreto 667|970. — Se declara exonerada del impuesto a las ventas y servicios a la industria hotelera orientada al turismo receptivo de carácter internacional.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 28 de diciembre de 1970.

Visto: la necesidad de concretar las medidas previstas por el decreto N.o 569|970 del 12|XI|970.

Considerando: I) Que en el artículo primero de dicho decreto se declara de interés nacional la protección, fo-

miento y desarrollo de la actividad hotelera orientada al turismo receptivo de carácter internacional;

II) Que en su artículo segundo se faculta a los Ministerios de Transporte, Comunicaciones y Turismo, Economía y Finanzas e Industria y Comercio a adoptar todas las medidas tendientes al logro efectivo de las finalidades establecidas en el inciso anterior;

III) Que la Industria Hotelera orientada al turismo receptivo de carácter internacional es generadora de bienes y servicios que contribuyen al aumento y distribución de la renta nacional y al aumento del nivel ocupacional, produciendo ingresos en la balanza nacional de pagos, por lo que —desde este punto de vista—, bien puede considerarse industria de exportación;

IV) Que la industria de exportación por el artículo 66, numeral 1.o, de la ley N.o 13.637, del 21 de diciembre de 1967, está exonerada del Impuesto a las Ventas y Servicios, que esa misma ley sanciona.

Atento: a lo dispuesto en el decreto N.o 569|970, del 12 de noviembre de 1970,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase a la actividad hotelera orientada al turismo receptivo de carácter internacional, incluída en el numeral 1.o del artículo 66, de la ley número 13.637, del 21 de diciembre de 1967.

Art. 2.o La Dirección General Impositiva reglamentará la exoneración prevista en el artículo 1.o del presente decreto.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, archívese. — **PACHECO ARECO.** — CARLOS QUERALTO ORIBE. — CESAR CHARLONE. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

16

Resolución 2.090|970. — Se autoriza al Aero Club Artigas a proceder a la venta de dos aeronaves de su propiedad.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 24 de diciembre de 1970.

Visto: la solicitud formulada por el Aero Club Artigas con el fin de que se le autorice la venta de las aeronaves CX-AHQ y CX-AFH, de su propiedad y cuyo reacondicionamiento considera antieconómico,

Resultando: que el producido de dicha venta será afectado a la realización de mejoras en las instalaciones y material de vuelo de la entidad peticionante,

Considerando: que no existen inconvenientes de índole legal ni reglamentario en que se acceda a lo solicitado.

Atento: a los informes de la Dirección General de Aviación Civil, Dirección Nacional de Transporte y Asesor Letrado en Transporte Aéreo del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase al Aero Club Artigas a proceder a la venta de las aeronaves de su propiedad, matrículas, CX-AHQ y CX-AFH.

2.o Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte, a sus efectos. — **PACHECO ARECO.** — CARLOS QUERALTO ORIBE.

17

Resolución 2.091|970. — Se autoriza a la empresa "Servicios Aéreos Cruzeiro do Sul S. A." a sustituir las aeronaves que actualmente utiliza en los vuelos al Uruguay.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 24 de diciembre de 1970.

Visto: la solicitud formulada por la empresa "Servicios Aéreos Cruzeiro do Sul S. A." a los efectos de que se la autorice a sustituir en sus vuelos entre Brasil y el Uruguay, las aeronaves Caravelle, actualmente utilizadas, por aviones Boeing 727, con capacidad de ciento catorce pasajeros.

Resultando: I) Que el Asesor Letrado en Transporte Aéreo del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, opina que sin perjuicio de la posibilidad de la concesión de un permiso provisorio a la peticionante, debe supeditarse la autorización definitiva a las resultancias de un Acuerdo de distribución del tráfico aéreo entre ambos países, a los efectos de colocar a los mismos en un plano de igualdad de oportunidades para dicha explotación;

II) Que acerca de la necesidad de la realización de dicho Acuerdo, similar al existente entre Uruguay y Argentina, coincide también el Ente Autónomo PLUNA, consultado al efecto;

III) Que con la realización del mencionado Acuerdo podrán adoptarse diversas medidas en beneficio de las empresas uruguayas de aeronavegación que realicen el servicio, en beneficio de la economía de la explotación de los servicios a su cargo.

Considerando: que ya el Poder Ejecutivo por resolución de fecha 19 de noviembre de 1970 (artículo 4), dictada en oportunidad de otra petición de la mencionada empresa, ha dispuesto que la Dirección General de Aviación Civil, en coordinación con la Dirección Nacional de Transporte, adopte las medidas para el estudio, con las autoridades del Brasil, de un Acuerdo de la índole mencionada, que contemple las reales necesidades del mercado y asegure una explotación económicamente redituable del tráfico uruguayo-brasilero.

Atento: a lo informado por la Dirección General de Aviación Civil y Dirección Nacional de Transporte,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase a la empresa de aeronavegación "Servicios Aéreos Cruzeiro do Sul S. A.", a sustituir las aeronaves Caravelle actualmente utilizadas, por aviones Boeing 727, con capacidad de 114 pasajeros, en los servicios que realiza con el Uruguay.

2.o Esta autorización es válida por el término de seis meses, estando en definitiva supeditada a las resultancias del Acuerdo de distribución de tráfico, a realizarse entre nuestro país y el Brasil.

3.o Comuníquese y archívese. — **PACHECO ARECO.** — CARLOS QUERALTO ORIBE.

18

Resolución 2.092|970. — Se autoriza al Aero Club del Uruguay a proceder a la venta de restos de aeronaves de su propiedad.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 24 de diciembre de 1970.

Visto: la solicitud formulada por el Aero Club del Uruguay, a fin de que se le autorice la venta de los restos de las aeronaves accidentadas, matrículas CX-AFT y CX-ACP Pipper J 3 y Aeronca Champion respectivamente.

Resultando: que las aeronaves mencionadas han quedado en estado de imposible utilización, a raíz del accidente ocurrido el día 10 de diciembre de 1967.

Considerando: que no existen inconvenientes de índole legal ni reglamentario, que se opongan a lo solicitado.

Atento: a los informes de la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay, Dirección Nacional de Transporte y Asesor Letrado en Transporte Aéreo del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase al Aero Club del Uruguay a proceder a la venta de los restos de las aeronaves de su propiedad CX-AFT y CX-ACP, Pipper J 3 y Aeronca Champion, respectivamente.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte, a sus efectos. — **PACHECO ARECO.** — CARLOS QUERALTO ORIBE.

19

Resolución 2.093|970. — Se designa un telegrafista en la Dirección General de Telecomunicaciones

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de diciembre de 1970.

Visto: estos antecedentes relacionados con la solicitud de reingreso a la Dirección General de Telecomunicaciones, formulada por el ex telegrafista, señor Luis Adolfo De Bon, en los últimos cargos del Escalafón Técnico Profesional, (Código AaB, Grado 1), vacante en el Programa 9.07 "Servicio de Comunicaciones".

Resultando: I) El mencionado funcionario de la Dirección General de Telecomunicaciones, declarado jubilado civil en 1963, manifiesta que se halla plenamente capacitado para desempeñar uno de los cargos de telegrafistas, vacantes y en condiciones de ser provistos en dicho Programa;

II) La Dirección General de Telecomunicaciones, apoya la posibilidad de su reingreso, expresando que los servicios ofrecidos por el señor Luis A. De Bon, son considerados de imprescindible necesidad en virtud de la carencia de operadores morsistas, especialmente en lo que se relaciona con la recepción y transmisión de la correspondencia telegráfica;

III) Por su parte, la Oficina Nacional del Servicio Civil se expide favorablemente, señalando que no ha podido satisfacer la solicitud de telegrafistas formulada por dicho Organismo, dadas las características de esos cargos.

Considerando: I) Que la provisión del cargo de telegrafista que se gestiona, encuadra dentro de las excepciones previstas en el artículo 522, de la ley N.o 13.892, de 19 de octubre de 1970, puesto que se conceptúa indispensable para el cumplimiento de programas de alta prioridad. En la actualidad, debido a la falta de "operadores morsistas", uno de los cometidos fundamentales a cargo de la Dirección General de Telecomunicaciones, se realiza con enorme dificultad, hecho que justifica que se propicie el reintegro del citado Telegrafista al Organismo;

II) Que al respecto se hace notar que la recepción y transmisión de telegramas y|o correspondencia, es una de las tareas especializadas que se conceptúan necesarias para el funcionamiento del estado moderno;

III) Lo dispuesto por la ley N.o 13.892, de 19 de octubre de 1970 y lo informado por la Asesoría Letrada y por la Contaduría Central del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, por la Oficina Nacional del Servicio Civil y por la Contaduría General de la Nación;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase al señor Luis Adolfo De Bon, Credencial Cívica Serie AHA N.o 5280, en la Dirección General de Telecomunicaciones, para desempeñar un cargo de Telegrafista, Escalafón Técnico Profesional, (Código AaB, Grado 1), Sueldo Básico $ 16.200.00, vacante en el Programa 9.07 "Servicio de Telecomunicaciones".

2.o Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo. — PACHECO ARECO. — CARLOS QUERALTO ORIBE. — CESAR CHARLONE.

20

Resolución 2.094|970. — Se ratifica una resolución anterior por la que designó Sub-Director General de Casinos.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de diciembre de 1970.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de 20 de agosto de 1970, por la que se designan para llenar los cargos de Director General de Casinos, y Sub-Director General de Casinos, respectivamente, a los señores Mario Delgado Deball y Gustavo Castellanos Alvariza;

Resultando: I) Los cargos indicados fueron creados en el Presupuesto por Programa aprobado por decreto número 331|70, de 10 de julio de 1970, en el Programa 9.21 "Asesoramiento en la formulación de la política, coordinación y supervisión de Juegos de Azar". En el artículo 18 de dicho decreto se establece que los cargos de Director y Sub-Director aludidos, "quedan comprendidos en lo dispuesto en los artículos 52 y 54 del decreto del Poder Ejecutivo de 24 de enero de 1961";

II) Por el artículo 19 del mismo ordenamiento presupuestal se dispone que "El personal que integra el Programa 9.21 así como las Gerencias de los Casinos del Estado dependerán funcional y jerárquicamente del Director y del Sub-Director General de Casinos, quienes dependerán en forma directa de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo";

III) En la resolución de 20 de agosto de 1970, por la que se proveen los referidos cargos, se destaca que la formulación, dirección y ejecución de la política en materia de explotación de Casinos ha sido atribuída al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, por el numeral 18 del artículo 12 del decreto N.o 160|67 de 1.o de marzo de 1967 y artículo 2.o de la ley N.o 13.640 de 27 de diciembre de 1967 —Inciso 9— habiéndose creado los cargos mencionados en cumplimiento de los fines perseguidos;

IV) Como el señor Castellanos Alvariza en el momento de su designación no tenía la calidad de funcionario público, el Tribunal de Cuentas de la República observó su nombramiento, entendiendo que no se había cumplido con lo dispuesto por el decreto N.o 573|69, de 17 de noviembre de 1969;

V) Sin perjuicio de reconocer que pudo haberse omitido un trámite de rigor, se iniciaron las gestiones del caso, tendientes a obtener la conformidad de los organismos pertinentes, para proceder a la ratificación de la designación cuestionada, por encuadrar dentro de las normas de excepción que rigen en la materia.

Considerando: I) Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto N.o 331|70 de 10 de julio de 1970, el cargo de que se trata, por sus características y connotaciones, se asimila a los declarados de "particular confianza" por la legislación vigente máxima por que todos los cargos directamente vinculados a la explotación oficial de los Juegos de Azar son amovibles, ya que se contratan por temporadas o por año y por su naturaleza están jurídicamente sujetos al régimen de contratación;

II) Que la contratación directa para un cargo de notoria importancia y responsabilidad, se conceptúa indispensable para el cumplimiento de programas de alta prioridad, enmarcados por los requerimientos del Estado moderno, por lo que se ha entendido que está comprendida en las excepciones establecidas por el decreto N.o 573|69 de 17 de noviembre de 1969 y del artículo 522 de la ley N.o 13.892 de 19 de octubre de 1970;

III) Lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, por la Contaduría General de la Nación y por el Ministerio de Economía y Finanzas;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Ratifícase el numeral 2.o de la resolución del Poder Ejecutivo de 20 de agosto de 1970, por el que se designó al señor Gustavo A. Castellanos Alvariza para el cargo de Subdirector General de Casinos, (Escalafón Ab, Grado Extra Categoría), sueldo básico $ 30.500.00 (treinta mil quinientos pesos).

2.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo. — PACHECO ARECO. — CARLOS QUERALTO ORIBE. — CESAR CHARLONE.

21

Resolución 2.095|970. — Se adjudica la explotación de la Cantina de Empleados en el Subsuelo de la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 24 de diciembre de 1970.

Visto: estos antecedentes relacionados con el llamado a licitación pública para la adjudicación de la concesión para instalar y explotar una Cantina de Empleados en el Subsuelo de la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco.

Resultando: I) Aprobado el correspondiente pliego de condiciones y cumplidos los requisitos de rigor, fueron invitadas a intervenir quince (15) firmas de plaza (fojas 16). En el acto de recepción y apertura de las propuestas, se presentaron las siguientes empresas: Julio E. González Veliz, Raúl Varela Naya, Angel Fernández y Elbio Mastrascusa, Domingo A. Bartolomeo Baratta (Acta de fojas 26 a 28);

II) La Comisión de Adquisiciones de la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay, después de realizar un detenido estudio de las distintas ofertas, aconseja adjudicar la concesión para la instalación y explotación de la mencionada Cantina, al señor Julio E. González Veliz, por el precio mensual de $ 25.000.00, quien se compromete a mejorar el local, refaccionarlo y pintarlo, adecuando las instalaciones a las corrientes modernas de la época (fojas 33 a 36);

III) La Asesoría Letrada del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo aconseja que en el contrato se establezca que el adjudicatario se obliga a efectuar dichas obras en un plazo determinado.

Considerando: I) Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 del Pliego de Condiciones, en la adjudicación aconsejada se han tenido en cuenta no sólo los plazos y precios ofrecidos sino también las condiciones complementarias, garantías de experiencia e idoneidad para el mejor cumplimiento del contrato;

II) Que se trata de un servicio imprescindible para un centro de actividades de significación internacional, por lo que debe exigirse una mayor y mejor atención a los usuarios sin que los precios excedan las tarifas fijadas en establecimientos similares del país;

III) Que se ha dado cumplimiento a las normas legales y reglamentarias en materia de licitaciones públicas;

IV) Lo informado por la Dirección Nacional de Transporte, por la Oficina de Contrataciones y Registros y por la Asesoría Letrada del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo y lo dispuesto por el artículo 47 de las Normas de Contabilidad y Administración Financiera, puestas en vigencia por el decreto N.o 104|968 de 6 de febrero de 1968;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Adjudícase a la firma Julio E. González Veliz la concesión para instalar y explotar la Cantina de Empleados en el Subsuelo de la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, de conformidad con los términos de su oferta, incorporada a fojas 30 y siguientes de estos obrados y en las condiciones estipuladas en el correspondiente contrato de concesión.

2.o Facúltase a la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay para suscribir por sí o por el funcionario que designe al efecto, el contrato con el adjudicatario, por la suma de veinticinco mil pesos ($ 25.000.00) mensuales y a regir desde la fecha de la firma hasta el 28 de febrero de 1972.

3.o El contrato a firmarse deberá establecer concretamente el plazo en el que, a juicio de la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay, deberán realizarse las mejoras que indica la adjudicataria en su propuesta.

4.o Comuníquese y pase por su orden a la Oficina de Contrataciones y Registros, al Tribunal de Cuentas de la República y a la Dirección Nacional de Transporte. — PACHECO ARECO. — CARLOS QUERALTO ORIBE.

22

Resolución 2.096|970. — Se mantiene una resolución por la que se adjudicó a la firma Folan S. A., la explotación de los servicios de cafetería, bar, confitería y afines del Casino del Estado Punta del Este.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 24 de diciembre de 1970.

Visto: el recurso de revocación interpuesto por la firma Cetal S. A., contra la resolución del Poder Ejecutivo número 1.478|970, de 10 de setiembre de 1970, por la que se adjudicó a la empresa Folan S. A., la concesión para la explotación de los servicios de cafetería, bar, confitería y afines del Casino del Estado Punta del Este.

Resultando: I) La resolución impugnada revoca la de fecha 12 de febrero de 1970, por la cual se declararon rechazadas todas las propuestas presentadas a la licitación pública efectuada para la concesión de servicios similares en los Casinos del Estado de Punta del Este y Atlántida, se dispuso un nuevo llamado a licitación y se autorizó al actual concesionario que continúe su explotación a título precario hasta tanto no se concrete la adjudicación definitiva;

II) El recurso fue presentado en tiempo y forma y se funda en que la adjudicación impugnada "no sólo afecta el interés de nuestra empresa como ofertante legítimo, sino como anterior concesionaria, tenedora provisoria de la concesión del servicio mientras se adoptase resolución definitiva, como propietaria de las instalaciones y utensilios necesarios para prestar el servicio en cuestión" (Sic);

III) Para situar el alcance del reclamo es conveniente aclarar que la resolución de 10 de setiembre de 1970, por el numeral 2.o, adjudica a Folan S. A., la concesión para la explotación de los servicios preindicados en el Casino del Estado, Punta del Este y por el numeral 3.o a Cetal S. A. la concesión para la explotación de servicios similares en el Casino del Estado, Atlántida;

IV) La firma Folan S. A., evacuando la vista conferida expresa su interés por la adjudicación que le ha sido acordada y solicita que se mantenga en todos sus términos la resolución recurrida. Rechaza al mismo tiempo, en su réplica, "la emisión de vaticinios cuya falta de autenticidad podrá demostrarse en todos los casos".

Considerando: I) Que desde los puntos de vista administrativo y jurídico la resolución del Poder Ejecutivo número 1.478|970, de 10 de setiembre de 1970, es inatacable: a) porque defiende los intereses de la Administración sin lesionar los de ningún proponente; b) porque se ajusta a lo establecido por las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia;

II) Que no es de recibo la tesis sustentada por la empresa recurrente, fundada en las excepciones contenidas en el artículo 49 del decreto N.o 104|968, de 6 de febrero de 1968, en cuanto afirma que el recurso produce efecto suspensivo y que, por lo tanto, el acto administrativo no puede ejecutarse mientras no se resuelva sobre el mismo. La doctrina es unánime en el sentido de señalar que la interposición de la impugnación carece de efectos suspensivos. (Cfr.: Sayagués Laso, Tratado de Der. Adm. t. I número 305). El apartado 2) del artículo 49 contempla el caso de la impugnación de una adjudicación, cuando "no recaiga en la oferta más ventajosa", extremo que no se configura en autos porque el acto administrativo recayó en la más ventajosa;

III) Que la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno dictamina que la revisión del acto de fecha 12 de febrero de 1970, mediante la resolución de 10 de setiembre de 1970, es ajustada a derecho, por tratarse de materia discrecional. Sostiene que no existiendo vicio que invalide el acto recurrido y atendiendo a una clara razón de conveniencia —mejor precio— debe ser mantenida. Por su parte la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno, se expide afirmando que el "acto del 10 de setiembre de 1970 es legítimo, correcto e ineludible". Agrega con absoluta precisión: "Tenemos que aconsejar la solución por el lado de la legalidad formal por lo menos, que es el cumplimiento de la resolución hoy en recurso, del 10 de setiembre de 1970".

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo y los señores Fiscales de Gobierno de Primer y Segundo Turno,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Mantiénese la resolución del Poder Ejecutivo, de 10 de setiembre de 1970, corriente de fojas 35 a 44 de la Pieza II del presente cúmulo.

2.o Cúmplase lo aún pendiente, dispuesto en el numeral 4.o de la resolución citada precedentemente.

3.o Comuníquese, publíquese y previa reposición de tributos causados, notifíquese a los interesados. — PACHECO ARECO. — CARLOS QUERALTO ORIBE.

23

Resolución 2.097|970. — Se autoriza al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo para suscribir un convenio tripartito para la remodelación del parador, ubicado en el cerro San Antonio de Piriápolis.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 24 de diciembre de 1970.

Visto: estos antecedentes en los que el propietario del parador edificado en la cumbre del cerro San Antonio de Piriápolis, promete la realización de mejoras en el citado parador, mediante un convenio de contribución tripartito, que se integrará con la empresa Organización Nacional de Autobuses S. A., (O.N.D.A.S.A.) y el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Atento: I) A que en las jornadas de turismo realizadas en el citado balneario en junio próximo pasado se expresó que entre los proyectos del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo para revitalizar la referida zona se encaraba la remodelación de la cumbre del citado cerro, mediante una contribución de $ 2:000.000.00 a cargo de la Organización Nacional de Autobuses S. A., (O.N.D.A.S.A.) y de $ 3:000.000.00 a cargo del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo;

II) A que las referidas obras de remodelamiento se iniciarán bajo la dirección y contralor de la Dirección Nacional de Turismo y en su primera etapa serán financiadas con el capital que aportarán O.N.D.A.S.A. y el señor Joaquín Mosca; por la suma total de $ 3:000.000.00 a lo que se agregará la contribución del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo por $ 3:000.000.00

III) A lo informado por la Contaduría Central y por la Asesoría Letrada del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo para suscribir un Convenio Tripartito con la empresa Organización Nacional de Autobuses S. A. (O.N.D.A.S.A.) y el señor Joaquín Mosca para la remodelación del parador ubicado en el cerro San Antonio de Piriápolis, a cuyo efecto los citados Organismos contribuirán con las sumas que se indican:

O.N.D.A.S.A.	$	2:000.000.00
Joaquín Mosca	"	1:000.000.00
Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo	"	3:000.000.00

2.o La referida erogación se atenderá con cargo al Rubro 7 "Transferencias" del Programa 9.01 "Administración General".

3.o Autorízase al señor Director Nacional de Turismo para suscribir en representación del Estado al referido Convenio.

4.o Pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo. — PACHECO ARECO. — CARLOS QUERALTO ORIBE.

24

Resolución 2.098|970. — Se prorroga el plazo para la admisión temporaria de unos vehículos importados por una empresa al amparo del decreto 491|969.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de diciembre de 1970.

Visto: la resolución N.o 1.909 de 12 de agosto de 1970 referente a la solicitud formulada por la firma Homero A. de León S. A., solicitando prórroga del régimen de admisión temporaria para la introducción al país de automóviles destinados al servicio de alquiler sin conductor hasta el 31 de marzo de 1971, bajo el régimen del decreto N.o 491|969.

Resultando: que el Poder Ejecutivo reglamentó, detallada y específicamente en dicho decreto el régimen dentro de cuyo marco se podía explotar este tipo particular de servicio;

Considerando: I) Que la firma Homero A. de León S. A., no ha dado cumplimiento a los extremos requeridos por el decreto N.o 491|969, por lo que deberá abonar el total de los recargos correspondientes a la importación efectuada;

II) Que si bien la Empresa ha aportado atendibles argumentos a efectos de comprobar que su incumplimiento se fundó en razones de fuerza mayor, acceder lisa y llanamente a su solicitud sería no sólo contrario al régimen establecido por el Poder Ejecutivo, sino que además supondría admitir una situación de privilegio en favor de la firma A. de León S. A., frente a otras empresas en condiciones de explotar en el futuro en régimen de libre competencia, este mismo beneficio.

III) Que habiéndose practicado por la Inspección General de Hacienda una inspección contable, de la misma resultó la imposibilidad real, por parte de la empresa, de dar cumplimiento inmediato al pago de la totalidad de los recargos, impuestos y derechos resultantes de la importación, por lo cual, se hace necesario aplicar un tratamiento acorde con soluciones que contemplen el interés fiscal, y la firme intención del Poder Ejecutivo de propender a la efectiva prestación del servicio de automóviles sin conductor, en beneficio de la industria turística del país;

Atento: a lo aconsejado por el Grupo de Trabajo integrado al efecto por resolución del 12 de agosto de 1970;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Prorrógase hasta el 31 de enero de 1971, el plazo para la admisión temporaria de los vehículos importados por la Empresa Homero A. de León S. A., autorizada al amparo del decreto Nº 491|969.

2º Autorízase la importación definitiva de los vehículos aludidos en el numeral anterior a partir del 1.o de febrero de 1971, la que estará sujeta al pago de la totalidad de los recargos que correspondieren.
Dichos recargos podrán ser abonados por la Empresa Homero A. de León S. A., de la siguiente forma:

a) $ 45.000.000.00 (cuarenta y cinco millones de pesos m|n) fraccionados en tres cuotas de pesos 15.000.000.00 (quince millones de pesos m|n) cada una, las que se harán efectivas: la primera, al registrar la denuncia de importación de los referidos vehículos; la segunda, el 1.o de marzo de 1971, y la tercera. el 1.o de abril de 1971.
b) El saldo resultante, podrá abonarlo la firma en cuotas mensuales y consecutivas, equivalentes al 50 o|o (cincuenta por ciento) de los ingresos a percibir por la explotación del servicio, con un mínimo de $ 7.000.000.00 (siete millones de pesos), por entrega, haciéndose efectiva la primer cuota, el 1.o de abril de 1971 y las restantes los días 1.o de cada mes subsiguiente.

3º A los efectos de verificar el porcentaje a que se refiere el numeral b) del artículo anterior, y de que el mismo sea efectivamente vertido para el destino afectado, así como para controlar la operación global de automóviles de alquiler sin conductor, la Inspección General de Hacienda designará un delegado permanente, con las más amplias facultades de contralor y fiscalización.

4º Mientras la Empresa no haya cancelado totalmente la deuda pendiente por recargos o por tributos de cualquier naturaleza emergentes de esta importación, las unidades deberán permanecer afectadas al servicio de automóviles de alquiler sin conductor obligándose la Empresa a mantener su totalidad a pleno servicio, salvo razones de fuerza mayor.

Durante dicho lapso de tiempo, Homero A. de León S. A. no podrá:

a) Enajenar a ningún título las unidades afectadas.

b) Alquilar, por más de una vez y por un período mayor de sesenta días el mismo vehículo a una misma persona, ni a sus parientes dentro del 4.o grado de consanguinidad o afinidad.

5º El no pago puntual de una sola de las cuotas establecidas en los numerales a) y b) del artículo 2.o por parte de la Empresa, así como el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones establecidas en el artículo 4.o, hará exigible la totalidad del saldo pendiente de la deuda por recargos y por tributos.

6º Si en un plazo de 2 años a contar de la fecha de la presente resolución, la empresa justificare haber realizado la inversión a que hace referencia el artículo 8.o del decreto N.o 491|969, el Poder Ejecutivo podrá acordar la exoneración del 50 o|o de los recargos correspondientes de acuerdo al régimen del citado decreto, procediendo a descontar el monto resultante del saldo pendiente, o el reintegro en su caso.

7º El Banco de la República Oriental del Uruguay adoptará las medidas de garantía que considere pertinentes para asegurar el exacto cumplimiento por parte de la Empresa del régimen de pago del saldo de la deuda, establecido en el artículo 2.o.

8º La Dirección Nacional de Aduanas autorizará el despacho de las unidades, previa firma de un convenio con la Empresa en el que se acordará un plazo de hasta diez cuotas mensuales y consecutivas para el pago de la totalidad de los tributos que le corresponde percibir por la importación definitiva de los vehículos.

Asimismo la Dirección General Impositiva otorgará a la Empresa Homero A. de León S. A. un plan de facilidades para el pago de los tributos que le corresponde percibir, dentro de los lineamientos actuales del régimen aplicable en la materia.

9º Comuníquese la presente resolución al Banco de la República Oriental del Uruguay, a la Dirección Nacional de Aduanas y a la Dirección General Impositiva, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — CARLOS QUERALTO ORIBE. — CESAR CHARLONE.

25

Resolución 2.105|970. — Se dispone que el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo promueva las acciones pertinentes para obtener la inaplicabilidad del artículo 3.o del decreto N.o 3.181 de la Junta Departamental de Maldonado.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 29 de diciembre de 1970.

Visto: el decreto N.o 3.181 de la Junta Departamental de Maldonado, de 7 de abril de 1967 que fija el impuesto a los espectáculos públicos en el Departamento de Maldonado.

Resultando: que el artículo 3.o del decreto citado en el Visto de la presente resolución creó un impuesto del 100 o|o sobre el precio de cada entrada que expidan los Casinos que funcionan en el Departamento de Maldonado;

Considerando: I) Que la norma referida en el Resultando precedente resulta inaplicable por colidir con la Constitución de la República y que existen otras inconstitucionalidades en cuanto se regulan aspectos adjetivos de la potestad tributaria que invade las cuestiones relacionadas con los derechos individuales que solo pueden ser limitados o reglamentados por la ley;

II) Que ninguno de los incisos del artículo 297 de la Carta autoriza como fuentes de recursos de los Gobiernos Departamentales a fijar un impuesto a las entradas a los Casinos;

Atento: a los fundamentos que anteceden y lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo y ambos Fiscales de Gobierno;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Dispónese que el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo promueva las acciones que estime pertinentes para obtener la inaplicabilidad del artículo 3.o del decreto N.o 3.181 de la Junta Departamental de Maldonado de fecha 7 de abril de 1967.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo a sus efectos. — PACHECO ARECO. — CARLOS QUERALTO ORIBE.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1960 - 1969

CONTADURIA

CANTIDAD DE AVISOS

CONCEPTO	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969
Sucesiones y Testamentarias	7.558	6.828	7.186	7.406	7.986	7.419	7.609	7.936	8.691	8.777
Ventas y Comercios	1.649	1.481	1.337	1.120	999	916	934	764	707	738
Quiebras y Concursos	15	—	488	907	934	737	601	589	—	397
Privilegios y Marcas	2.567	2.812	2.616	2.350	2.697	2.568	2.713	2.703	2.940	3.092
Estatutos	1.254	2.059	2.567	1.579	1.292	933	1.081	932	986	1.119
Convocatorias Comerciales	2.692	2.670	2.888	3.072	3.068	3.147	3.139	2.779	2.560	3.340
Edictos Matrimoniales	15.864	18.868	18.901	18.228	17.870	16.761	14.932	16.073	14.688	20.056
Rectificación de Partidas	929	449	951	678	633	618	501	516	54	602
Licitaciones Públicas	4.476	1.955	1.993	1.876	2.086	1.714	1.540	1.238	1.297	1.263
Balances Particulares	3.599	3.783	3.870	4.881	6.003	6.126	11.065	8.581	7.137	7.458
Balances Reparticiones del Estado	88	44	33	36	—	—	57	66	54	—
Juicios Ejecutivos	1.795	2.342	1.433	1.294	1.057	763	278	—	—	12
Expropiaciones	126	76	94	134	89	152	118	149	381	—
Edificación y Deslinde	9	21	—	—	6	—	—	—	—	—
Divorcios	143	27	111	103	100	93	105	777	124	219
Propiedad Literaria	305	359	455	406	411	331	329	256	237	260
Gratis y Anulados	—	—	—	—	—	—	—	76	—	—
Varios Particulares	1.404	1.230	1.234	950	1.861	943	1.678	1.279	2.459	3.442
Varias Reparticiones del Estado	768	901	990	987	—	1.029	1.258	515	490	—
Prescripciones	—	—	58	101	127	84	113	142	124	160
Emplazamientos	—	—	108	1	97	6	167	170	224	469
Incapacidad	—	—	2	—	7	—	44	70	60	75
Segundas Copias	—	—	4	—	2	—	—	92	95	138
Información Vida y Costumbres	—	—	—	—	—	—	—	146	167	130
	45.236	45.905	46.918	46.065	47.409	44.421	48.263	45.848	44.101	50.747

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones Registradas

Día 3 de Diciembre de 1970

Felipe Longino Gárate, oriental, 77 años, casado, Avda. Sayago 908.
Mario Ernesto Griffoni, oriental, 1 día, Agraciada 2981.
Delia Genoveva Medina, oriental, Marcelino Sosa 2085.
Gregoria Elena Seiz de King, oriental, 85 años, viuda, H. de Clínicas.
Dorotea Peralt, oriental, 93 años, viuda, Millán 2986.
Esperanza Fernández de Camarís, española, 77 años, viuda, H. P. Rossell.
Francisca Núñez de Fleitas, oriental, 74 años, casada, Larravide 74.
Esperanza Martínez de Parodi, oriental, 67 años, casada, H. de Clínicas.
Dolores Catalina B. de Cotizuolo, oriental, 73 años, casada, Lezica 5710.
Angela Clavero de Reymunde, oriental, 92 años, viuda, Cno. Cibil 4648.
Josefa Busion de Rivero, oriental, 55 años, casada, Samuel Lafone 1961.
Eduardo Machado Soto, oriental, 2 meses, La Vía s|n.

Calixto Eduardo Viana, oriental, 51 años, divorciado, 8 de Octubre 3020.
Urbano Machín, oriental, 96 años, casado, Oficial 2, N.o 4774.

Jacobo Kusiv Okomka, polaco, 68 años, casado, 8 de Octubre 3020.
Ramón María Ricci, oriental, 71 años, casado, Marcelino Díaz y García 60.
María Josefa Araújo, oriental, 96 años, soltera, Larravide 2351.
Enrique Teobaldo Magnoni, oriental, 74 años, casado, Joaquín Suárez 3403.
Máximo Carneria, oriental, 3 meses y medio, H. P. Rossell.

Felucha Golochencko de Suchov, rusa, 73 años, viuda, Galvani 4680.
María Rosa Machado, oriental, 40 años, Miguel Garú 3777.
Pedro Cora Machado, oriental, 81 años, casado, 8 de Octubre 3020.
Fernándo Pérez, oriental, 22 meses, Br. Artigas 1465.
Giragos Kasparián, armenio, 59 años, casado, Las Tunas 677.
Emilio Fernández Vázquez, español, 85 años, divorciado, Aparicio Saravia número 3621.

María Magadalena Máxima Delfino Ivés, oriental, 86 años, viuda, Marcelino Sosa 2279.
Hugo Daniel Gargano, oriental, 1 mes, H. P. Rossell.

Regino Vega, oriental, 62 años, casado, Pasaje de la Vía 454.
Amalia Guelfi de García, oriental, 79 años, viuda, Garzón 1266.
José Manuel España Fernández, español, 78 años, casado, Asoc. Española.
Adomás Fugaciuskas, lituano, 64 años, soltero, General Farías 2753.

Día 4 de diciembre de 1970

Elbio Artigas, oriental, 32 años, casado, Calle 3 N.o 3279.
Elvio Venancio Almeda Patrón, oriental, 57 años, casado, B. Duhalde 4933.
Eudalia Tarallo, oriental, 83 años, soltera, Tala 2167.
Atanasio Casimiro Fleitas, oriental, 62 años, casado, Soc. Española.

María Elena Castro de Guida, oriental, 58 años, viuda, R. Anador 4033.
Josefa Carbajal de Clavero, oriental, 73 años, viuda, Hospital de Clínicas.
Luis Alberto Peirano Soldini, oriental, 47 años, casado, Delicias 4822.
María Elena Pan Echeverría, oriental, 81 años, H. Italiano.

Leonardo Manuel Kirchheimer, oriental, 3 días, H. Italiano.
Juan Benitez Flores, oriental, 36 años, casado, (22.a Sección Judicial).
Mercedes Fortuny de Robles, española, 78 años, viuda, Coraceros 3433.

Adelaides Moraes de Arbiza, oriental, 67 años, viuda, H. de Clínicas.
Cristina Fernández, oriental, 1 mes, Cerro Largo 1816.

Miriam Alfonso, oriental, 17 meses, Gonzálo Ramírez 1926.

Jacinta Valerio de Curbelo, oriental, 30 años, casada, Isidoro de María 1530.
Luciano Urta Cambra, oriental, 68 años, viudo, Comercio 1734.
Mila Flesch de Stachle, alemana, 68 años, viuda, Lezica 5885.
Emilio Dos Santos Escanto, oriental, 80 años, casado, 25 de Mayo 653.

Pedro Timoteo Alsparú, oriental, 48 años, casado, J. J. Rosseaux 4466.
Martina González de Peralta, oriental, 69 años, casada, Cívicos 2782.

Nelson Manuel Cancela, oriental, 40 años, soltero, Br. Artigas 1465.
Sin Vida De León, H. Pereira Rossell.
Pedro Ignacio Romano Jauregui Zabalza, oriental, 67 años, soltero, Suárez N.o 342.

Luisa Ramona Rivero de Mesa, oriental, 71 años, viuda, Florencia 3753.
Luis Valanzano, italiano, 103 años, viudo, Emilio Raña 2515.

Pedro Damián Baratte, oriental, 58 años, casado, José A. Cabrera 4177.
María Mercedes Suárez de Santos, oriental, 75 años, casada, 8 de Octubre 3288.
Cristina Yudith Pérez, oriental, 6 días, Agraciada 2981.

Gabina Albornoz Muñoz, oriental, 69 años, divorciada, 25 de Mayo 293.
Sin vida Rodríguez, Agraciada 2981.
Asin Alessic Yuatevic, yugoeslavo, 75 años, soltero, Larravide 2351.

Dardo Muñoz Tarela, oriental, 65 años, casado, Garibaldi 1729.
María Rufino Cosignola, oriental, 86 años, soltera, J. Requena 1236.

Paulino Rodríguez, oriental, 39 años, soltero, Hospital Maciel.

María Lidia Acuña de Arca, oriental, 55 años, casada, Br. Artigas 1465.

Milton Marcelino Burgueito García, oriental, 43 años, casado, S. Rosa 6680.
Sin vida, Ferreira Rivero, 18 de Julio 2215.

Orozmán Locadio Araújo Silva, oriental, 62 años, casado, 8 de Octubre 3020.
Delfina Claudina Viera, oriental, 91 años, soltera, H. de Clínicas.
René Roberto Laborde, oriental, 83 años, viudo, Andes 1564, ap. 2.

Día 5 de diciembre de 1970

Orfilia Ruiz de Brotons, oriental, 68 años, viuda, Lister 6259.
María Lena Abriso Perdomo, oriental, 76 años, soltera, H. P. Rossell.
Ramón Heridia, Larravide 74.
Domingo Fabbri, italiano, 85 años, casado, Juan Acosta 1760.
Elvira Saus Mazzuchelli, oriental, 86 años, soltera, (6.a Sección Judicial).
María Margarita Sommer Smith, oriental, 43 años, soltera, Chimborazo 3281.
María Reyes Costa, 1 día, Soriano 1718.
José Inszczyk, polaco, 59 años, casado, Monarea 2007.
Luis Benancio Martínez, oriental, 64 años, Lezica 6051.
Miguel Maldonorich, Yugoeslavia 785.
María Rosa Laporta, oriental, 54 años, soltera, Comercio 2020.
Amaro Suárez, oriental, 57 años, casado, 8 de Octubre 3020.
Juan Bottazzi Morini, italiano, 73 años, casado, Chaná 2060.
Francisco Echeconin, oriental, 74 años casado Sant. Impasa.
Perfecta González de Román, española, 80 años, viuda, Frías 4522.
Josefina Turich de Laino, oriental, 59 años, casada, Br. Artigas 1483.
Roma Zambra, oriental, 85 años, soltera, Br. Artigas 3877.
Laureano González, español, 78 años, casado, Soriano 1726.
Germán Kevorkián, armenio, 78 años, casado H. Filtro.
Antonio Rodríguez Alvarez, oriental, 41 años, soltero, Oncología.
Blanca Olira de San Dín, oriental, 39 años, casada, 8 de Octubre 3020.
Isidoro López Umpiérrez, oriental, 53 años, casado, Clínicas.
Antonio Naciomenco De León, oriental, 60 años, casado, Edinson 4625.
Luis Pagliari Dilda, oriental, 77 años, soltero, H. de Clínicas.
Domingo Bruno Ruggiero, oriental, 64 años, casado, España Mutualista.
José Taffuri, oriental 63 años, casado, H. Pasteur.
Tomás Ramón Ledesma, oriental, 83 años, viudo, Cipriano Miró 2458.
Benjamín Bernardo Larralde de Cerizola, oriental, 73 años viudo, J. Paullier N.o 1658.

Marga Paseggi Santos, oriental, 4 meses, H. P. Rossell.
Paulino Calcagno, oriental, 84 años, casado, Marsella 2561.
Conrado Segovia Cozzani, oriental, 56 años, casado, Sind. Médico.
Pablo Senatore Alfano, 72 años, (10.a Sección Judicial).
Nicasio Acosta Díaz, oriental, 76 años, casado, Av. Italia s|n.
Lasidio Da Silva, oriental, 72 años, casado, Br. Artigas 1632.
María Laura Camacho de Vidal, oriental 59 años, casada, A. Navarro 3058.
Miguelina Paulillo de Púa, oriental, 77 años, viuda, Hospital Maciel.
Regina Márquez de Rodríguez, española, 85 años, viuda, N. Palmira 2099.
Manuel Mariño, oriental, 63 años, viudo, (19.a Sección Judicial).
Ricardo Ceicheno López, oriental, 75 años, casado, H. de Clínicas.
Roberto Eugenio Lena, oriental, 54 años, casado, Veracierto 2781.

Día 6 de diciembre de 1970

Fredy Omar Zampallo, oriental, 7 días. Hospital Pereira Rossell.
Hildebrando They, oriental. 83 años, soltero, A. García Morales 1156.
Raúl Pedro Voccardo Martinone, oriental, 72 años, casado, Castillos 2611.
Irma Zabaleta de Sotelo, oriental, 48 años viuda Polonia 4015.
Elsa Pérez de Siguero. española, 33 años, casada, Larravide 74.
Eduardo José Buero, oriental, 60 años, casado, Agraciada 2717.
Juan Alberto Núñez Ferreira, oriental, 18 días, 19.a Secc. Judicial).
(Rosadilla García, (sin vida), Martín García 1363.

Día 7 de diciembre de 1970

Esteban Soler, oriental, 87 años, casado, Larravide 74.
Raúl Alberto Previtale, oriental, 68 (1.a Sección Judicial).
Agustín Pesce, italiano, 72 años, viudo, Neyra 3892.
Sara Magariños de Plada, oriental, 82 años, viuda, Hospital Pasteur.
Gustavo Adolfo Martínez, oriental, 14 días, Cerro Largo 1816.
Gonzáles, (sin vida), Martín García 1363.
María Antonia Vitureira de Escavis, oriental, 93 años, viudo Lavalleja 213.
Esperanza Fernández de Salvatore, oriental, 86 años, casado, Rivera 2542.
Juan Tomás Gadea, oriental, 40 años, casado, Ganaderos 4842.
María Julia Piquet de Caimilli, oriental, 73 años, casada, Av. Millán 4482.
Ramón Franco, oriental, 86 años, viudo, 8 de Octubre 2590.
María Alvarez de Quiroga, oriental, 83 años, viuda, Hospital Maciel.
Basilio Sesinc, rumano, 65 años, viudo, Río de Janeiro 3797.
Flora Rodríguez, oriental, 100 años, soltera, Hospital Maciel.
Felicia Cabrera de Canasis, oriental, 81 años,, viuda, Camino Azarola 2254.
Diega Aguatina Gómez, oriental, 94 años, soltera, Colonia 1969.
Santiago Rege, oriental, 59 años, casado, Duvimioso Terra 2176.
María Elena Piñeyro Blanco, oriental, 67 años, divorciada, San José 1226.
Pedro Jorosabel Arcelus, español, 82 años, viudo, Coraceros 3476.
Sonia Rosas de Garrido, oriental, 72 años, casada, I. Boseli 2466.
Santiago Imparasa, oriental, 86 años, soltero, H. P. Rossell.
Alberto Algorta Villegas, oriental, 59 años, casado, Florencio Escardó 1354.
Juan José Varela, oriental, 61 años, soltero, Agraciada 2705.
Marcelo Fabián Gigley, oriental, 3 días, Martín García 1363.
Tomás Cosme Seinigor'glio Mantero, oriental, 60 años, casado, Libertad 2578 Apto 2.
Julia Tigero de Díaz, oriental, 56 años, casada, Rambla Rep. de Chile 4553|2.
Julián Angel Molino Cabrera, oriental, 66 años, soltero, Saatorio A. y Gortari.
Alfredo Cid, orietal, 2 meses, Gonzalo Ramírez 1926.
Javier Rocha, oriental, 6 meses, Gonzalo Ramírez 1926.
Balbina López de Vidal, española, 85 años, viuda, A. Díaz 2856.
Orfilia Deschams de Gerd y San Juan, oriental, 75 años, viuda, C. Napolitano.
Ernestina A. Pitos de Suárez, oriental, 41 años, casada, Hospital Maciel.
Blanca Nieves González de Birriel, oriental, 47 años, casada, Hospital Maciel.
Leonides Viñales de Fierro, oriental, 70 años, casada, Evaristo Ciganda 1378.

Día 8 de Diciembre de 1970

Matilde Martín de Ramos, española, 64 años, viuda, Ganaderos 4113.
Zulema Gloria Schell de Siola, oriental, 54 años, casada, Millán 4482.
Silvio Francisco Galliero Risso, italiano, 74 años, casado, Joaquín Suárez número 3696.
Adela Filip de Dyjak, polaca, 57 años, casada, Guillapí 3639.
María Montañéz de Osario, oriental, 87 años, viuda, Charrúa 2015.
Héctor César Oronell Miranda, oriental, 61 años, casado, Pablo de María número 1201.
Angela Rosario Gallo, oriental, 83 años, viuda, Millán 2515.
Isabelino Soria, oriental, 77 años, viudo, M. Moreno 2725.
María Luisa Scapusio, oriental, 78 años, soltera, J. Requena 1236.
Elisa Berta Trillo, oriental, 65 años, divorciada, Aconcagua 5285.
Rosa Sancio Armentano de Armentano, oriental, 77 años, viuda, N. Ortíz.
José Varela Lorenzo, oriental, 70 años, casado, Anzani 2003.
Manuel Borrazás Carrión, oriental, 80 años, viudo, Sant. Americano.
María Elena Martínez de Ferrari, 53 años, casada, Hospital Maciel.
Francisco Castro Mariño, español, 88 años, viudo, E. Mutualista.
Indalecio Gogo Carbajal, oriental, 56 años, casado, Ramallo 1929.
Angel Faustino Ferrari González, argentino, 51 años, casado, Av. Brasil número 3136.
Juan Carlos Sigari Roma, argentino, 78 años, casado, H. de Clínicas.
María Luisa Marenco de Traverso, oriental, 93 años, viudo, J. C. Dighiero. N.o 2467.
Eduardo César Mendoza, oriental, 66 años, casado, I. Barbat 1227.
Carlos María Amaro Amorín, oriental, 65 años, casado, Guayaquil 3435.
María del Carmen Antuña Gadea, oriental, 79 años, soltera, Sindicato Médico.
Raquel Luz Tassara, oriental, 15 meses, Hospital Filtro.
Luciano Varela, oriental, 54 años, casado, M. Uruguaya.
María Elena Piñeyro Blanco, oriental, 67 años, divorciada, San José 1226.
Carmen Ferreiro de Echegaray, española, 78 años, viuda, Río Negro 1098.
Turquesa Laín de Migliarini, oriental, 52 años, casada, M. Uruguaya.
María Angélica Berthonet de Castro, oriental, 67 años, casada, Cabrera.
Carlos Augusto Mones Bustamente, oriental, 82 años, casado, Durazno número 1797.
Pedro Pantaleón Alfano, oriental, 92 años, viudo, Sant. de Chile 1177.
Norma Ruichseek, oriental, 39 años, divorciada, H. P. Rossell.
Ana Ingeñito Vita, oriental, 83 años, Larravide 2351.
Irma Capo Escobar de Casas, oriental, 56 años, viuda, H. de Clínicas.
Ismael Borges, oriental, 38 años, casado, H. Maciel.
Sixto González Gutiérrez, oriental, 51 años, casado, I. de María 1530.
Isabel Ayala de Rodríguez, oriental, 70 años, casada, Larravide 74.
Isabelino Rodríguez, oriental, 56 años, viudo, I. de María 1530.
Angel L. Yauza García, oriental, 31 años, soltero, I. de María 1530.
F. Rodríguez de Almeida, oriental, 54 años, soltero, H. Maciel.
Adela Yacaccia de Cardini, italiana, 79 años, viuda, S. Martín 3425.
Daniel Barceló, oriental, 72 ñaos, casado, Claramunt 3738.
María Elida Ferreira de Iturría, oriental, 51 años, viuda, J. M. Artigas 236.
Severino Losada, español, 67 años, viudo, Emancipación 4756.
Marcelina Larrosa de Alvarez, oriental, 73 años, viuda, Calle B, N.o 6657.
Pablo Guido Seseini Núñez, oriental, 48 años, casado, Gibraltar 3863.

Día 9 de Diciembre de 1970

Ricardo Danilo López, oriental, 2 días, Cerro Largo 1816.
Leonardo Figueroa, oriental, 2 días, Cerro Largo 1816.
Jacinto Montenegro, Goncalvez, oriental, 88 años, viudo, Larravide 74.
Antonio Picos, español, 49 años, casado, Br. Artigas 1465.
Melentina Colbach de Doleac, oriental, 76 años, viuda, Rivera 2673|5.
Julián Silva, oriental, 5 meses, Gonzálo Ramírez 1926.
María Sofía Solari de Tonolli, oriental, 62 años, casada, Soriana 1726.
Ana Zanón de Simeone, oriental, 65 años, viuda, Julio César 1508.
Erminda Montedónico de Báez, oriental, 61 años, casada, Goes 2077.
Juana Estanislada Maneiro, oriental, 74 años, soltera, Br. Artigas 1483.
Elvira Alvarez de Veloso, española, 87 años, viuda, Fco. Schinca 2337.
Estanislao Jakubaulias, oriental, 67 años, casado, Larravide 74.
Wilson Rafael Sosa, oriental, 12 horas, Cerro Largo 1816.
Francisco Rafael Lamarque, oriental, 68 años, casado, Agraciada 2727.
Isabel González de Díaz, oriental, 85 años, viuda, Agraciada 2712.
M. De Los Angeles Cavalleros Castro, oriental, 72 horas, Martín García 1363.
Francisco Kersevisius, lituano, 43 años, casado, I. de María 1530.
Rodolfo Germán Otero, oriental, 68 años, viudo, H. Militar.
María G. Píriz de Silveira, oriental, 50 años, viuda, I. de María 1530.
Orfilia Estévez de Bentini, oriental, 60 años, casado, Millán 4482.
Gilberto Bucerno, oriental, 52 años, soltero, C. Raíz 1555.
Julio Reynaldo Píriz, oriental, 9 días, M. García 1363.
Daniela Ibugoyen, oriental, 3 meses, H. Pedro Visca.
Olira Céspedes, oriental, 93 años, soltera, A. Berro 867.
José Ruffolo, italiano, 43 años, casado, Calle 2, N.o 3135.
Angel Nieto Medina, oriental, 43 años, soltero, Larravide 74.
María Rey de Lacalle, oriental, 80 años, viuda, Garibaldi.
Héctor Julián Sosa, oriental, 74 años, casado, 8 de Octubre 2876.
Carlos María Méndez, oriental, 63 años, viudo, H. de Clínicas.
Rosa Fulladosa de Reggio, oriental, 66 años, casada, Br. Artigas 1483.
Carlos Héctor Mitta, oriental, 50 años, casado, Br. Artigas
Ateo Reclus Taivo Cappe, oriental, 65 años, casado, H. de Clínicas.
Ricardo Irigoyen Nicolini, oriental, 63 años, casado, (15.a Sección Judicial).

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir la existencia de números atrasados en el Archivo induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, estas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 262 — Montevideo, Martes 5 de Enero de 1971 — Núm. 18470

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 30.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 80.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	" 70.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 60.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 130.00
Matrimonios del Interior	" 60.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 720.00
" año	" 1.440.00

Reparto a domicilio

(Resolución 1140|969 — 25 de setiembre de 1969)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 3.90 por ejemplar y por día. (El pago debe hacerse únicamente mensual).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 1.320.00
" año	" 2.640.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Por día	$ 10.00
Atrasados	" 30.00
De más de 15 días	" 50.00
De más de 1 año	" 80.00
De más de 3 años	" 150.00
De más de 5 años	" 200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 80.00
De más de un año	" 100.00
De más de tres años	" 130.00
De más de cinco años	" 180.00
De más de diez años	" 250.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado)	$ 500.00
1939 "	" 500.00
1940 "	" 500.00
1945 "	" 500.00
1954 "	" 500.00
1955	" 500.00
1968	" 2.450.00
1969	" 1.670.00

Encuadernados

1956	" 800.00
1965	" 800.00
1966	" 800.00
1967	" 2.460.00
1968	" 3.550.00
1969	" 3.300.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 8.000.00	la página
De $ 1:000.001.00 "	" 2:000.000.00	" 9.000.00	" "
" " 2:000.001.00 "	" 5:000.000.00	" 10.000.00	" "
" " 5:000.001.00 "	" 10:000.000.00	" 11.000.00	" "
" " 10:000.001.00 "	" 20:000.000.00	" 12.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 18.000.00	" "

Incrementándose en $ 3.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 20 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO FRANCISCO BARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el Feriado Mayor. — Salto, diciembre 14 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 24998 Dc.29.v.en.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA VIRGINIA COLOMBO de FEO, (S 376|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, 3 de diciembre de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 25022 Dc.30-v.en.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA VAZQUEZ o VASQUES GARCIA, (S 400|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, diciembre 3 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 25023 Dc.30-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANTIAGA MAZZILLI de BERLINGIERI (A|596|70), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 18 de 1970. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 25162 En.4-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS ALCALA o ALCALAZ CABRERA LOPEZ (A|598|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 18 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 25163 En.4 v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURO FRANCESCH VARELA. (A 532|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Montevideo, 7 de diciembre de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

1) $ 3.600.00 30|pub. 24772 Dc.22-v.fb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUDWIG ARTHUR o LUIS ARTURO ROSETEBLEE, (A 300|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. Al sólo efecto de las publicaciones, se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, noviembre 18 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 3.600.00 30|pub. 24134 Dic.14-v.en.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIO JUSTO VARELA ZUBELDIA (Ficha E|3.315|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria. — Montevideo, diciembre 29 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 25133 En.4 v.en.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLORIA IRIS FERNANDEZ o GLORIA FERNANDEZ PINTOS de NEME (Ficha 531|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria. — Montevideo, diciembre 28 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 25034 Dic.31-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANNIE KING o KING STEVENS de WILLIAMS, (Ficha 429|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 3.600.00 30|pub. 23529 Dic.4-v.Ene.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA ROMERO BEAZLEY, (Ficha 495|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor. — Montevideo, 15 de diciembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 2.700.00 30|pub. 24575 Dic.18-v.Feb.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MARIO FRACHIA. (Ficha 469 Letra V|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítese a sus efectos la Feria Judicial Mayor. — Pando, diciembre 7 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 25033 Dic.31-v.en.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIAN NAUAR MANZUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, 22 de diciembre de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 25020 Dc.30-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUANA CORINA RODRIGUEZ de FONSECA, JUAN MARIA FONSECA, JUAN RAMON FONSECA RODRIGUEZ y SANTA MARGARITA o MARGARITA FONSECA RODRIGUEZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo, 9 de diciembre de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario

1) $ 1.200.00 10|pub. 24833 Dic.23-v.Ene.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL YLLESCA de LUNA o ISABEL ILLESCA de LUNA o ISABEL YESCA de LUNA (L.o 26, F.o 583), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 21 de diciembre de 1970. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 1.200.00 10|pub. 25086 En.4-v.en.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO FERRIN SEMIGLIA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial a efectos de las publicaciones. — Rocha, diciembre 22 de 1970. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 25139 En.4-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA SIENRRA de PEZZONI· CO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones, se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — Rocha diciembre 22 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 25140 En.4 v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO u HOMERO EDUARDO CANOBRA NOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Rocha, diciembre 18 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 25141 En.4-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO DOROTEO DECUADRA MASIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A sus efectos se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — Rocha, diciembre 22 de 1970. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 25142 En.4-v.en.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ARISMENDI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el Feriado Mayor. — Salto, 11 de diciembre de 1970. — Graciela Carrera Goslino, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 24742 Dc.21-v en.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA VALENTINA FERREIRA de TEXEIRA NUÑEZ o ANA VALENTINA FERREIRA GOMEZ de TEXEIRA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el Feriado Mayor. — Salto, 11 de diciembre de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 24741 Dc.21-v.en.5.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

NEPTUNIA S. A.

Conforme al artículo 10 de la ley N.o 9.099, se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores, la caducidad de las siguientes promesas de compraventa, de los solares ubicados en el Balneario Neptunia, Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones:

Nombre: Teresa Rodríguez; Manzana: 174; Solar: 3; Padrón: 6.727 m|á.
Nombres: Antonio Eduardo Balián y Ana Cecilia López; Manzana: 200; Solar: 14; Padrón: 6.727 m|á.
Nombre: Luciano Correa Rotta; Manzana: 151; Solar: 6; Padrón: 6.727 m|á.
Nombre: Guillermo Koncke Franco; Manzana: 172; Solar: 1; Padrón: 6.727 m|á.
Nombre: Elena La Luz; Manzana: 152; Solar: 22; Padrón: 6.727 m|á.
Nombres: Agustín Bello Sosa y Rita Bello; Manzana: 152; Solar: 23; Padrón: 6.727 m|á.
Nombre: Justiniano de los Santos e hijo; Manzana: 162; Solar: 2; Padrón: 6.727 m|á.
Nombre: Ramón Bardanca Souto; Manzana: 170; Solar: 1; Padrón: 6.727 m|á.

2) $ 5.250.00 15|pub. 24702 Dic.21-v.en.13.

COMPAÑIA SOLIS S. en C.

De acuerdo al artículo 10 de la ley número 9.099, habiendo transcurrido cuatro años sin abonarse las cuotas correspondientes, se previene a las personas que se expresarán, como asimismo a sus representantes y sucesores a cualquier título, que transcurridos 15 días de la última publicación, habrán caducado sus compromisos y|o promesa de compraventa y|o documentos relativos, a los

solares que se refiere el siguiente aviso, ubicados en Residencial Las Vegas, sito en la 8.a Sección Judicial de Canelones:
Manzana 2, solar 5, María Sturla Micale, padrón 37.584 m|á.
Manzana 5, solar 2, Lil Stella Moreira, padrón 37.584 m|á.
Manzana 6, solar 5, Violeta Carbajal Espinosa, padrón 37.584 m|á.
Manzana 6, solar 9, María H. Fratti, padrón 37.584 m|á.
Manzana 9, solar 17, Walter Lahalo Bergara, padrón 37.584 m|á.
Manzana 13, solar 8, Elbio Vilche Couce, padrón 6.166 m|á.
Manzana 15, solar 19, Teobaldo Scardino Ramos, padrón 6.166 m|á.
Manzana 17, solar 9, Isaac Milner Plochas, padrón 6.166 m|á.
Manzana 17, solar 12, Gastón Meneses, padrón 6.166 m|á.
Manzana 17, solar 15, Miguel Ceresa Barozzi, padrón 6.166 m|á.
Manzana 24, solar 11, Alfredo Mañana, padrón 6.166 m|á.
Manzana 24, solar 48, Carlos y Maritza Giordano, padrón 6.166 m|á.
Manzana 24, solar 53, Saúl Silva, padrón 6.166 m|á.
Manzana 26, solar 13, Pedro López Tejera, padrón 6.166 m|á.
2) $ 12.600.00 15|pub. 24715 Dic.21-v.en.13.

BARRIO TOMAS GOMEZ

De acuerdo al artículo 10, ley N.o 9.099, de 20 de setiembre de 1935, se comunica a los señores Daniel Rostan, José Enrique Dall'Oglio, Alfredo Doroteo Alzogaray, Rogelio Aranda, Mauricio Gutiérrez, Santiago V. Dall'Oglio, Miguel Solano Alvarez, Pablo M. Carmona, Vicente M. Díaz, Guillermo E. Díaz, Juan F. Fernández, Juan Montes de Oca y José P. Weschug y|o sucesores la caducidad de las promesas de venta de los siguiente solares, ubicados en el Barrio Tomás Gómez, Tercera Sección Judicial de Soriano, padrón 1130, plano del Agrimensor Rodrigo Davison, de junio 17 de 1940, inscripto N.o 40, a saber:
Solares 1, 2, 3, 4 y 18, manzana "J".
Solares 2, 4, 8, y 13 de la manzana "H".
Solares 7 y 8, manzana "W".
Solar 10, manzana "I".
Solares 3, 15 y 16, manzana "S".
Solares 3, 4 y 6, manzana "K".
Transcurridos 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos de los promitentes adquirentes o sus sucesores.
2) $9.450.00 15.pub. 24622 Dic.18-v.en.12.

Conforme al Art. 10, ley N.o 9.099, transcurrido el término legal, avisamos a Luis Enrique Parodi Sachetti, promitente comprador del Solar 2 de la manzana 149 de Balneario El Pinar, Séptima Sección Judicial de Canelones, padrón 17201, mayor área, o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de la promesa respectiva.
2) $3.150 00 15 pub. 24601 Dic.18 v.en.12.

LOS MEDANOS DE SAN RAFAEL S. A.

Se avisa a los siguientes promitentes compradores de solares a plazo en "Los Médanos de San Rafael" (primera sección de Maldonado), padrón 3494 m|a. s|plano agrimensor Juan A. González Uslenghi, inscripto en Catastro con el N.o 1.753 el 2 de enero de 1959, a sus sucesores a cualquier título y a cuantos se crean con derecho que luego de 15 días última publicación s|ley N.o 9.099, habrán caducado sus derechos respectivos:
Ana María Díaz de Castiglioni y Conrado Horacio Castiglioni, solar 19B manzana 8, padrón m a. 3515, inscripto en el Registro de Promesas de E. I. a plazo con el N.o 884 al folio 1921 del libro 101.
Juan Shaffer Kapferman, solar 6A manzana 16, padrón m|a. 3487, inscripto en el citado Registro con el N.o 2928 al folio 6272 del libro 102. — Montevideo, diciembre 15 de 1970. — "Los Médanos de San Rafael S. A.".
2) $3.400.00 15|pub. 24523 Dic.18-v.en.12.

3—Convocatorias Comerciales

VIDPLAN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de diciembre de 1970 a las 10 horas, en el local social, calle Real 4415, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de un accionista para verificar el quórum y el escrutinio. Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1969; 3.o) Remuneración del Síndico; 4.o) Nombramiento de dos Directores para el período 1969|1973 y suplentes del Directorio; 5.o) Elección de Síndico y su suplente para el próximo ejercicio.
Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 17 de los estatutos, deberán presentarse para inscribir, hasta 3 (tres) días antes del fijado para la asamblea, en el Banco de Montevideo (Rincón Esq. Misiones), con sus acciones o un certificado bancario de las mismas, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, 7 de diciembre de 1970. — El Directorio.
3) $ 3.600.00 5|pub. 24997 Dc.29-v.en.5.

AZUCARERA DEL LITORAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de enero de 1971, a las 11 horas, en la sede social de la sociedad, sita en las calles Libertad y N.o 1, Paysandú, para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de tres accionistas (artículo 28 de los estatutos); 2) Consideración de la memoria, informe del Síndico, balance general y cuentas de pérdidas y ganancias, del ejercicio cerrado al 30 de abril de 1970; 3) Proyecto de distribución de utilidades; 4) Fijación de honorarios del Síndico; 5) Elección del Síndico y suplente.
Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 27 de los estatutos, deberán registrar sus acciones, o exhibir certificado de caución que acredite su calidad de accionistas, con tres días de anticipación. — Paysandú, enero de 1971. — El Directorio.
3) $ 3.200.00 5|pub. 25048 Dc.30-v.en.7.

ISAU F. HERNANDEZ ICARDI S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 7 del mes de enero de 1971 a las nueve horas, en el local social de la calle Paraíso 2899, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas escrutadores para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Elección de miembros del Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos sobre el depósito previo de sus acciones o certificado que acredite su depósito en Banco. Depósito de acciones: hasta el 5 de enero de 1971. — El Directorio.
3) $ 1.440.00 3|pub. 25043 Dic.31-v.en.5.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de enero de 1971 a las 10 horas en la sede de la sociedad, Av. Gral. San Martín 2778, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Elección de un Director titular y un Director suplente; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que el registro para intervenir en la asamblea se mantiene abierto hasta tres días antes del fijado para su realización, y que para participar en la misma deben presentar en la caja de la Compañía sus acciones o los certificados bancarios de depósito. — Montevideo, enero de 1971. — El Secretario.
3) $ 1.440.00 3|pub. 25164 En.4-v.en.7.

4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición la señora CAROLINA o CAROLA MAGNICAVALLO de JAUME BARCELO, solicitando título duplicado del Nicho N.o 943, del Segundo Cuerpo del Cementerio Central, el que está a su nombre y en razón de haberse extraviado el primitivo.
Se emplaza públicamente por el término de treinta (30) días a quienes se crevenren con derecho para interponer sus reclamos. — Vencido el término se procederá en consecuencia. — La Dirección.
4) $3 200 00 10|pub. 24906 Dic.24-v.en.11.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR OMAR CAORSI FILIPPINI y LILA FRICK DAVIE (Ficha E|431), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de la publicación. — Montevideo, 14 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25046 Dic.31-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AIDA ROSA ROJKIN y DAVID WAISRUB (Ficha E|565), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de la publicación. — Montevideo, 16 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25047 Dic.31-v.feb.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que por resolución N.o 9.589 de 10 de noviembre del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de ANGELA ESPINOSA BARBOZA con DOROTEO GONZALEZ QUIRICO, citándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, diciembre 18 de 1970. — J. Gualberto Vega, Actuario.
5) $ 3.600.00 20|pub. 25008 Dc. 29-v.En.28.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARCELO NUÑEZ ACHARD, (Ficha D 276|70), para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa doña Gladys Burel. — Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 24 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 4.500.00 30|pub. 25024 Dc.30-v.fb.12.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor MANUEL BAQUERO ROSAS, N.o 90.303, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante.
8) (C.C.) 3|pub. 34643 En.4-v.en.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha diciembre 18 de 1970, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Medio Oficial Carpintero, Padrón 28.475, de la Dirección de Talleres, señor CARLOS M. FERRO, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 de decreto 9.297. — Montevideo, 31 de diciembre de 1970.
8) (C.C.) 5|pub. 34636 Dic.31-v.en.8.

9—Expropiaciones

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 15.133 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a la regularización del predio definido por el Bvr. Gral. Artigas y las calles Colorado, Quijote y Caribes, los inmuebles siguientes:
Padrón: 160.849; Propietario: Suc. Liboria Cardozo de García; Sup. Aprox.: 120 m. c.
Padrón: 160.850; Propietario: Suc. Liboria Cardozo de García; Sup. Aprox.: 120 m. c.
Padrón: 139.752; Propietario: Suc. Liboria Cardozo de García; Sup. Aprox.: 107 m. c.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de

la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10, piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días, se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — La Dirección.
9) (C.C.) 8|pub. 34579 Dic.28-v.en.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno, que se detallan a continuación:
Ruta N.o 9. — Tramo: San Carlos - Rocha. — Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Rocha. — Expediente número 7.249. — Propiedad de Suc. de Manuel Garaza. — Padrón N.o 958 (P.). — Area: 3.333 metros cuadrados 85 decímetros cuadrados.
Ruta N.o 9. — Tramo: Rocha - Castillos. — Ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Rocha. — Expediente número 7.129. — Propiedad de Juan Valerio Quintana. — Padrón N.o 1.817. — Area: 2.172 metros cuadrados 60.
Ruta N.o 10. — Tramo: Punta Piedras - La Paloma. — Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Rocha. — Expediente N.o 6.178. — Propiedad de Suc. Carlos Amorín. — Padrón N.o 13.283 (p.). — Area: 1 Há. 0836 metros cuadrados 02 decímetros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 13 de noviembre de 1970.
9) (C.C.) 8|pub. 34548 Dc.23-v.en.5.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno, que se detallan a continuación:
Ruta N.o 31. — Tramo: Salto - Escuela Agronómica. — Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Salto. — Expediente N.o 7.330. — Propiedad de Domingo Agustín Volpi. — Padrón N.o 4.491. — Area: 1.536 metros cuadrados 69 decímetros cuadrados.
Ruta N.o 31. — Tramo: Salto - Escuela Agronómica. — Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Salto. — Expediente N.o 7.315. — Propiedad de Teófilo Emmeneger. — Padrón N.o 5.579. — Area: 5.519 metros cuadrados, 50 decímetros cuadrados.
Ruta N.o 31. — Tramo: Salto - Escuela Agronómica. — Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Salto. — Expediente N.o 7.317. — Propiedad de Andrés Avelino Oliveri Ferreira. — Padrón número 4.235 (p.). — Area: 2.767 metros cuadrados, 23 decímetros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 16 de noviembre de 1970.
9) (C.C.) 8|pub. 34549 Dc.23-v.en.5.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno, que se detallan a continuación:
Ruta N.o 31. — Tramo: Salto - Escuela Agronómica. — Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Salto. — Expediente N.o 7.331. — Propiedad de Emilio Isidro Pereira Das Neves. — Padrón número 6.481. — Area: 1.760 metros cuadrados
Ruta N.o 31. — Tramo: Salto - Escuela Agronómica. — Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Salto. — Expdeiente N.o 7.316. — Propiedad de Teófilo Emmeneger. — Padrón N.o 2.941. — Area: 4.311 metros cuadrados, 22 decímetros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 16 de noviembre de 1970.
9) (C.C.) 8|pub. 34550 Dc.23-v.en.5.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno, que se detallan a continuación:
Ruta N.o 9. — Tramo: By-brass de Ruta 9, (Chuy). — Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. — Expediente N.o 7.424. — Propiedad de Laura Fosati de Vogler. — Padrón urbano número 322 (p.). — Area: 6.882 metros cuadrados.
Ruta: Ramal de Ruta 9 a Valizas. — Ubicada en la Décima Sección Judicial, del Departamento de Rocha. — Expediente número 6.891. — Propiedad de Berdardina Delia Garaza de Pérez. — Padrón N.o 3.800 (p.). — Area: 1 Há. 2.799 metros cuadrados 90.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 16 de noviembre de 1970.
9) (C.C.) 8|pub. 34551 Dc.23-v.en.5.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno, que se detallan a continuación:
Ruta N.o 9. — Tramo: San Carlos - Rocha. — Ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. — Expediente N.o 7.117. — Propiedad de José P. Archondo, (hoy Fermín Sierra). — Padrón N.o 15.679. — Area: 607 metros cuadrados 40 decímetros cuadrados.
Ruta N.o 9. — Tramo: Ensanche y rectificación Ruta 9. — Ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. — Expediente N.o 7.118. — Propiedad de Marcos De León. — Padrón N.o 2.219 (p.). — Area: 7 Hás. 3.020 metros cuadrados 42 decímetros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 13 de noviembre de 1970.
9) (C.C.) 8|pub. 34552 Dc.23-v.en.5.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno, que se detallan a continuación:
Ruta: Prolong. de Avda. Italia. — Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Depto. de Canelones. — Expediente N.o 6.617. — Propiedad de Banco de San José. — Padrón número 5.804 (p.). — Area: 340 metros cuadrados 00.
Ruta: Prolong. de Avda. Italia. — Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Depto. de Canelones. — Expediente N.o 6.616. — Propiedad de Banco de San José. — Padrón número 5.803 (p.). — Area: 532 metros cuadrados 85 decímetros cuadrados.
Ruta Cont. Avda. Italia. — Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones. — Expediente N.o 6.655. — Propiedad de Banco de San José (hoy Elbio Barbani). — Padrón N.o 18 (p.). — Area: 157 metros cuadrados 07.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 18 de noviembre de 1970.
9) (C.C.) 8|pub. 34553 Dc.23-v.en.5.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta: Cont. Avda. Italia. — Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones. — Expediente N.o 6.621. — Propiedad de Amado Jarriz (hoy Nelson Julio Guggeri). — Padrón N.o 5.809 (p.). — Area: 160 metros cuadrados 00.
Ruta N.o 10. — Tramo: Solís Chico - La Tuna. — Ubicada en la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones. — Expediente N.o 7.425. — Propiedad de Elsa Luna de Peixoto. — Padrón N.o 5.273. — Area: 430 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 18 de noviembre de 1970.
9) (C.C.) 8|pub. 34554 Dc.23-v.en.5.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno, que se detallan a continuación:
Ruta N.o 6. — Tramo: (Km. 87.017). — Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Florida. — Expediente número 6.513. — Propiedad de Artemio Francisco Vázquez Larrosa. — Padrón N.o 7.898 (p.). — Area: 1 Há. 2.830 metros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 19 de noviembre de 1970.
9) (C.C.) 8|pub. 34555 Dc.32-v.en.5.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno, que se detallan a continuación:
Ruta N.o 14. — Tramo: Accesos al Pte. sobre el arroyo "Tomás Cuadra". — Ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Durazno. — Expediente N.o 6.543. — Propiedad de Nejemie Mautner. — Padrón N.o 864 (p.). — Area: 6 Hás. 5.976 metros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 19 de noviembre de 1970.
9) (C.C.) 8|pub. 34556 Dc.23-v.en.5.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno, que se detallan a continuación:
Ruta N.o 14. — Tramo: Palmitas - La Tabla. — Ubicada en la Octava Sección Judicial del Departamento de Soriano. — Expediente N.o 7.197. — Propiedad de Atomo S. A. — Padrón N.o 3.839 (p.). — Area: 5 Hás. 1.935 metros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda Uruguay 1120, esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 19 de noviembre de 1970.
9) (C.C.) 8|pub. 34557 Dc.23-v.en.5.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:
Licitación N.o 940. — Pinturería.
Primer llamado 29 de enero de 1971 hora 9 y 30.
Precio del pliego $ 390.00.
Licitación pública N.o 935. — 2.000 toneladas de bauxita.
Primer llamado 19 de febrero de 1971 hora 9 y 30.
Precio del pliego $ 600.00.
Licitación pública N.o 938. — Una bomba centrífuga, motor y accesorios.
Primer llamado 24 de febrero de 1971 hora 9 y 30.
Precio del pliego $ 470.00.
Licitación pública N.o 923. — Un compresor, una máquina de aire a presión y una electrobomba.
Primer llamado 25 de febrero de 1971 hora 9 y 30.
Precio del pliego $ 470.00.
El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
Los pliegos de condiciones, están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 2:o piso.
El acto de propuestas, tendrá lugar en la citada oficina en el día y hora indicados y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 34642 En.4-v.en.7.

N.o 6.566|70. — 1.200.000 litros de aceite lubricante para motores Diesel.
Apertura (primer llamado): 9 de febrero de 1971, hora 9.
(Segundo llamado): 16 de febrero, hora 10.
Precio del ejemplar: $ 300.00.
N.o 6.217|70. — 33 centralitas automáticas.
Apertura (primer llamado): 17 de febrero, hora 9.
(Segundo llamado): 19 de febrero, hora 10.
Precio del ejemplar: $ 300.00.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431 (planta baja) en el horario de 9 a 12 los días hábiles. — Montevideo, 29 de diciembre de 1970. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 34619 Dic.31-v.en.18.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
GERENCIA DE COMPRAS Y LICITACIONES
(Sector Industria y Comercio)

Licitación Pública N.o 29.607
Apertura 26 de enero 1971 a la hora 9
Adquisición: de 100.000 (cien mil) sobres revistas.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones particulares que se hallan a disposoción de los interesados en el local de la Gerencia de Compras sito en la calle Dante 1851, 3er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 34601 Dc.29-v.en.13.

OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1.333

Apertura: 18 de enero de 1971, a la hora 9.
Adquisición de: 4.750 (cuatro mil setecientos cincuenta) Pomos de tinta para mimeógrafo.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, diciembre 22 de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 34592 Dc.28-v.en.12.

Licitación pública N.o 1.335
Apertura: 28 de enero de 1971, hora 9.
Adquisición de: Fórmulas N.o 30.002, 15.000 (quince mil) block triplicados de 50 juegos cada uno.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde pidrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, diciembre 28 de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 34613 Dc.30-v.en.15.

SECTOR INDUSTRIA Y COMERCIO
Licitación pública N.o 29.606
Apertura: 20 de enero de 1971, hora 9.
Adquisición: 3.000 (tres mil) Block triplicados de 50 juegos cada uno, Fórmulas número 1.462.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local que ocupa la Gerencia de Compras, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, diciembre 22 de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 34582 Dc.28-v.en.12.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION RESTRINGIDA N.o 1
La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a precios para efectuar dos perforaciones para instalación de un Equipo de Riego en la Colonia Educativa de Trabajo, ubicada en Libertad, Departamento de San José, quilómetro 53.200 de la Ruta N.o 1.
12) (C.C.) 8|pub. 34602 Dic.30-v.En.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 1|971
Primer llamado
Llámase a licitación pública N.o 1|971 por aprovisionamiento de Pan Marselles, Pan Porteño, Pan Catalán, Pan de Viena especial para frankfurters, Pan negro, especial para sandwiches, fijándose para la apertura de las Propuestas el día 8 de enero de 1971 a las 9 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto de donde podrán ser retirados los pliegos de Condiciones Generales y Particulares de esta licitación Avda. Uruguay 878.
Segundo llamado
En caso de no presentarse un máximo de tres proponentes el segundo llamado se efectuará el día 11 de enero de 1971, a las 9 horas pudiendo declarar válida con cualquier número de proponentes. — Montevideo, 18 de diciembre de 1971. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 34530 Dc.22-v.en.7.

LICITACION PUBLICA N.o 2|971
Primer llamado
Llámase a licitación pública N.o 2|971, por aprovisionamiento de Paleta tipo Jamón Mortadela tipo Bologna Frankfurters, Jamón, lomo Canadiense, Salame tipo Milán, fijándose para la apertura de las propuestas el día 8 de enero de 1971 a las 10 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de Condiciones Generales y Particulares de esta Licitación. Avda. Uruguay 878.
Segundo llamado
En caso de no presentar un número de tres proponentes el Segundo llamado se efectuará el día 11 de enero de 1971, a las 10 horas, pudiendo declarar válida con cualquier número de proponentes. — Montevideo, 18 de diciembre de 1970. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 34531 Dc.22-v.en.7.

LICITACION PUBLICA N.o 3|971
Primer llamado
Llámase a licitación pública N.o 3|971, por aprovisionamiento de Leña de Eucaliptus, fijándose para la apertura de las propuestas el día 8 de enero de 1971, a las 11 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones Generales y Particulares de esta Licitación Avda. Uruguay 878.
Segundo llamado
En caso de no presentar un máximo de tres proponentes el Segundo llamado se efectuará el día 11 de enero de 1971, a las 11 horas, pudiendo declarar válida con cualquier número de proponentes. — Montevideo, 18 de diciembre de 1970. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 34532 Dc.22-v.en.7.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Segundo llamado a Licitación Pública número 10|970 para el suministro de Herramientas y Accesorios de Perforar con Corona a Diamante, de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el pliego de condiciones particulares correspondiente, a disposición de los interesados.
Precios: CIF Montevideo, con indicación de fecha de entrega.
Las propuestas se abrirán el 12 de enero de 1971 a las 10 horas en las Oficinas del Instituto, calle Julio Herrera y Obes 1239. — Montevideo, diciembre de 1970. — Mario Gil Nin Ingeniero Director Interino.
12) (C.C.) 3|pub. 34644 En.4 v.en.7.

JEFATURA DE POLICIA DE COLONIA
Llámase a licitación pública, por segunda y última vez y por el término de quince días, a contar de la fecha, para la provisión de carne, pan, galleta y comestibles en general, para el consumo de los presos alojados en la Cárcel Departamental y artículos de oficina con destino a Jefatura y dependencias, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1971.
Los pliegos de condiciones y fórmula de redacción a que deberán ajustarse las propuestas se encuentran a disposición de los interesados en la División Administrativa de la Jefatura, todos los días hábiles en el horario normal de oficina.
Las propuestas correspondientes serán abiertas el día 14 de enero próximo a la hora 9 y 30 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Colonia, diciembre 14 de 1970. — Coronel Ricardo Cecilio Gallardo, Jefe de Policía de Colonia.
12) C.C. 3|pub. 34507 En.4-v.En.7.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE SANIDAD ANIMAL
Garrapaticida fosforado
Concurso de precios
Llámase a concurso de precios para el suministro de garrapaticida fosforado suficiente para preparar hasta 10.000.000 (diez millones) de litros de baño.
Las ofertas, entregas, etc. deberán ajustarse a lo que establece el respectivo pliego de condiciones, que los interesados pueden retirar en la Secretaría, calle Colonia 892, 8.o piso.
La apertura de propuestas se llevará a cabo en presencia de los interesados que concurran, el día 20 de enero de 1971, a las 10 horas, en la dirección arriba indicada. — Montevideo, 28 de diciembre de 1970.
12) (C.C.) 3|pub. 34616 Dic.31-v.en.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 1|1971
Primer y segundo llamado
Se llama a licitación pública por primera vez, para la ejecución de las obras: "Ruta 18 Puente y accesos sobre cañada Santos entre 13K.350 y 14K325".
Pliegos de condiciones en el Departamento II (Estudios, 5.o piso), previo depósito de su importe en Tesorería, segundo piso.
Apertura de propuestas: día 25 de enero de 1971, a las 10.30 horas en la sala de licitaciones de la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120, cuarto piso.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes al primer llamado, se abrirán las propuestas cualquiera sea su número en segundo llamado el día 29 de enero de 1971, a las 10.30 horas. — Montevideo, 18 de diciembre de 1970. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 34558 Dc.23-v.en.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación pública N.o 33
Se llama a licitación pública para la toma de versiones taquigráficas de las Sesiones del Consejo de la Facultad de Medicina, de la Asamblea del Claustro y otras reuniones y actos a realizarse en la Facultad, por el término de un año a partir del 1.o de enero de 1971.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Sec. Compras de la Institución, Av. Gral. Flores 2125, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
La apertura de las propuestas se hará efectiva el día lunes 25 de enero de 1971, a las 10 horas, en el local arriba indicado. — Sección Compras.
12) (C.C.) 3|pub. 34628 Dic.31-v.en.5.

HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a la siguiente licitación pública:
H.C. N.o 1.450. — Protóxido de nitrógeno. Plaza.
Primer llamado: 21 enero 1971, hora 10.
Segundo llamado: 2 febrero 1971, hora 10.
El segundo llamado tendrá lugar en caso de no presentarse 3 oferentes en el primer llamado.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Compras del Hospital de Clínicas —planta baja— todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 34627 Dc.31-v.en.5.

USINAS Y TELEFONOS DEL ESTADO
N.o 6.359. — Contratar los suministros, obras y montajes para la construcción y puesta en servicio de una Subestación de 60|2,2 KW, para la nueva sala de Bombas de la Usina Purificadora de agua potable sobre la margen izquierda del río Santa Lucía.
Ap.: 5 y 12 de febrero de 1971, hora 9 (1.o y 2.o llamado respectivamente). Precio del ejemplar $ 3.500.00. Precio del Juego de Planos $ 1.500.00.
N.o 6.441. — Circuito Central: adquisición de equipos y materiales para las Subestaciones de Transformación en los Departamentos de Florida y Durazno. (En cada Subestación UTE instalará un transformador de 150|30 KW).
Ap.: 23 y 30 de marzo de 1971, hora 15 (1.o y 2.o llamado respectivamente). Precio del ejemplar $ 3.000.00. Precio del Juego de Planos $ 1.500.00.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar previo pago estipulado en el Palacio de la Luz Paraguay 2431 (planta baja) en el horario de 9 a 12 los días hábiles. — Montevideo, 22 de diciembre de 1970. — Dpto. de Adjudicaciones y Plan de Compras. — Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 34534 Dc.22-v.en.7.

13–Llamados a Acreedores

GANTS CHEVROTAIN S. A.
Leyes 26|9|904 y N.o 13.782, del 3|11|69. — Por resolución 20 noviembre 1970, la asamblea extraordinaria de Gants Chevrotain S. A., resolvió la disolución anticipada y liquidación de la misma. — Acreedores presentarse en Mi-ñuanes 3355, Montevideo, Teléf.: 20. 43 33.
13) $ 2.800.00 20|pub. 24825 Dic.23-v.Ene.25.

Llámase a los acreedores de la firma Heber Tabarez Washington Riganti, promitentes compradores de la Estación de Servicio y Gomería "Del Cerrito" de la calle General Flores 4288 al 4290 por rescisión del contrato, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días, a reclamar sus derechos en Colonia 1171 Esc. 5: martes a viernes de 17 a 19 horas.
13) $ 2.400.00 10|pub. 25131 En.4 v.en.19.

14–Matrimonios de Montevideo

Montevideo, enero 4 de 1971

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

ARNOLDO TABARE CASADA, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1509 y MARIA CRISTINA FERRI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1509.

JUAN ALBERTO DAGLIO, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Magallanes 1524 y SUSANA GOLDFARB, 25 años, soltera, dietista, oriental, domiciliada Uruguay 1530.

PEDRO MARIA AGUIRRE, 62 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Uruguay 1530 y MARIA TERESA CABRERA, 52 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Uruguay 1530.

4.a Sección

EDUARDO RODOLFO GARCIA, 28 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Andes 1196 y ANA MARIA YAÑEZ, 25 años, soltera, partera, oriental domiciliada Andes 1196.

ROSSELLO MILTON MILAN, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Canelones 945 y NURY MABEL PEDROZO, 28 años, soltera, partera, oriental domiciliada Canelones 945

5.a Sección

MANUEL GEISSER, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Paullier 971 y MARIA YOLANDA REY, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Paullier 971.

URBANO CLARO LINERA, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ansina 1036 y MARIA HILLESHEIM, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Ansina 1036.

8.a Sección

RUBEN NELSON LORENZO MENDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, Vilardebó N.o 981 y GLADYS RODRIGUEZ IGLESIAS, 21 años, soltera, empleada, oriental, Vilardebó N.o 981.

9.a Sección

WALTER HEBER MASSIMINO, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Mayo Gutierrez 2626 y NITA ELVIRA ARAUJO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Araure 1185.
FREDY CIPRIANO ESTEFAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Maetelink 5121 e ISOLINA DA SILVA, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Edison 4562 bis
ALFREDO HORNOS, 58 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Luis Lasagna 6408 y RAQUEL COSTA, 48 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Luis Lasagna 6408.
RAMIRO ALONSO, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado P. Cardeiros 5433 y MARIA EMA REDON, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Albéniz 5362.

11.a Sección

ROBERTO JULIO FURBER, 29 años, soltero, contador, mejicano, domiciliado Ombú 4115 y MARGARITA GRAZIELA da COSTA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ombú 4115.

12.a Sección

DANIEL TORRES, 22 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Porongos 2085 y MARTHA ESTELA PRESA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada R. Márquez 3357.
WALTER RODY VILLAR, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Márquez 3263 y SUSANA ALIDA SPIESS, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Burgues 3310.
RICARDO ALBERICO ROSANO, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Constitución 1995 y RAMONA SUSANA SUAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2671.

13.a Sección

EDELMAR CORREA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burdeos 1813 y RUTH ADILES DA COSTA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Perú 1793.

14.a Sección

RICARDO ENRIQUE AGUILAR, 19 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Larrañaga 4201 y JULIETA ELVIRA HERRERA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 4201.
MILTON HUGO MASTALLI, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Américo Vespucio 1426 y MARISA RENEE ROLANDO, 22 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Américo Vespucio 1426.

15.a Sección

JORGE EDUARDO FLOCKEN, 23 años, soltero, estudiante, argentino (c. legal), domiciliado Cnel. Mora 421, Apto. 5 y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Coronel Mora 421, Apto. 5.

17.a Sección

ISMAEL HUMBERTO SORIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Los Angeles 5274 y NILDA ELENA BORDA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Los Angeles 5274.
JULIO CESAR GONZALEZ, 21 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado 17 Metros 4328 y PERLA TERESA CEBEY, 16 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Tte. Galeano 4267.
SERVANDO PEREZ, 56 años, divorciado, zapatero, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 5155 y CORINA QUINTINA SILVERA, 68 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 5155.

18.a Sección

RICARDO VIGNALE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Pagola 3081, Apto. 4 y ANA MARIA SIMONE, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada M. Pagola 3081, Apto. 4.

20.a Sección

JUAN CAMPAGNOLLE FERNANDEZ, 28 años, soltero, vendedor, argentino, domiciliado Fraternidad 4131 y MARIA LAILA GAZZOLA BERNO, 25 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Fraternidad 4161.
JULIO CESAR PICABEA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial B N.o 4916 y ROSA BLANCA GUERRERO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada F. y Artigas 482.
LUIS ALBERTO VADORA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 4137 y BLANCA LILA SOSA, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Agraciada 4137.
ROBERTO BENJAMIN RONCA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Llupes 4756 y PERLA IRIS TRIGO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 4760.
JOSE MARIA PIÑEIRO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4449 y GLADYS SILVIA SOCA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4449.

21.a Sección

ROBERTO GALLO, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Millán 4440 y MARIA GRISELDA PEREZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4450.
MILTON ENRIQUE PORTAL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle A N.o 5312 y MARIA CRISTINA CORBALAN BARRIOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Calle A N.o 5295.

23.a Sección

JORGE ESTEBAN MONTELONGO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manila 2431, Apto. 3 y MARGOT LEONDINA VANEGA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Manila 2431, Apto. 3.

24.a Sección

RODOLFO DAGOBERTO FARIÑA, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Nicolás Piaggio 1323 y SONIA SAURINA DENES, 23 años, soltera, peluquera, oriental domiciliada Rizal 3827.

14) $ 130.00 3|pub. en.7.

Montevideo, diciembre 31 de 1970

5.a Sección

JUAN JOSE CARMELO PAMPILLON, 66 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Jackson 907 y MARIA ELISA TABAREZ, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 907.

6.a Sección

JUAN CARLOS SUTLOVICH LIGUORI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1030 Ap. 9 y MYRIAM VARELA CERIZOLA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1030 Ap. 9.

8.a Sección

VICTAS BRONIUS SCEBEDA PETRUKAVICIUTE, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. García 1320 y NELIS de los SANTOS, 38 años, soltera, oriental, domiciliada M. García 1320.
CARLOS ROBERTO OSORIO BALBUENA, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Jujuy 2664 Ap. 1 y ALICIA MARTA ROCHA RANERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Jujuy 2664 Ap. 1.

9.a Sección

RAUL ANTONIO PALOMEQUE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Rubio 5691 y NORMA YOLANDA MIERES, 22 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Fco. Alvarez 1149.
ADEMAR GARCIA, 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez 7620 y VERONIKA MARIA BUCSANYI, 34 años, soltera, húngara, domiciliada Osvaldo Rodríguez 7620.
JORGE ALBERTO PERALTA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 2042 Ap. 1 e IRMA GLADYS CALLEJAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 2042 Ap. 1.

10.a Sección

ANTONIO JULIO CARRERE, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Potosí 1622 y BRENDA FRANCES RICE, 24 años, soltera, profesora, norteamericana, domiciliada Potosí 1622.

11.a Sección

JESUS RAMOS, 52 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Mateo Cortés 4803 y MARCELA MODESTA MONTERO, 51 años, viuda, enfermera, oriental, domiciliada Mateo Cortés 4803.
JOSE ARTIGAS da SILVA, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 6 N.o 3300 y BEATRIZ SUSANA VARGAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 6 N.o 3300.
ANGEL ADELIO MUNIZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro S. de Zumarán 5142 y LILIA ANGELA SIERRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Alferes Real 2572.
EMILIO BRUNO SILVERA, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Capdehourat 2651 y OFELIA REINA ALVEZ, 40 años, soltera, bombonera, oriental, domiciliada Dr. Capdehourat 2651.

12.a Sección

EDUARD HENRY SVIEGODA, 25 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado Coraceros 3540 y MARIA MYRIAM ZERBONI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sosa 2612.
CARLOS GABRIEL GUERRERO, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 3341 y BEATRIZ MARGARITA REYES, 35 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral. Flores 3444.
HUGO WALTER FUGAZOT, 27 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Carabelas 3044 y MARIA CRISTINA DELGADO, 23 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Burgues 2856 Ap. 7.

13.a Sección

JOSE LUIS RADMANIC, 33 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Bogotá 4036 y NENADA MARIA PIPLICA, 31 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Bogotá 4036.

15.a Sección

ANACLETO VALENTIN SUAREZ, 49 años, divorciado, zapatero, oriental, domiciliado Guipuzcoa 418 Ap. 9 y ELIA CANDIDA MUÑOZ, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Ellauri 232.
JUAN CARLOS DUARTE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José B. Lamas 2779 y LILIAN BLANCA BAREA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José B. Lamas 2779.
ANDRES FIGARI, 22 años, soltero, técnico forestal, oriental, domiciliado Gregorio Suárez 2825 y SERRANA GOMEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gregorio Suárez 2825.
JULIO CESAR CANAVERO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 965 Ap. 402 y NORA GRACIELA ZABALETA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 965 Ap. 402.
CESAR VILLAR, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Bompland 547 y CHRISTINA HELEN MULLIN, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bompland 547.

18.a Sección

MIGUEL CONDON, 23 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Buxareo 1140 y JULIA ROSA VILLAR, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Buxareo 1140.
MARTIN TOMONER, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado A. Gadea 921 y GRACIELA ERMINDA SERE, 27 años, soltera, empleada, oriental.
MARCELO JESUS RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 1282|6 y NORA RAQUEL MONTANARO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Brito del Pino 1282|6.
SOLIS FARIAS DALUZ, 28 años, soltero, carpintero, oriental domiciliado Soca 1397 bis Ap. 101 y DELIA NOEMI FERNANDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soca 1397 bis Ap. 101.
SAMUEL MIGUEL FERNANDEZ, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado S. Bolívar 1374|6 e IDA STOCKIGT, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada S. Bolívar 1374|6.
JOSE LUIS SOLARI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Ellauri 3279|3 y ANA MARIA ANGULO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada P. Ellauri 3279.
HOMERO WICKINS, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Pereira 2932|2 y MARIA EULALIA PEREZ, 40 años, soltera, modista, oriental, domiciliada G. Pereira 2932|2.
JORGE ERNESTO TRAIBEL, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Massini 3445 y MARIA del CARMEN BORRAZAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa N.o 2747.

19.a Sección

SERGIO MIGUEL OTERO, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado 8 de Octubre

3070 y ANA MARIA MACHADO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3070.

EDUARDO PABLO PIROTTO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrieta 2913 y AIDA ESTELA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Arrieta 2913.

JOSE RIAL, 52 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Tomás Gomensoro 2795 y NELDA JUANA PEREZ, 45 años, soltera, metalúrgica, oriental, domiciliada Tomás Gomensoro 2795.

20.a Sección

WASHINGTON LAMANCHA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caonabó 4804 y BLANCA ZULEMA PEREIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Campichuelo 247.

MIGUEL ANGEL REMUÑAN, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Turubí 138 y MARIA TERESITA ARMANETTI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Turubí 138.

OMAR BENITO CASTILLO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4626 y MARTHA GRACIELA VIDAL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4626.

21.a Sección

RAMON ARISTIDE CONGE, 28 años, soltero, empleado, paraguayo, Juan Lavalle 564 y MIRTHA OLGA GUBERTINI, 26 años, soltera, oriental, Castro 583.

22.a Sección

PEDRO POMPEO VASCO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Rosas 3832 y SUSANA MARQUEZ, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada J. Rosas 3832.

JUAN RAMON PERANICH, 23 años, soltero, quintero, oriental, domiciliado Himalaya 2908 y ZULLY FERREIRA, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Himalaya 2908.

24.a Sección

JULIO MARIA FERREIRA, 50 años, divorciado, corredor, oriental, domiciliado Enrique Pouey 2520 y EKILMA GRACIELA FERNANDEZ CAMPON, 35 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Diego Lamas 1472.

WALTER CORBO, 28 años, soltero, empleado, oriental, Lepauto 1383 y GLADYS CARBON, 25 años, soltera, peinadora, oriental, Lepauto 1383.

14) $ 130.00 3|pub. v.En.5.

16—Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se han presentado doña AGUEDA FAGUNDEZ de FAGUNDEZ, don DORALINO FAGUNDEZ, doña AURORA FAGUNDEZ de SOUZA, don DORIMEL FAGUNDEZ y doña ADELINA FAGUNDEZ, (Ficha 588), promoviendo acción de prescripción treintañal respecto al inmueble ubicado en la 4.a Sección Jud. de este departamento, empadronado con el N.o 940 señalado con el N.o 2 en el plano que acompaña, levantado por el agrimensor Arsenio Nunes, registrado con el N.o 1.738, el 20 de marzo de 1959 en la Oficina Departamental de Catastro, tiene una superficie de 90 hectáreas con 7.643 metros y linda: al Sudoeste y Noroeste, con Fernando Piegas Riet; al Nordeste, con la parcela N.o 1 del mismo plano y al Este y Sudeste el arroyo Yacaré y la sucesión Donato Fagúndez.

En consecuencia se emplaza a don Fernando Piegas Riet, así como a todos los que se consideren con derecho a la fracción de campo a que se refiere este juicio para que comparezcan a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el proceso. Se habilitó la próxima feria judicial mayor para esta publicación. — Artigas, diciembre 3 de 1970. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

16) $ 9.900.00 30|pub. 24657 Dic.21-v.Feb.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: EUSEBIO SILVA. "Prescripción treintenaria", (L.o 17, F.o 313), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a cuantos se consideren con derecho a cualquier título y en especial a los sucesores de Sebastián Bonilla, con respecto al siguiente bien: inmueble padrón N.o 2.320, ubicado en la localidad de Young, Cuarta Sección Judicial del Departamento de Río Negro, que según plano del agrimensor Antonio R. Arcioni, inscripto con el N.o 125, en junio de 1929, en la Inspección Técnica Municipal de Río Negro, está señalado con la letra B y que comprende una superficie de 1 hectárea 4.846 metros.

Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor, a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Paysandú, diciembre 17 de 1970. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

16) $ 7.200.00 30|pub. 25091 En.4-v.fb.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en autos: CARBAJAL MONZON (ROMAN). "Prescripción treintenaria". (L.a A F.a 513|70), se cita y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones, ubicada en la 2.a sección judicial de esta ciudad de Salto, manzana municipal N.o 155 y Catastral N.o 171, empadronada con el N.o 2.501, señalada con los números 1 y 2 en el plano de mensura y división practicada por el Agrimensor Jorge R. Lanza inscripto con el N.o 3.736 el 18 de noviembre de 1970 en la Oficina Deptal. de Catastro local, los que se deslindan así: Lote N.o 1, compuesto de 632 Mts. 360 Cms. cuadrados linda: Norte: Padrón 2.511; Este, fracción N.o 2 que se describirá; Sur, da frente a la Av. Armando I. Barbieri y Oeste, con padrones 14.999, 15.006 y 15.762; y la fracción N.o 2 se compone de 624 Mts. 1.152 Cms. cuadrados, lindando: Norte: Padrón N.o 2.506; Este: Padrones N.os 2.502, 2.503, 2.504 y 2.505; Sur da frente a la Av. Armando I. Barbieri y Oeste, con la fracción N.o 1 antes descripto, para que comparezcan a deducir bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Habilítase el feriado. — Salto 1.o de diciembre de 1970. — Esc. Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.

16) $ 10.800.00 30|pub. 24584 Dic.18-v.Feb.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que en los autos respectivos han comparecido MARIA LEONARDA MORIN de SUAREZ y JOSE RAMON SUAREZ (A N.o 1.223|970), como continuadores de Faustino Morín, iniciando acción de prescripción treintenaria en cuanto al inmueble padrón N.o 6.781, fracción de campo y mejoras, ubicada en la Cuarta Sección Judicial de San José, de 11 hectáreas, 6.079 metros, lindando al N. en 125 metros 30 con Camino Vecinal, al S. con Ricardo Curbelo, al E. con Martínez Pérez y al O. con Juan De León, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho, a los anteriores propietarios del bien o a sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los mencionados linderos, para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, noviembre 23 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.

16) $ 9.900.00 30|pub. 24956 Dic.28-v.Feb.10.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

WALTHER PADRON RIVIEZZO, solicita la inscripción de la obra titulada "Calendario Poético Escolar", de la cual se declara autor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director. (S.O.A.).

17) $ 800.00 10|pub. 25127 En.4-v.en.19.

JOSE ALBERTO SAINT-ROMAIN, solicita la inscripción del modelo de mesa: "Grow", del cual se declara autor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director. (S.O.A.).

17) $ 800.00 10|pub. 25021 Dc.30-v.en.15.

ESTRELLA GENTA de LOCKART, solicita la inscripción de la obra titulada "La hija del Hombre" de la cual se declara autora. — Montevideo, 22 de diciembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director (S.O.A.).

17) $ 800.00 10|pub. 25014 Dic.29-v.en.13.

IGNACIA F. MENDEZ CANINO y RAUL MONTAÑES, solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Hoy" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 21 de diciembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director, (S.O.A.).

17) $ 800.00 10|pub. 24854 Dic.22-v.en.8.

DANIEL MARVEGGIO PEREZ solicita la inscripción de la obra titulada "Acuarelas de mi tierra", (libro de poesías y prosa), de la cual se declara autor. — Montevideo, 9 de diciembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director. (S.O.A.).

17) $ 800.00 10|pub. 24630 Dc.21-v.en.5.

GILDA ENRIQUEZ SARANO BAHARLIA, solicita la inscripción de la obra titulada: "El ojo ignorado", de la cual se declara autora. — Montevideo, 15 de diciembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director. (S.O.A.).

17) $ 800.00 10|pub. 24628 Dc.21-v.en.5.

LUIS ALBERTO MUSSO, solicita la inscripción de las obras tituladas: "Terminología de las partes componentes del libro"; "Senado del Uruguay. Legislaturas 1 a XL (1830|1968)"; "Bibliografía, bibliotecológica y bibliográfica del Uruguay 1964|1969"; y "Aportes para la historia de la bibliotecología en el Uruguay"; de las cuales se declara autor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director. (S.O.A.).

17) $ 1.200.00 10|pub. 24629 Dc.21-v.en.5.

AGADU, registra obras de sus asociados:

ANGEL AGUILAR AYALA, "Para una niña enamorada". Zamba y "Zamba en la noche". Zamba.

ANSELMO GRAU y CARLOS CRESCI, "Hermano para que vuelvas". Huella y "América en la huella". Huella.

JOSE S. MATTEO: "Mi gran dolor". Fox lento y "Acuarela para un milongón". Milongón.

NELSON W. CURBELO: "El loro". Plena y "Cumbia de las campanas". Cumbia.

PANCHITO NOLE, HECTOR BELLO y LUIS AMENGUAL: "Tu cielo ya terminó". Guaracha.

ROBERTO SUAREZ y MARIA LUISA ATAIDES: "Ofrenda navideña". Canción.

ESTHER HERNANDEZ: "Filosofando". Shake y "Buen oriental". Zamba con Silvia Cuenca.

MARGARITA ROMEU: "Canción de cuna". Canción.

PEDRO NUÑEZ y EDUARDO SERGIO RODRIGUEZ: "Olvido". Rasguido doble y "Canción para tu lucha". Milonga canción.

RICARDO CANFIELD: "Se despide un guerrillero". Canción.

BLANCA FERRON: "Himno al hijo". Himno.

ANTONIO CETI y ANTONIO M. PERNAS: "Requiem por los dos". Tango y "Ya es tarde". Balada.

WALTER M. BONFIGLIO: "Infinito". Tango. "Seis barrios". Candombe y "A Romeo Gavioli". Candombe.

GUILLERMO CRUDELI: "Por que lloras". Soul.

NORBERTO YAÑEZ, RICARDO PEREIRA y HUMBERTO CABRERA: "Amigo de candombe". Candombe.

GUSTAVO QUESADA y SERGIO PAYSEE: "Zamba sin nombre". Zamba.

ANABEL DI POLITO: "Melodías de mi soledad". Canción y "El recuerdo de tu dolor". Canción.

JUAN VILLANUEVA: "Fue payaso". Tango.

RAUL CAMPOS: "Pestañas postizas". Candombe.

RONALD PAIS: "Así me quiero morir". Balada.

ROMULO MACHIN: "Duerme tu triste figura". Canción. "A quien importa?". Beat y "Fulmos". Bolero.

AMERICO RODRIGUEZ: "Cacho Sabor". Bugalú.

LEON KIND: "Vuelan dos palomas". Canción; "Hiroshima". Canción y "No va más". Canción.

CESAR R. BOSSI: "Hazme feliz". Rock.

CARLOS A. PROENZA y J. C. CROCCIA: "Clarín garibaldino". Milonga candombe.

JOSE S. MATTEO: "Veraniego". Candombe.

PEDRO ZALKIND, HUGO BARREIRO y ENRIQUE del PUERTO: "Balada para un flaco incomprendido". Balada.

RICARDO CANFIELD: "Treco". Album de poemas.

YMBERT NOVEL: "Lovel". Seudónimo y "Palmares". Album de versos.

ALFIRO FILPI LABRUNA: "Alfred Philips". Seudónimo.

JULIO GUGLIELMI y LEANDRO MENDARO: "En una mañana de noviembre". Album musical.

ALBERTO ANDRADE: "De los ermitaños". Album musical.

RUBEN O. PASCALE: "El soldadito de plomo". Canciones para obra de teatro.

SILVIA BARZI: "Silvia Cuenca". Seudónimo.

LUIS MARTELL: "Las luces del alba". Album de poemas.

JOSE CESARINO: "Canción para los niños". Poema.

ALEXANDRA MARTELLA y JUAN GONZALEZ URTIAGA: "Viajemos con canciones al país de Trulalá". Obra de teatro.

RICARDO PRETO: "El niño verde". Obra de teatro para niños.

MIGUEL ANGEL LAFLUF: "Florecer". Album musical.

VARON MAROTE: "Varón". Album musical.

AGUSTIN FERREIRA: "don Silvio". Album de letras.

JUAN CARLOS LAZZARINO: "Melodías populares". Album musical.

JULIO CESAR MAROTE: "Varón Marote". Seudónimo.

RUBEN PIRIZ: "Campo afuera". Album de versos.
ROBERTO ABITANTE: "Al grán bonete se le ha perdido la cota". Música escénica para obra de teatro; y "Contraste sin restricciones". Música escénica para obra de teatro.
PASTOR CANDAU: "No lamento". Libretos radiales.
ROBERTO de SALINAS: "Por la huella del canto". Album de poemas.
JOSE WARSZAWSKI: "José War". Seudónimo.
MARITA de TUTTE: "De la mano de Pablo por su mundo". Album de prosas.
JUAN C. LEGIDO: "Historia de judíos". Obra de teatro.
MIGUEL ANGEL LAFLUF: "Amor de rosa". Album de poemas.
JULIA IGLESIAS: "Julie". Seudónimo y "El arroyo". Poema.
RAMON DARIO: "Romántico". Album musical
JULIAN GROSSO: "La plaza vacía" Album musical y "Julián Esmir". Seudónimo.
CELIA NAPOLI de PEREZ: "Nostalgia de ayer". Album musical.
TOMAS VALENZUELA: "Un grito en la oscuridad". Radio teatro.
NANCY SAN NICOLA: "Ocaso". Album de poemas.
JOSE BARANZANO: "Acosao". Album de poemas.
LUIS G. MONTILLA: "Todo es silencio... y nada más". Album musical.
JOSE LUIS CRUZ: "Tierra oriental". Album de poemas.
PEDRO ZALKIND, HUGO BARREIRO y ENRIQUE del PUERTO: "El último trío". Seudónimo.
MARCELO de ALCANTARA: "Tiempo para un pobre amor". Radio teatro.
WALTER DI LEVA: "Mi querido profesor Gerard". Libreto de T. V.
CLELIA MENDOZA VITALE: "Ilustración y cultura" libro.
BLANCA NYBIA FERRON CAMACHO: "Gregoria de Polanco". Seudónimo.
ARACELI CLEMATA: "Aerolíneas musicales" (Mapamundi de danzas y cantares). Revista musical. — Montevideo, 23 de diciembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director. (S.O.A.).
17) $ 12.400.00 10|pub. 24992 Dc.28-v.en.12.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: JUAN GRIJALBO SERRES y otros. "Rectificación de partidas". (Ficha E 2.360|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
a) Matrimonio de Juan Grijalbo Serres y Dinath De Grandi Pellegrino (acta N.o 591, año 1961, Décima Sección Judicial de Montevideo); b) nacimiento de Dinath Grijalbo De Grandi, (acta N.o 1.636, año 1962, Decimoctava Sección Judicial de Montevideo), en el sentido de que donde figura la nacionalidad del gestionante como: "español" debe decir: "mejicano"; y c) nacimiento de Paloma Grijalbo De Grandi, (acta N.o 66, año 1966, Primera Sección Judicial de Maldonado), como no consta la nacionalidad de sus padres, deberá decirse: "mejicano", el padre y "oriental", la madre, por ser así como corresponde.
Habilitándose a los efectos de esta publicación la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 17 de diciembre de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
19) $ 3.600.00 15|pub. 25134 En.4-v.en.26.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

VIRAZON LIMITADA

Contrato privado. 17 noviembre 1970. Inscripto Registro Público Comercio, N.o 303. F.o 1.133, libro 2 Contratos el 30 noviembre 1970.
Socios: Pierino Beltramini, Laviero Valente, Domingo Bartolomeo, Guillermo Fernández, Serafín Fernández.
Capital: $ 2:000.000.00. partes iguales.
Plazo: tres años prórrogas automáticas.
Administración: tres socios conjuntamente.
Objeto: café y bar, pizzería, restaurant, anexos.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400.00 10|pub. 24734 Dc.21-v.en.5.

PARIS LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Por instrumento privado del 28|9|70, inscripto en el Registro Público de Comercio el 22 de octubre de 1970 con el N.o 279 al F.o 1 045 del libro N.o 2 de Contratos el señor Miguel Angel Poliak cedió a Alvaro De Mattos 350 cuotas y al señor Alfredo Forjan Freita 250 cuotas; El señor Walter Hugo Novas cedió al señor Alfredo Forjan Freita 100 cuotas. El señor Juan Devechery cedió al señor Alfredo Forjan Freita 200 cuotas. El señor Israel Fingerhut cedió al señor Alvaro De Mattos 300 cuotas.
22) $ 3.200.00 10|pub. 24730 Dc.21-v.en.5.

GOMERIA ARTIGAS LIMITADA

Constituida el 19 de octubre de 1970, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de noviembre de 1970, con el número 813, al folio 3.111 vto., del libro N.o 1 de contratos.
Capital: $ 500.000.00, integrado por partes iguales.
Socios: Juan Clemente y Luis Eduardo Mundo.
Administración: ambos socios conjuntamente.
Plazo: dos años con prórrogas bianuales.
Objeto: reparación y venta de cubiertas y artículos de goma en general, distribución de mercaderías y productos, comisiones, etc.
Domicilio: en Montevideo. — Montevideo, 2 de diciembre de 1970.
22) $ 4.000.00 10|pub. 24699 Dc.21-v.en.5.

DONNANGELO LIMITADA

El 4 de agosto de 1970, Carlos Hugo Di Mauro Le Pera, cedió todas sus cuotas sociales a los señores Jorge y Rodolfo José Salvador Donnángelo Serra y Enrique Silberstein inscribiéndose la cesión en el Registro Público y General de Comercio el 30 de noviembre de 1970 con el N.o 299 al folio 1.120 v., del libro N.o 2 de contratos.
22) $ 2.400.00 10|pub. 24655 Dic.21-v.en.5.

C. XERIKOS LTDA.

Contrato: 27|10|1970, inscripto: 26|12|1970, con el N.o 855 al F.o 3.279 del libro 1 de contratos.
Socios: Reina Bello de Bergero; Enrique Raúl Ferreira y Constantino Xerikos.
Objeto: Estudio Contable.
Domicilio: Plaza Independencia 848, escritorio 621.
Administrador: Constantino Xerikos.
Capital: $ 540.000.00.
22) $ 2.400.00 10|pub. 24659 Dc.21-v.en.5.

TRANSAMERICAN AIRWAYS LTDA.

Contrato privado del 30 de noviembre de 1970; inscripto Registro Público de Comercio N.o 331, F.o 1226, L.o N.o 2, el 4 de diciembre de 1970.
Capital $ 5:000.000.00.
Socios: Omar Idiarte Perini; Alberto Schmidt Jaimchish; Francisco Medina López y Raúl Fontaina Islas.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: seis años prorrogables.
Objeto: Transportes aéreos en general.
Administración: los socios Omar Idiarte Perini y Alberto Schmidt Jaimchish, indistintamente.
22) $2.400.00 10|pub. 24768 Dic.22-v.en.7.

EL PALACIO DEL ACCESORIO LTDA.

Contratos privados del 1.o|11|70 inscriptos en el Registro Público y General de Comercio con los N.os 844 y 859 a los F.os 3.244 y 3.295 del L.o 1 el 25 de noviembre de 1970 y 7 de diciembre de 1970.
Socios: BRELLE ANABADIAN, WALTER GLATTI, LUIS ROBERTO FRAGA, WASHINGTON RASETTI, FROILAN MARTINEZ, OLIVIO DURAN, HILDA LORENZO.
Capital: $ 500.000.00. Brelle Anabadian pesos 445.000.00; Hilda Lorenzo $ 5.000.00; el resto de los socios $ 10.000.00 cada uno.
Plazo: 20 años.
Administración: Brelle Anabadian.
Domicilio: Montevideo.
Giro: Fabricación, venta e importación de accesorios en general para automotores.
22) $ 4.000.00 10|pub. 24944 Dic.24-v.en.11.

ROCIMARTH LIMITADA

Contrato: 30 de noviembre de 1970. Inscripto con N.o 332 folio 1.229 v., L.o 2 de Contratos.
Socios: ROCIO PIÑEYRO y LILYAN LUCIANO.
Objeto: Compra y|o venta de cueros, manufactura y comercialización en plaza y exterior de artículos de cuero y similares.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año con prórrogas automáticas anuales.
Administración: Cualquiera de las socias indistintamente.
Capital: $ 200.000.00 aportado por partes iguales.
22) $ 2.400.00 10|pub. 24893 Dic.24-v.en.11.

JAQUE MATE LTDA.

Contrato privado de fecha 30 de noviembre de 1970 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 326 al F.o 1.212 del L.o 2 de Contratos, el 4 de diciembre de 1970.
Socios: EFRAIN ROZEMBAUM BLUWAL, MOISES KOGAN BOMSZTEIN y ENRIQUE KOGAN BOMZTEIN.
Objeto: Venta de artículos para el hogar, mueblería y bazar.
Domicilio: General Flores 4140 (Montevideo).
Plazo: Tres años, prorrogables.
Administración: Efraín Rozembaum conjuntamente con Moisés Kogan o con Enrique Kogan.
Capital: $ 3.000.000.00 (tres millones de pesos) correspondiendo al socio Efraín Rozembaum $ 1.500.000.00 y a los socios Moisés Kogan y Enrique Kogan $ 750.000.00 cada uno. — Montevideo, diciembre 21 de 1970.
22) $ 4.000.00 10|pub. 24896 Dic.24-v.en.11.

SAN CARLOS LIMITADA

Por documento privado de 23 de octubre de 1970, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 741 al Folio 2.843 del L.o 1 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las cláusulas siguientes:
Socios: CARLOS ANTONIO LOPEZ y RUBENS NORBERTO CAÑOL.
Denominación: "San Carlos Limitada".
Objeto: Compra, venta de mercaderías.
Plazo: Dos años prorrogándose de un año en un año.
Capital social: $ 250.000.00, aportado por los socios por partes iguales.
Domicilio: En Montevideo.
Administración: A cargo de los dos socios.
Ejercicios sociales: 1.o de enero a 31 de diciembre de cada año.
Primer ejercicio: 23 de octubre a 31 de diciembre del corriente año. — Montevideo.
22) $ 4.800.00 10|pub. 24868 Dic.23-v.en.8.

ZUNINO HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída por documento privado del 25 de setiembre de 1970.
Socios: Juan José Zunino Carle, Raúl Julio Zunino Carle, y Enrique Zunino Carle.
Objeto: Cultivo de la vid e industrialización de sus frutos, en todas sus formas, comercialización, fraccionamiento y envasado de estos productos; industrialización y comercialización de mercaderías.
En general, todos los actos convenientes al giro social.
Capital: $ 15:000.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Enrique Zunino Carle.
Domicilio: Montevideo.
Duración: Siete años prorrogables.
Registro Público y General de Comercio: N.o 770 F.o 2948v. L.o 1 de Contratos el 5 de noviembre de 1970.
22) $ 4.000.00 10|pub. 25048 Dc.31-v.en.18.

HERRAUTO S. R. L.

Contrato privado: 25|11|69.
Inscripto Registro de Comercio: N.o 731, folio 2.711 v., L.o 2, el 5|12|1969.
Capital: $ 240.000.00.
Socios: JULIO GONZALES MOCHO, pesos 60.000.00; ALFREDO R. GONZALEZ MENINI, $ 60.000.00; EDUARDO EDESO COZZANO, $ 60.000.00 y JORGE EDESO COZZANO, pesos 60.000.00.
Plazo: Quince años prorrogables.
Objeto: Comercialización herramientas, maquinarias, repuestos y accesorios automotores.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.200.00 10|pub. 24875 Dic.23-v.en.8.

LA FELICIDAD LIMITADA

Contrato privado suscrito el 16|11|1970. Inscripción, Registro Público y General de Comercio de Canelones, N.o 121, folio 419|423, del libro de contratos.
Socios: Teresita María Dabo Skunca y Luis Rolando De Maio Spósito.
Capital: $ 3:000.000.00.
Objeto: Industrialización y comercialización en todas sus formas de productos provenientes de la explotación frutícola, en especial uva y afines en general, importaciones, exportaciones, etc., cualquier tipo de operaciones con bienes muebles.
Plazo: un año prorrogable automáticamente por igual período.
Administración: Luis R. De Maio.
Domicilio: Ruta 8 quilómetro 25.500, Barros Blancos, Depto. de Canelones.
22) $ 4.000.00 10|pub. 24953 Dc.28-v.en.12.

CARRASCO AIR SERVICES LIMITADA
(C.A.S. Limitada)

Por contrato privado de 30 de noviembre de 1970, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 858 al F.o 3.293 del L.o 1 de Contratos.
Socios: FRANCISCO BENTACORT, SEVERINO BIDEAU PEREZ, HECTOR FABRI, JUAN JOSE FRANCISCO GODOY, FEDERICO GODOY, ALCIDES ALVAREZ, ROBERTO PELIZZA, HUGO EGUREN PERERA, HECTOR COMESAÑA y JULIO PAVANETTI CAINO.
Denominación: Carrasco Air Services Limitada, pudiendo usar indistintamente la sigla C.A.S. Limitada.
Objeto: 1) Transportes de todo tipo; 2) Compra y arrendamiento de aeronaves y vehículos en general con sus accesorios y repuestos; 3) Instalación de depósitos especiales para el cumplimitnto de sus actividades y utilización de facilidades que ofrezcan las zonas francas existentes o a crearse; 4) Representación de compañías extranjeras; 5) Armado, fabricación, industrialización y comercialización de equipos, máquinas, accesorios, materias primas, productos y subproductos; 6) Servicios a aeronaves, privadas, comerciales y de línea, tales como servicio de operaciones, de tráfico, de mantenimiento y de abordo; 7) Producción

de asesoramientos técnicos; 8) Establecimiento de escuelas de vuelo en todas las categorías; 9) Transporte de todo tipo de aeronave; 10) Preparación, recibo, despacho, retiro de Aduana y depósito de todo tipo de mercadería o carga; 11) Trabajos de aerofotogrametría, fotografía en general y aérea, propaganda, servicio de taxi aéreo; 12) Toda otra actividad derivada o complementaria de las enunciadas.
Plazo: Indeterminado.
Capital: $ 125.000.00, aportado por partes iguales entre los socios.
Domicilio: Ciudad de Montevideo.
Administración: Todos los socios indistintamente, requiriéndose la firma de tres de ellos como mínimo.
22) $ 10.400.00 10|pub. 24873 Dic.23-v.en.8.

METRONICS LTDA.
Constituída por contrato privado del 10 de diciembre de 1970.
Socios: Yon Pardo Ravizza, Helios Pardo García y Héctor Carlos Cadenazzi Odiozábal.
Objeto: Importación y fabricación de artículos eléctricos, representaciones, asesoramiento de empresas y audiología.
Domicilio Montevideo.
Duración: cinco años, prorrogables.
Capital: $ 1:200.000.00, aportado por partes iguales.
Administrador: Helios Pardo. Registro de Comercio, N.o 340, F.o 1.258, L.o 2 de contratos, el 11 de diciembre de 1970.
22) $ 2.400.00 10|pub. 25026 Dc.30-v.en.15.

ORGANIZACION COORDINADORA ARGENTINA S. R. L.
SUCURSAL MONTEVIDEO
Constituída el 10 de abril de 1970.
Socios: Tomás Kallos, Antonio José Savid, Francis Gerardo María Chauchet, Luis Jorge Starc, Ricardo de Anquín y Hugo Diego Lowe.
Objeto: Ejecución de representaciones, comisiones, mandatos, consignaciones en general, transporte de encomiendas, mercaderías, muestras y su documentación.
Capital asignado: $ 500.000.00.
Domicilio: 25 de Mayo 535, Escs. 4 y 5.
Gerente: Carlos Verginella. Inscripción Registro Público y General de Comercio, número 821, F.o 3.159 v., libro N.o 1 de contratos, el 19 de noviembre de 1970.
22) $ 4.000.00 10|pub. 25025 Dc.30-v.en.15.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 131.144. — Montevideo, diciembre 16 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Richardson Merrell Inc., (EUA), solicita registrar marca FORMULA 44, para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24689 Dc.21-v.en.5.

ACTA N.o 131.151. — Montevideo, diciembre 17 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Huyck Corporation (EUA), solicita registrar marca: FORMEX, para clase 4 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24779 Dic.22-v.en.7.

ACTA N.o 1.244. — Montevideo, diciembre 10 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Susana Melconian de Leyton, Montevideo, solicita marca: PEINADOS ALBERTO, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 24769. Dic.22-v.en 7.

ACTA N.o 131.193. — Montevideo, 23 de diciembre de 1970 — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Oyama S. A. (Montevideo), solicita registrar marca TILLER'S CLUB para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 25002 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 131.158. — Montevideo, diciembre 18 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Fragancia S. A., Industrial y Comercial, (Argentina), solicita registrar marca ASTROLOGIK para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24836 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 131.119. — Montevideo, 14 de diciembre de 1970. — Con esta fecha Boris E. Castro (Uruguay) ha solicitado registra la marca BORMAR CORALINA, para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24771 Dic.24-v.Ene.11.

ACTA 131.134. — Montevideo, diciembre 15 de 1970. — Oscar Bacot, por Impresora Uruguaya Colombino S. A., (Montevideo), solicita marca RESIPLAST A. D. clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24710 Dc.21-v.en.5.

ACTA 131.135. — Montevideo, diciembre 15 de 1970. — Oscar Bacot, por Monte Paz S. A., (Montevideo), solicita renovación MARLINTON, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24708 Dc.21-v.en.5.

ACTA N.o 131.145. — Montevideo, diciembre 16 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Biofarma Societe Anonyme, (Francia), solicita registrar marca EUCATEX, para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24690 Dc.21-v.en.5.

ACTA 131.118. — Montevideo, diciembre 14 de 1970. — Billy Fox por CPC International Inc., (USA), solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.400.00 10|pub. 24709 Dc.21-v.en.5.

ACTA N.o 131.138. — Montevideo, diciembre 15 de 1970. — Jones y Cía. S. A. por Química Estrella Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca: CICLOSOM, clase 9.o. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24809 Dic.22-v.en.7.

ACTA N.o 131.148. — Montevideo, diciembre 17 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Huyck Corporation (EUA), solicita registrar marca: FORM-FAB, para clase 4 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 24782 Dic.22-v.en.7.

ACTA N.o 131.201. — Montevideo, diciembre 24 de 1970. — Corporación Agropecuaria Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita marca ASUNCION, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 25032 Dc.30-v.en.15.

ACTAS Nos. 131.188 y 131.189. — Montevideo, diciembre 23 de 1970. — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita marca

clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600.00 10|pub. 25054 Dc.31-v.en.18.

ACTA N.o 131.214. — Montevideo, diciembre 28 de 1970. — Billy Fox por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Brüning, (Alemania) solicita marca CORALON, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 25055 Dc.31-v.en.18.

ACTA 131.187. — Montevideo, diciembre 23 de 1970. — Oscar Bacot, por Instituto Tropical de Bioquímica S. A. (Argentina) solicita marca: TROP, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 25053 Dc.31-v.en.18.

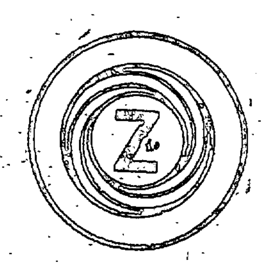
ACTA N.o 131.186. — Montevideo diciembre 23 de 1970. — Billy Fox por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita marca: IMPRAPELL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 25052 Dc.31-v.en.18.

ACTA N.o 131.179. — Montevideo, 22 de diciembre de 1970. — Con esta fecha Hermida y Nora Villa (Uruguay) solicita la marca PAW-LOW, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 25041 Dc.31-v.en.18.

ACTA N.o 131.180. — Montevideo, 22 de diciembre de 1970. — Con esta fecha Hermida y Nora Villa (Uruguay) solicita la marca SANTA RITA de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 25040 Dc.31-v.en.18.

ACTA N.o 131.170. — Montevideo, diciembre 21 de 1970 — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Southwire Company (EUA) solicita registrar marca TRIPLE E para clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24897 Dic.31-v.En.18.

ACTAS 131.183, 131.184 y 131.185. — Montevideo, diciembre 23 de 1970. — Billy Fox, por Zbrojovka Brno Narodni Podnik, (Checoeslovaquia), solicita renovación:



clases 11, 17 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.200.00 10|pub. 25145 En.4-v.en.19.

ACTA N.o 131.190. — Montevideo, diciembre 23, 1970. — Con esta fecha Walter Jones, por Enzinger Unión Werke A. G., (Alemania), solicita marca:



clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 25115 En.4-v.en.19.

ACTA 1.248. — Montevideo, diciembre 29 de 1970. — Enrique Tato por Martín Holtz, (Montevideo), solicita marca LABORATORIOS VICTORIA clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 25148 En.4-v.en.19.

ACTA N.o 131.168. — Montevideo, diciembre 21 de 1970. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por L'Oreal, de París, Francia, solicita la marca INFLUENCE, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 25156 En.4-v.en.19.

ACTA N.o 131.215. — Montevideo, diciembre 28 de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A., por Pennwalt Corporation de Filadelfia Pa., U. S. A., solicita la marca ZAROXOLYN, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 25157 En.4-v.en.19.

ACTA N.o 131.233. — Montevideo, diciembre 29 de 1970. — Jones y Cía. S. A. por Revlon (Suisse) S. A., de Suiza, solicita la marca MOON DROPS, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 25158 En.4-v.en.19.

ACTA 131.182. — Montevideo, diciembre 23 de 1970. — Enrique Tato por Di Carlo Soc. de Resp. Ltda., (Uruguay), solicita marca FRESNEN, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 25150 En.4-v.en.19.

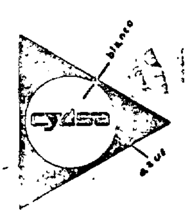
ACTA 131.181. — Montevideo, diciembre 23 de 1970. — Enrique Tato, por Di Carlo Soc. de Resp. Ltda., (Uruguay), solicita marca INTIMFEM, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 25149 En.4-v.en.19.

ACTAS 131.226, 131.227 y 131.228. — Montevideo, diciembre 29 de 1970. — Billy Fox, por The British Petroleum Company Limited, (Inglaterra), solicita renovación COMPROX, clases 1, 9 y 13; detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 25146 En.4-v.en.19.

ACTA N.o 131.236. — Montevideo, diciembre 29 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Caloric Corporation, (EUA), solicita registrar marca CALORIC para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 25130 En.4-v.en.19.

ACTA 131.221. — Montevideo, diciembre 29 de 1970. — Enrique Tato por Martín Holtz, (Montevideo), solicita marca PARTAGAS clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 25151 En.4-v.en.19.

ACTAS 131.171, 131.172, 131.173, 131.174 y 131.175. — Montevideo, diciembre 22 de 1970. — Oscar Bacot por Celulosa y Derivados S. A. (México), solicita marca



respectivamente para las clases 4, 5, 6, 9 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.800.00 10|pub. 24975 Dc.28-v.en.12.

ACTA N.o 131.147. — Montevideo, diciembre 17, 1970. — Con esta fecha Walter Jones por Sansui Denki Kabushiki Kaisha, comerciando como Sansui Electric Co., Ltd., (Japón), solicita marca:

Sansui

clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600.00 10|pub. 24970 Dc.28-v.en.12.

ACTA 131.157. — Montevideo, diciembre 18 de 1970. — Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca



en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.600.00 10|pub. 24964 Dc.28-v.en.12.

ACTA 131.161. — Montevideo, diciembre 21 de 1970. — Enrique Tato, por Carlos Riboca, (Uruguay) solicita marca METEOR, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24993 Dc.28-v.en.12.

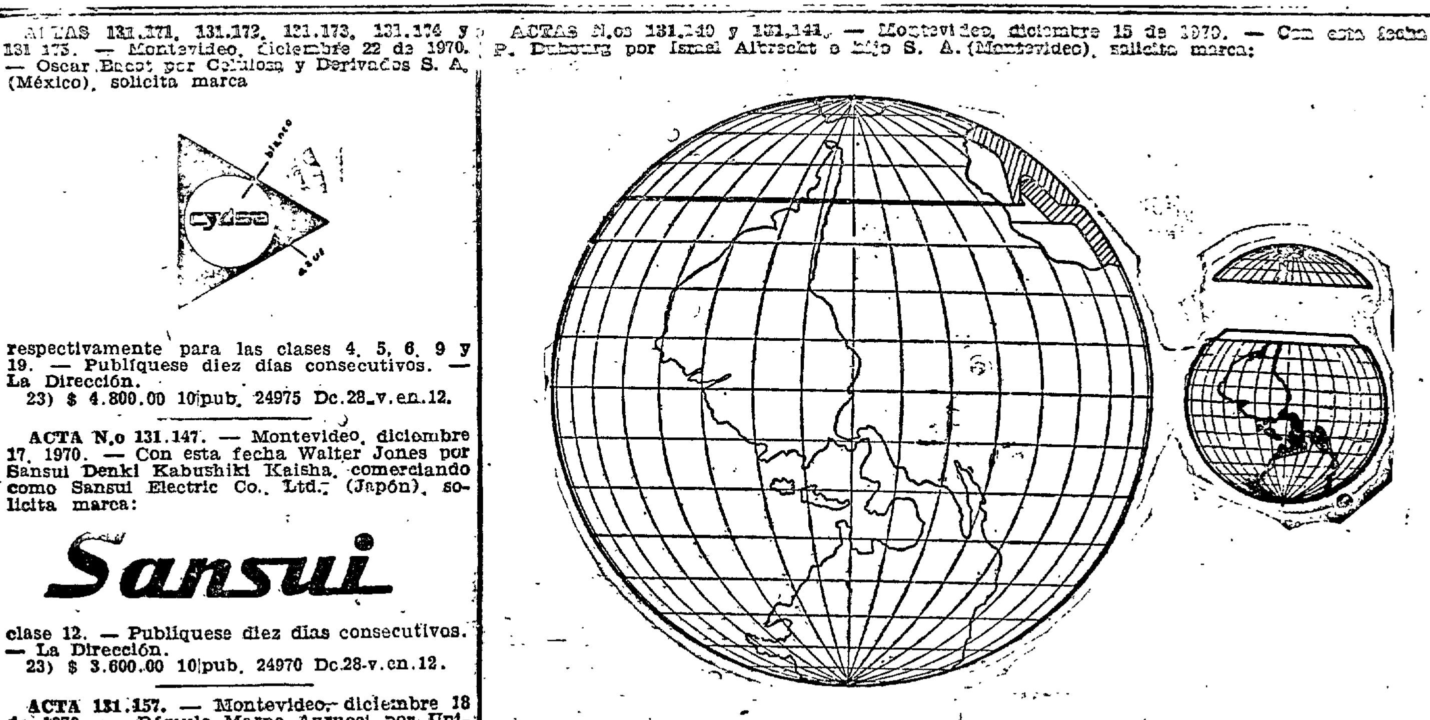
ACTA N.o 131.178. — Montevideo, diciembre 22 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por A. H. Robins Company, Incorporated (EUA), solicita registrar marca DALKON SHIELD, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24984 De.28-v.en.12.

ACTA 131.163. — Montevideo, diciembre 21 de 1970. — Oscar Bacot por Sandoz S. A., (Suiza), solicita marca SANDOFEBRIL, clase 9. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24971 Dc.28-v.en.12.

ACTA 131.164. — Montevideo, diciembre 21 de 1970. — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita marca CACHILA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24972 Dc.28-v.en.12.

ACTA 131.165. — Montevideo, diciembre 21 de 1970. — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita marca CHANGUITO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24973 Dc.28-v.en.12.

ACTAS N.os 131.140 y 131.141. — Montevideo, diciembre 15 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Ismael Altrecht e Hijo S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 1 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 16.000.00 10|pub. 24775 Dic.24-v.en.11.

ACTAS N.os 131.166 y 131.167. — Montevideo diciembre 21 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Industria Nacional de Accesorios y Repuestos S. A. (I.N.D.A.R.S.A.) (Montevideo) solicita marca



clases 11 y 21 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 24930 Dic.24-v.en.11.

ACTA N.o 131.160. — Montevideo, diciembre 21 1970. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Haymann S. A., Montevideo, solicita marca COMBIGINOR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24943 Dic.24-v.en.11.

ACTA N.o 1.246. — Montevideo, diciembre 16 1970. — Guzmán González Ruiz por Cif Productores Ltda., Montevideo, solicita marca TIO TOM, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24942 Dic.24-v.en.11.

ACTA N.o 131.129. — Montevideo, diciembre 14 1970. — Guzmán González Ruiz por Antonio P. Soldani, Argentina, solicita marca MERVOS clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24941 Dic.24-v.en.11.

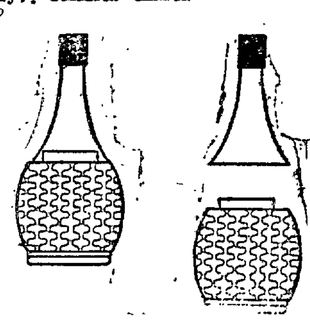
ACTA N.o 131.169. — Montevideo, diciembre 21 de 1970. — P. Dubourg por Hugo Sommaruga (Montevideo) solicita marca CHAMPION, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24931 Dic.24-v.en.11.

ACTA N.o 1.247. — Montevideo, 22 de diciembre de 1970. — Con esta fecha Fructuoso Perey Mendoza (Uruguay) solicita la marca CUARTETO URUGUAYO DE INSTRUMENTOS DE METAL (C.U.I.M.), de la clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24901 Dic.24-v.en.11.

ACTA N.o 131.150. — Montevideo, diciembre 17 de 1970 — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Huyck Corporation (EUA), solicita registrar marca: DRI-FAB para clase 4 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24780 Dic.24-v.en.11.

ACTA N.o 131.149. — Montevideo, diciembre 17 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Huyck Corporation (EUA) solicita registrar marca: POROSOFT para clase 4 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 24781 Dic.22-v.en.7.

ACTAS 131.108 y 131.109. — Montevideo, 11 de diciembre de 1970. — Enrique Tato por Avelino Olegario Leiva y José Luis Leiva, (Uruguay), solicita marca



clases 1 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.600.00 10|pub. 24714 Dc.21-v.en.5.

ACTAS N.os 131.176 y 131.177. — Montevideo, diciembre 22 de 1970. — Billy Fox por Societe de fabrication et de distribution de parfumerie et cosmetique Diparco S. A., (Francia), solicita marca BIENESTAR clases 9 y 10. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub 24974 Dc.28-v.en.12.

ACTA N.o 131.159. — Montevideo, diciembre 18 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Fragancia S. A., Industrial y Comercial, (Argentina), solicita registrar marca EBANO DE BANGUY para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24837 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 1.245. — Montevideo, diciembre 14 de 1970. — Manfredo Cikato, (Barbat y Cikato), por Transporte Aéreo Rioplatense S. A., (Argentina) solicita marca TRANSPORTE AEREO RIO PLATENSE, para la clase 39. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24853 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 131.146. — Montevideo, diciembre 17 de 1970. — Billy Fox por Pfizer Inc., (USA), solicita marca MECADOX, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24870 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 131.128. — Montevideo, diciembre 14 de 1970. — Torpedo Büromaschinen Werke Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita renovar marca TORPEDO, clase 15, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24878 Dic.23-v.en.8.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.125. — Montevideo, julio 2 de 1970. — Billy Fox, por Bruno Vogel, (Suiza), solicita patente para "Dispositivo para desmenuzar desechos de cualquier índole, en especial virutas", de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 24509 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 18.371. — Montevideo, diciembre 9 de 1970. — Enrique Tato, por César Numa Sande, (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo juego de salón", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 24713 Dc.21-v.en.5.

ACTA N.o 18.376. — Montevideo, diciembre 11 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Eleazar Azambuya Plat, de Montevideo solicita patente de invención sobre: "Mejoras en mesas plegables y regulables" y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 24934 Dic.24-v.en.11.

ACTA N.o 18.375. — Montevideo, diciembre 11 de 1970 — Con esta fecha P. Dubourg por Eleazar Azambuya Plat, de Montevideo, solicita patente de invención sobre: "Mejoras en fundas-carpas", y de acuerdo a la ley número 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 24933 Dic.24-v.en.11.

ACTA N.o 18.374. — Montevideo, diciembre 11 de 1970 — Con esta fecha P. Dubourg por Eleazar Azambuya Plat, de Montevideo, solicita patente de invención sobre: "Mejoras en fundas protectoras de la carrocería de automóviles", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 24932 Dic.24-v.en.11.

ACTA N.o 18.384. — Montevideo, diciembre 16 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Alberto Nieto Clavera, (Montevideo), solicita patente para: "Protector dispensador de sustancias pastosas", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 24691 Dc.21-v.en.5.

ACTA N.o 18.385. — Montevideo, diciembre 17 de 1970. — Con esta fecha Héctor Lusich, de Jones y Cía. S. A., por José Vives Candela, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de confección de calzados con suela vucanizada en latex o similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $3.200.00 10|pub. 24810 Dic.22-v.en.7.

ACTA N.o 18.300. — Montevideo, octubre 7 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Etablissements A. Bourbon y Fils (Francia), solicita patente de invención sobre "Instrumento para escribir de elemento retractable", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 24776 Dc.22-v.en.7.

ACTA N.o 18.363. — Montevideo, diciembre 2 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Matías Antonio Saez (Montevideo) solicita patente de invención sobre: "Mejoras introducidas en palangres", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 24777 Dc.22-v.en.7.

ACTA N.o 18.381. — Montevideo, diciembre 14 de 1970. — Con esta fecha Juan C. Dalquí por Gilberto González y Enrique Robles (Montevideo), solicita patente de invención sobre "Mejoras introducidas en acoplamientos mecánicos", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $1.600.00 10|pub. 24778 Dic.22-v.en.7.

ACTA N.o 18.158. — Montevideo, julio 21 de 1970. — Con esta fecha, Jaime Salles Gómez, (Uruguay), solicita patente de invención para "Aparato para determinar el error de los contadores de energía eléctrica en su lugar de instalación", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 24834 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 18.396. — Montevideo, diciembre 22 de 1970. — Con esta fecha Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Mercurio Comunicaciones S. A., (Montevideo) solicita patente de invención para: "Dispositivo para mejorar el rendimiento del sistema de encendido eléctrico convencional de motores a combustión interna", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 24986 Dc.28-v.en.12.

ACTA N.o 18.395. — Montevideo, diciembre 22 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Sargo Company, Inc., (EUA), solicita patente para: "Trampa a vapor termostática fuera de borda", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 24985 Dc.28-v.en.12.

ACTA N.o 18.393. — Montevideo, diciembre 21 de 1970. — Oscar Bacot, por Alejandro Augusto Baccino Astrada, (Montevideo), solicita patente para: "Nuevo dispositivo que impide el arranque con giro invertido de un motor de inducción trifásico", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 24976 Dc.28-v.en.12.

ACTA N.o 18.130. — Montevideo, julio 3 de 1970. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Cassella Farbwerke Mainkur Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la obtención de derivados básicamente sustituídos de la 2,4—(1H, 3H)— Quinazolindiona", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 3.200.00 10|pub. 25159 En.4-v.en.19.

ACTA N.o 18.398. — Montevideo, diciembre 23 de 1970. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Dart Industries Inc. de E. U. de América, solicita patente de invención por el término de quince años para: "Huevera de servir con tapa para cascar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 3.200.00 10|pub. 25160 En.4-v.en.19.

ACTA N.o 18.389. — Montevideo, diciembre 18 de 1970. — Enrique Tato, por Jorge y Juan Costanzelli, (Montevideo), solicitan patente de invención para: "Nueva bisagra fijadora de posiciones", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 25152 En.4-v.en.19.

ACTA N.o 18.399. — Montevideo, diciembre 28 de 1970. — Enrique Tato, por Plastisur S. A., (Montevideo), solicita patente de invención para: "Precinto de seguridad para envases", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 25153 En.4-v.en.19.

ACTA N.o 18.392. — Montevideo, diciembre 21 de 1970. — Enrique Tato por C. Katz S. R. L., (Uruguay), solicita patente de invención para: "Nuevo juguete", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 25154 En.4-v.en.19.

25-Ventas de Comercio

Prometí vender a Roberto Julio Degrandi, mi comercio de Almacén calle Ramón Anador 3367. Acreedores: Ley 26 de setiembre de 1904, en Ituzaingó 1316. — NELSON BELANDO.
25) $ 1.400.00 20|pub. 23612 Dic.4-v.en.5.

Ley 26|9|904. El 12|11|70 rescindimos compromiso de compraventa del bar y pizzería "Artigas" ubicado en Maldonado 1898.
Acreedores: Est. Cagnone, Avda. 8 de Octubre 3454, Apto. 10 (16 a 18 y 30 horas). — RAUL TRAVERSO. — SERGIO PEREIRA. — CARLOS SOMMARUGA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23919 Dc.10-v.en.11.

Por contrato de 26 de noviembre de 1970, se rescindió compromiso de compraventa de mueblería situada en Avda. Rivera 2977|79, entre IZRAEL KLAINMAN, TERESA WALLACH, SROL BURSZTEJN y CLARA GURFINKEL.
Acreedores presentarse Cerrito 420, Esc. 304. — Ley 26|9|904. — Esc. Julio Schwartz.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23878 Dc.10-v.en.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a don José Casal Villar, nuestra parte en el comercio en el ramo de Panadería "San Jorge", calle Justino Jiménez de Aréchaga número 3091.
Acreedores: Rincón 625, Esc. 8, segundo piso. — Montevideo, 4 de diciembre de 1970. — JOSE ANTELO FREITA. — ROSA LEVY de ANTELO.
25) $ 4.200.00 20|pub. 23925 Dc.10-v.en.11.

Ley 26|9|904. El 17|11|70 prometimos venderle al señor José Diz la mitad indivisa del bar y pizzería "Artigas" ubicado en Maldonado 1898.
Acreedores: Est. Cagnone, 8 de Octubre 3454, Apto. 10 (16 a 18 y 30 horas). — NEMESIO ARBOR. — INES FERNANDEZ de ARBOR.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23920 Dc.10-v.en.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. JUAN PRAGMACIO FERNANDEZ y EDUARDO CASUTTANA DE PAOLI, por compromiso suscrito el 5 de noviembre de 1970 prometieron la enta del comercio, sito en Fonseca 4629 a Juan P. Fernández Soc. Anónima.
Acreedora: Fco. Sainz Rosas 4665.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23863 Dc.10-v.en.11.

Al comercio y al público, ley 26|9|904. — Prometí vender a Salvador Chisari y Daniel Angel Demédice el Hotel "Desirée", de esta ciudad, San José 808.
Acreedores al 20 de noviembre de 1970 en Misiones 1371, piso 4, Esc. 33. — Montevideo. — GERVASIA MARIA NAVIA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 24299 Dic.15-v.Ene.15.

Ley 26 de setiembre de 1904.
JUAN TURPIA y MARIA CARMEN LOPEZ de TURPIA, prometieron vender a Nicola Cimillo la empresa de servicios fúnebres "F. López y López" sita en 25 de Mayo 202.
Acreedores: Misiones 1371 Esc. 29 (Escribanía Viapiana). — Montevideo, noviembre 11 de 1970.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23716 Dic.7-v.en.7.

Cedí derechos que me correspondían en el bar, sito en Sierra 1899 a José Ramón Cea.
Acreedores: Misiones 1346. — Ley 26|9|904. — HECTOR FILOMENO. — Montevideo, 18 de diciembre de 1970.
25) $ 1.400.00 20|pub. 24773 Dic.22-v.En.22.

Prometimos vender a María Francisca Espósito, Almacén "Feria Hnos.", en calle Constituyente 1810. Acreedores: en el comercio. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1970. — JUAN BAUSTISTA y ANGEL FERLA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 24877 Dic.23-v.En.25.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Emilia Calonge, Ruben y Hermes Suárez y Ramón Aquino, Café y Bar "El Rápido", La Paz 1101, Montevideo. Acreedores: en el mismo. — RUBEN RAMON FENSADO. — ELBIO ROBERTO y MARCELINO MARTINEZ. — AIDA CUSTODIA DIAZ. — MARIA HAYDEE GARCIA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 24852 Dic.23-v.En.25.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a José María Martínez García el almacén sito Bartolito Mitre 2651. — Montevideo, diciembre 1.o de 1970. — Ley 26 de setiembre de 1904. — JUAN ALBERTO RODA. — MATILDE HERNANDEZ de RODA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23638 Dic.7-v.en.7.

Ley 26|IX|1904. — Por documento privado del 16 de noviembre de 1970, — Prometimos en venta a Isidoro Fernández Castro y Carmen Gladys Márquez Laguna de Fernández, el comercio sito en la calle Pilar Cabrera s|n. entre las Avenidas Gral. Artigas y General Flores de la ciudad de Las Piedras que gira en el ramo de carnicería "Cejuo y Pizzorno".
Acreedores presentarse en Rivera 641. — Las Piedras, 21 de diciembre de 1970. — ATILIO LUIS PIZZORNO PARODI. — ANGEL ADEMAR CEJAS FRESIA.
25) $ 5.600.00 20|pub. 24963 Dic.28-v.Ene.27.

Prometimos vender a Ema Pedreira de Chesna nuestro comercio Hotel Andes 1342.
Acreedores ley 26 setiembre 1904 en Ituzaingó 1316. — MELITON y SANTURIO ANTELO ESTEVEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 24623 Dic.18-v.Ene.20.

Prometimos vender a Palmax S. A., comercio e industria fábrica cerámicas de adorno, denominado Cerámicas Fejer, sito Dr. Alejandro Gallinal 1865. Acreedores: San José 1079, Ap. 403. Ley 26 de setiembre de 1904. — FRANCISCO FEJER. — CAROLINA POZICEK o BOSICEK de FEJER.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23531 Dic.4-v.en.5.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Zulma Rodríguez de Jorge el almacén sito en Pedernal 2160. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo 3 de noviembre de 1970. — AURORA RODRIGUEZ de FEIJOO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23632 Dic.7-v.en.7.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Víctor Jaime Tobal Levy, Julio César Da Silva General, y Miguel Angel Santallá Platas, prometieron vender a "Les Amis Sport S. R. L." la Boutique ubicada en la calle Paraguay 1325, local 10. — Acreedores al comercio. — Montevideo, diciembre 28 de 1970.
25) $ 4.200.00 20|pub. 25027 Dc.30-v.En.29.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — HAYDEE CUERVO de ESTEVEZ (Suc. Manuel Estévez) prometió vender a Segundo Borrazás, la Carnicería, ubicada en casa N.o 3550 calle Mateo Cabral.
Acreedores: Propios 2585. — Montevideo, 4 de diciembre de 1970.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23786 Dc.9-v.en.8.

Prometí vender a Francisco Teijeira Iglesias la Granja y Quesería "El Enano" de Agraciada 366 de la ciudad de Rivera. Acreedores: en el mismo. Ley 26|9|904. — OSCAR GONZALEZ REPETTO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23985 Dic.11-v.en.12.

Interviene: Oficina "Marcelino Martínez", Alzáibar 1358. Prometí vender a Miguel y José Benincá Tonna y Federico Solé Martínez, el comercio sito en calle Avda. Italia 3691, ley 26|9|904.
Acreedores a la Oficina. — HECTOR SALVADOR CACERES.
25) $ 2.800.00 20|pub. 24092 Dc.14-v.en.13.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a la Sociedad Colectiva Pedro E. Prat y Cía., el comercio de Ferretería "La Milagrosa", ubicado en Larrañaga 3145, Montevideo. Acreedores: en el mismo. — MARIO CARLOS RODRIGUEZ. — JUAN CARLOS PEQUEÑO LAVANDERA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23555 Dic.4-v.en.5.

Ley 26 de setiembre de 1904.
Prometimos vender a Gumersindo Rodríguez y José Alcana el bar y parrillada "La Estudiantina", calle Pedro Boggiani 4925.
Acreedores en el mismo. — JOSE RODRIGUEZ LOPEZ. — AMALIA CARBALLO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23704 Dic.7-v.en.7.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Josefa Baldomir de Pose el almacén sito en Canstatt 3452. Ley 26 de setiembre de 1904. — ISOLINA LAREO de CABALEIRO. — JESUS CABALEIRO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23633 Dic.7-v.en.7.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Ultimo Noveno Vázquez la pescadería y fermentadas sita en San Martín 3049. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo noviembre 11 de 1970. — MANUEL COMESAÑA LORENZO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23635 Dic.7-v.en.7.

Con fecha 17 de agosto de 1970 el señor ELISEO ROMAY VILLAR y la señora MARIA EMILIA BLANCO, prometieron vender al señor Jorge Stavros Contoudakis Gheorgiadou, el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería, y bajo la denominación de "Mercadito de Nosotros", gira en esta plaza en la Finca N.o 3267 de la calle Avenida Italia.
Acreedores en el mismo. — Montevideo, primero de diciembre de mil novecientos setenta.
25) $ 5.600.00 20|pub. 25035 Dc.31-v.fb.1.o.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Juan Pedro Bortheiry el almacén sito en José J. Olmedo 4015. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, noviembre 30 de 1970. — ROSA MIGUELEZ de LISTA. — JESUS LISTA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23636 Dic.7-v.en.7.

Prometí vender mi comercio Almacén Heraclio Fajardo 3406 a Iris Millares de Bacchi.
Acreedores ley 26 setiembre 1904 en Ituzaingó 1316. — JULIO GARCIA GARCIA. — SUSANA FORMENTO RODRIGUEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 24624 Dic.18-v.Ene.20.

Prometí vender mi comercio Almacén Burgues 3702 a José Rosendo.
Acreedores ley 26 setiembre 1904 Ituzaingó 1316. — LUIS HORACIO CURTO. — MARIA JOSEFA SANTAMARIA.
25) $ 1.400.00 20|pub. 24625 Dic.18-v.Ene.20.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Valarés Ltda. la estación de servicio Shell de la calle Yacó 1405, Montevideo.
Acreedores: Esc. E. Xalambrí, Tel. 78 57 73. — CODESA S. A.
25) $ 2.800.00 20|pub. 24522 Dic.19-v.Ene.20.

Interviniendo Escribanía Mosán, Olimar 1388, prometí vender a Jesús Mañana Doldán, el Café y Bar sito en esta ciudad, Ricardo Palma 3301. Acreedores, presentarse en la Escribanía. — Montevideo, diciembre 15 de 1970 — MANUEL NIETO FERNANDEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 24494 Dic.17-v.Ene.19.

Manuel Laens Curbelo interviene. — Prometimos vender bar y almacén en Balneario Las Flores, Quinta Sección Maldonado.
Acreedores al comercio. — Ley 26|set.|904 — FEDERICO PEDRO FIORE TASENDE. — LUISA DELIA ESTECHO SILVERA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 24705 Dic.1-v.Ene.21.

ANA MARIA ANGELILLO de CACCIAGUERRA, prometió vender a José Alberto López Corral, la Editorial y Librería sita en 20 de Setiembre 1422, explotando López el negocio desde 31 octubre 1970.
Acreedores presentarse en 18 de Julio 1417, entrepiso, Esc. 2 y 3. — Montevideo, 10 diciembre 1970.
25) $ 2.800.00 20|pub. 24101 Dc.14-v.en.13.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Raúl Dumas Manfredi el almacén sito en Mateo Vidal 3202. — Montevideo, diciembre 2 de 1970. — JULIO CESAR MEDORI. — ALBA DORA BRAGA de MEDORI.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23637 Dic.7-v.en.7.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Dardo y Francisco Díaz Casco el almacén sito en Paysandú 1597. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, noviembre 5 de 1970. — LEONARDO MAXIMO MAZZONI ETCHEBARNE.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23634 Dic.7-v.en.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. La Sociedad "Hijos de Luis Rivaben" ha prometido vender a la Sociedad "Sucesores de Alberto Ordone y Compañía", el establecimiento comercial, en los ramos de Estación de Servicios y Anexos y venta de productos ANCAP, instalado en Avda. España esquina Juncal. Acreedores: presentarse a Escribana Jorge A. Piriz 18 de Julio 1191, Paysandú. — Paysandú, 30 de noviembre de 1970.
25) $ 4.200.00 20|pub. 23973 Dic.11-v.en.12.

Cedí a María Angélica Cozzo, De Melo, la panadería "Espigas de Ruth", sita en calle Lavalleja 1966, de esta ciudad. Los interesados presentarse al escribano Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término de la ley 26 de setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, junio 1.o de 1970. — MARIO TOMAS GALLO.
25) $ 4.200.00 20|pub. 24761 Dic.22-v.Ene.22.

27-Varios

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA IMPUESTOS DIRECTOS
Registro Departamental de Vehículos Automotores de Salto
Emplazamiento

De conformidad con lo establecido por el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20 de enero de 1966 se ha presentado a este registro el señor ALFONSO CANALI BARBIERI solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad de un automóvil marca Volkswagen, modelo 1965, empadronado con el número 12.108 en el Municipio de Salto, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado, para que comparezcan ante este registro a formular su oposición. — V.o B.o Pedro A. Andrade, Jefe. — Nélida M. de Lorenzelli, Oficial 2.o.
27) $ 4.800.00 10|pub. 24585 Dic.18-v.en.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Inspección General de Minas

Se hace saber a los interesados que con fecha 23 de diciembre de 1970, esta Inspección General de Minas, ha otorgado a los señores Miguel Severiano Asencio Toledo y Nóbile Edison Pereiro Carresse, la Licencia de Exploración N.o 187, sobre el predio empadronado con el N.o 4.620, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, por un plazo de diez meses, eventualmente prorrogable de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 del Código de Minería.
A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo por daños y perjuicios, se fija un plazo de 30 (treinta) días a contar del vencimiento del plazo de la licencia referida. — Montevideo, 23 de diciembre de 1970. — Ing. Mario Gil Nin, Inspector General de Minas, Interino. — Selva Arrascaeta de Real, Escribana Encargada del Registro de Minas y Canteras.
27) $ 2.100.00 10|pub. 25097 En.4-v.en.19.

WALTER SOCIEDAD COLECTIVA
DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, hacemos saber que el día 10 de junio de 1970, hemos disuelto la sociedad, "Walter Sociedad Colectiva", con domicilio en Miguelete 1756.
27) $ 2.800.00 20|pub. 24381 Dic.16-v.En.18.

CESION

Cedí derechos quiosco quinielas y cigarrería, sito Colonia 1463, bis a Jorge Piuselli.
Acreedores: en el mismo. Ley: 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, diciembre 23 de 1970. — ARIEL PARDO.
27) $ 1.400.00 20|pub. 25028 Dc.30-v.en.29

AVISOS DEL DIA

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HEMOR JOSE MARIA BRUZZONE o BRUZZONE FIGARI, (S 371|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.
Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 30 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 25175 En.5-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL HOWARD FULLER, (Ficha 523|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria. — Montevideo, diciembre 30 de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25210 En.5-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMA LUCINDA ALDECOA de STEFANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 30 de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 25177 En.5-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JULIA BLOIS de GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 30 de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 25176 En.5-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MASCOSKY de CHANIENKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A estos efec-

tos habilitase la próxima feria judicial mayor. — Salto, diciembre 18 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 25188 En.5-v.en.20.

3—Convocatorias Comerciales

TOLEDO S. A.

De acuerdo con lo que determinan los artículos 11 al 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 13 de enero de 1971, a las 17 horas, en el local social, calle Larrañaga 3866, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Situación económico, financiera de la sociedad; 2.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados de depósito hasta el acto de iniciarse la misma. — Montevideo, 14 de diciembre de 1970. — El Directorio.
3) $ 400.00 1|pub. 25172 En.5-v.en.5.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUILLERMO MARZINEK WELLER y OLGA RICHARD CARDOZO o CARDOSO, (Ficha C 960|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Se habilitó la feria mayor. — Montevideo, diciembre 30 de 1970. — José T. Pereira. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25184 En.5-v.fb.3.

8—Emplazamientos

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL PASTEUR
Dirección

Se cita y emplaza a la funcionaria MARIA CRISTINA RODRIGUEZ DA SILVA, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N.o 7.819, de febrero de 1925, concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del decreto ley N.o 10.388, del 13 de febrero de 1943 y conforme al decreto de 15 de octubre de 1929, se presente dentro del tercer día al desempeño de sus funciones en el Hospital Pasteur, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono de cargo según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. — doctor Samuel Villalba. Director.
8) (C.C.) 3|pub. 34651 En.5-v.en.8.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se ha presentado don JULIO CESAR AMARO BURGUEZ, solicitando se interrogue a los testigos señores Juan Carlos Alvez y Oribe Ríos, para que informe sobre vida y costumbres para optar a los títulos de Procurador y Escribano. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Canelones, 28 de diciembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
11) $ 1.200.00 10|pub. 25202 En.5-v.en.20.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LICITACIONES POSTERGADAS

Esta Administración comunica a los interesados que ha resuelto postergar el acto de recepción y apertura de ofertas de las siguientes licitaciones:

7.004. — Construcción de vías férreas, postergado para el día 2 de marzo de 1971, a la hora 16.

7.072. — Microscopio de investigación, postergado para el día 2 de febrero de 1971, a las 17 horas.
12) (C.C.) 1|pub. 34649 En.5-v.en.5.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
OFICINA DE ADQUISICIONES
Concurso de precios
Listín N.o 20

Se invita al comercio a presentar ofertas para la adquisición de artículos de: Ferretería, Barraca de Construcción, Barraca de Madera, Papelería e Imprenta, Repuestos Automotores, Baterías, Máquina de coser lona, Máquina de escribir, electricidad, guantes de faena, astillas, tienda y confecciones, almacén, vidrio.

Los proveedores interesados, que deberán reunir las condiciones exigidas legalmente, podrán tomar datos e informarse en la oficina indicada, los días hábiles durante el horario habitual donde recibirán el detalle (listín) correspondiente.

Las aperturas se efectuarán el viernes 8|1|71 a la hora 10 ante Escribano Público pudiendo ser presenciadas por los interesados. — Luis Castro Iriarte. Subjefe.
12) (C.C.) 2|pub. 34646 En.5-v.en.7.

JEFATURA DE POLICIA DE COLONIA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez y por el término de quince días, a contar de la fecha, para la provisión de carne, pan, galleta y comestibles en general, para el consumo de los presos alojados en la Cárcel Departamental y artículos de oficina con destino a Jefatura y dependencias, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1971.

Los pliegos de condiciones y fórmula de redacción a que deberán ajustarse las propuestas se encuentran a disposición de los interesados en la División Administrativa de la Jefatura, todos los días hábiles en el horario normal de oficina.

Las propuestas correspondientes serán abiertas el día 14 de enero próximo a la hora 9.30 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Colonia, diciembre 30 de 1970. Cnel. Ricardo Cecilio Gallardo. Jefe de Policía de Colonia.
12) (C.C.) 3|pub. 34650 En.5-v.en.8.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación N.o 561|970

Objeto: Venta de bolsas de arpillera, ex trigo, deterioradas (trapo especial), almacenadas en el depósito "C" de este Organismo Rambla Baltasar Brum esquina San Fructuoso.

Apertura: Primer llamado, 15 de enero de 1971, hora 10.

En caso de declararse desierto o desestimarse el primer llamado, se hará efectivo un segundo llamado el día 20 de enero de 1971, a las 10 horas.

Licitación N.o 562|970

Objeto: Compra de materiales de Construcción.

Apertura: Primer llamado 18 de enero de 1971, hora 10.

En caso de declararse desierto o desestimarse el primer llamado, se hará efectivo un segundo llamado el día 21 de enero a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en Sección Proveeduría Avenida Uruguay 1016, en horas de oficina (lunes a viernes de 8 a 12 horas). — Valor de los pliegos $ 100.00 (cien pesos) cada uno.
12) $540.00 3|pub. 25215 En.5-v.en.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Portergación de Licitaciones

Se pone en conocimiento de los interesados, que la Superioridad, ha dispuesto postergar la fecha de apertura de las licitaciones de máquinas programadas para el mes de enero de 1971.

A continuación se detallan las nuevas fechas fijadas:

Licitación N.o 32|970. — Adquisición de 10 regadoras de asfalto montadas sobre chassis de camión:
Primer llamado: 12 de febrero de 1971, a las 10 horas.
Segundo llamado: 17 de febrero de 1971, a las 10 horas.

Licitación N.o 33|970. — Adquisición de 10 aplanadoras neumáticas, autopropulsadas:
Primer llamado: 16 de febrero de 1971, a las 10 horas.
Segundo llamado: 19 de febrero de 1971, a las 10 horas.

Licitación N.o 34|970. — Adquisición de 10 esparcidoras de agregados pétreos:
Primer llamado: 18 de febrero de 1971, a las 10 horas.
Segundo llamado: 3 de marzo de 1971, a las 10 horas.

Licitación N.o 35|970. — Adquisición de 10 barredoras para caminos, con soplador:
Primer llamado: 2 de marzo de 1971, a las 10 horas.
Segundo llamado: 10 de marzo de 1971, a las 10 horas.

Licitación N.o 36|970. — Adquisición de 10 generadores de vapor, portátiles:
Primer llamado: 4 de marzo de 1971, a las 10 horas.
Segundo llamado: 12 de marzo de 1971, a las 10 horas.

Licitación N.o 37|970. — Adquisición de 10 aplanadoras tandem, autopropulsadas:
Primer llamado: 9 de marzo de 1971, a las 10 horas.
Segundo llamado: 16 de marzo de 1971, a 15 horas.

Montevideo, 31 de diciembre de 1970. — La Dirección.
12) (C.C.) 5|pub. 34647 En.5-v.en.12.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 2|71
Primer y segundo llamado

El Servicio Oceanográfico y de Pesca, llama a licitación pública, para el suministro y montaje de un secadero de pescado a instalarse en el establecimiento que el Organismo posee en La Palma, Depto. de Rocha.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra disponible en el Departamento de Compras y Licitaciones del Instituto, calle Julio Herrera y Obes 1469, donde se abrirán las ofertas en presencia de los interesados, que concurran al acto, el día 20 de enero a las 10 horas.

De no efectuarse la apertura en la fecha y hora fijada, se formula un segundo y último llamado para el mismo día a las 10.30 horas. — Montevideo, diciembre 30 de 1970. — Departamento de Compras y Licitaciones.
12) (C.C.) 2|pub. 34648 En.5-v.en.7.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 5 de enero de 1971

Cumplimiento de la disposición del artículo 30, de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley". (Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

4.a Sección

JOSE HUGO SABATINO, (representado por poder por Luis Andrés Poch), 29 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Soriano 1342 y LUCIA CALDEYRO STAJANO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Soriano 1342.

5.a Sección

DANIEL RAMON CABALLERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar España 2386 y MARIA VICTORIA ORTIZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar España 2386.

RICARDO RENE ETCHEVERZ, 25 años, soltero, molinero, oriental, domiciliado Tacuarembó 1145 y FERNANDA ACACIA MAQUEIRA, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1145.

OSCAR ALFREDO JOSE FERRANDO, 27 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Blanes 1124 y MYRTA RAQUEL PAILOS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Blanes 1124.

9.a Sección

FREDDY ALBERTO NAVIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Volta 5012, apartamento 4 y RAMONA PEREYRA, 52 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Volta 5012, apartamento 4.

HECTOR ELEUTERIO TOLOSA, 41 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Federación 2083 y BRENDA LIRIA DIAZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Darrága 5821.

RICARDO GARCIA, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lecoq 1172 y ALICIA MABEL RECALDE, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Rubio 5819.

12.a Sección

LUIS ALBERTO CAPPELLINI, 30 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Justicia 2301 y TERESA SILVEIRA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada B. Hidalgo 2931.

CARLOS MARIA IZAURRALDE, 34 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Colorado 1960 y MARIA FRACIELE ZOGRAPHOS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 3374.

14.a Sección

RAUL FERRARI, 25 años, soltero, practicante, oriental, domiciliado Valladolid 3253 y RAQUEL FERRANDO LOPEZ, 25 años, soltera, practicante, oriental, domiciliada Joaquín Suárez 3430.

15.a Sección

LUIS ALBERTO CERIANI, 31 años, soltero, piloto comercial, oriental, domiciliado Roque Graceras 829, apartamento 36 y JACQUELINE ROLIN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José B. Lamas 2883.
URUGUAY GHISOLFO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José M. Pérez 2778 y GRACIELA MARTINEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José M. Pérez 2778.

16.a Sección

ONELI RODRIGUEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Saint Bois 4696 y BEATRIZ CARBAJAL, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Saint Bois 4696.

18.a Sección

ELVIO FELIX BARLHAGARAY, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Canelones 2635 y ALBA MARGARITA PERACOTTO, 24 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Canelones 2635.
JOAQUIN BUENO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3435 y EVA BEATRIZ TAVOLARA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3435.
NESTOR ORIBE CAL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2435 y ANA LILIANS SORIA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guaná 2435.
MARTIN TIMONER, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado A. Gadea 921 y GRACIELA ERMINDA SERE, 27 años, soltera, empleada, oriental.

20.a Sección

LORENZO ROBESPIERRE ARMUA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Benito Riquet 984 e IRMA MACELO, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Benito Riquet 984.
JORGE RAMON PASCUAL, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 4319 e HILDA OFELIA CANEPA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4319.

21.a Sección

LUMPER NAVES RODRIGUEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 4092, apartamento 2 y ANA BALCUNAS, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emancipación 4092, apartamento 2.

24.a Sección

WILSON JESUS GARCIA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Oficial 1215 y MARIA del CARMEN LAUREIRO, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Pasaje Oficial 1215.
OMAR FERREIRA, 25 años, soltero, policía oriental, domiciliado Avenida Carrasco 1623 y DOROTHY GARCIA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje Oficial 1215.

14) $ 130.00 3|pub. v.en.8.

20—Remates

JAIME SANDOVAL
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dictada en autos: OTERO AGUERRE, GRACIANA FELICIA. "Venta Judicial" (Ficha. C| N.o 381|970), se hace saber que el día 29 de enero de 1971 a la hora 17 el rematador don Jaime Sandoval procederá a la venta en subasta pública sobre la base de (pesos 1:500.000.00) un millón quinientos mil pesos moneda nacional, en el lugar de su ubicación, presidiendo esta diligencia el suscrito Juez de Paz comisionado del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden ubicada en la cuarta sección judicial del departamento de Colonia, paraje "Rincón del Rey" actualmente "Balneario Fomento", empadronada con el número 12.001, señalada como lote B en el plano del Agrimensor Bismarck Perera Induraín de mayo de 1953 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia bajo el número ochocientos dos el 28 de agosto de 1954, previa aprobación municipal recaída en expediente siete —H—ciento ochenta y seis, el siete de junio de 1954, según el cual tiene una superficie de 312 metros.
Se hace constar: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Sede del Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de Colonia, donde podrán ser examinados por los interesados; B) Que la comisión será la legal a cargo del comprador; C) Que éste deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; D) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y demás derechos que le correspondan; y E) Que a los efectos de ésta gestión como así para las publicaciones, fue habilitada la feria mayor — La Paz, 29 de diciembre de 1970. — Juan Ernesto Kletz, Juez de Paz, Cuarta Sección Colonia.

20) $ 5.850.00 15|pub. 25204 En.5-v.en.27.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

COSTA Y OLIVERA LTDA. DISTRIBUIDORA ORIENTAL DE EDICIONES

Contrato privado del 3 de noviembre de 1970.
Registro Público de Comercio N.o 870 al F.o 3.331 del L.o 1 de Contratos el 15 de diciembre de 1970.
Socios: Señor Tito Olivera y Giovanni Costa Frisone.
Capital: $ 500.000.00 por partes iguales.
Objeto: Compra venta, importación, exportación y fabricación de artículos de librería y afines.
Plazo: 2 años.
Administración: Los dos socios actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.

22) $ 3.200.00 10|pub. 25213 En.5-v.en.20.

AMERICAN MOTORS LIMITADA

Contrato privado del 17 de julio 1970, inscripto en el Registro Público de Comercio el 23 de julio 1970, con el N.o 546, al F.o 1973v. del libro 1 de Contratos.
Socios: Félix Aszyn: $ 840.000.00; Mauricio Aszyn: $ 840.000.00; Nuta Aszyn: pesos 60.000.00; Alvaro Guzmán Villaverde: pesos 60.000.00; Wáshington De Abreu: pesos 200.000.00.
Capital: $ 2:000.000.00.
Objeto: Taller Mecánico Venta Automotores y comercialización de repuestos para automotores.
Plazo: 2 años, con prórrogas automáticas.
Domicilio: Montevideo.
Administración. Mauricio Aszyn.

22) $ 3.200.00 10|pub. 25173 En.5-v.en.20.

VALARES LIMITADA

Constitución: 15 diciembre 1970.
Socios: Manuel Figueiras, Manuel García Corral y Juan Carlos Blanco.
Capital: $ 600.000.00.
Domicilio: Yacó 1405.
Ramo: Estación de Servicios.
Administración: dos socios conjuntamente.
Registro Comercio: N.o 873, F.o 3340, L.o 1.

22) $ 1.600.00 10|pub. 25169 En.5-v.en.20.

VERO LIMITADA

Contrato de 26 de noviembre de 1970, inscripto en el Registro General de Comercio número 861, F.o 3.301 Vto. L.o 1.
Socios: Velia González Cánepa y Roberto Casamayou.
Capital: $ 300.000.00, aportado por partes iguales.
Domicilio: Friburgo 5817, Montevideo.
Objeto: Bar, restorán boite y similares y en general actividades comerciales
Plazo: 30 años.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Balance: al 31 de diciembre.

22) $ 2.400.00 10|pub. 25170 En.5-v.en.20.

SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LTDA.

Carlos y Atilio Rey, prometieron vender a Alberto Bardanca, José Trigo, Oscar Rocha y Luis Alberto Lavega y éstos constituyeron sociedad en la panadería y anexos, denominada "Montecarlo.
Domicilio Montevideo, Avda. Gral. Flores 4517|23, con la firma "Bardanca, Trigo y Compañía Limitada".
Capital: $ 600.000.00 integrado por partes iguales
Plazo: 4 años con prórrogas automáticas.
Administración: los socios Bardanca o Trigo uno u otro indistintamente.
Contrato 7 setiembre 1970 inscripto día siguiente. Registro Comercio N.o 157, L.o 2.
Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones N.o 1442, dentro del término legal.
Se publica a efectos ley 27 setiembre 1904 y Art. 6.o decreto-ley 8.992. — Montevideo, setiembre 7|8|1970.

22) $ 4.000.00 10|pub. 25174 En.5-v.en.26.

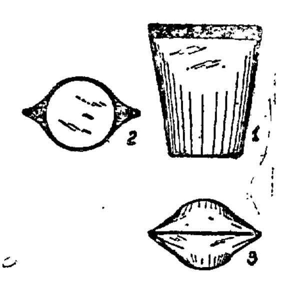
23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 131.203. — Montevideo, diciembre 24 1970. — Guzmán González Ruiz, por Héctor Pérez Jerez, Montevideo, solicita marca LUIGI COMO, clase 4.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 800.00 10|pub. 25186 En.5-v.en.20.

ACTA N.o 131.202. — Montevideo, diciembre 24 1970. — Guzmán González Ruiz por Omar de Santi, de Argentina, solicita marca



clase 6.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 4.400.00 10|pub. 25185 En.5-v.en.20.

25—Ventas de Comercio

Prometimos vender a Walter N. Cruz la Ferretería "La Chispa" Rivera 3136.
Acreedores: Ley 26 setiembre 1904 en la misma. — Montevideo, 1.o noviembre 1970. — CARLOS SCHWARTZ y SONIA LEW.

25) $ 1.400.00 20|pub. 25194 En.5-v.fb.3.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA OFICINA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO

Se comunica a los interesados, comprendidos en los incisos a), b) y c) de la Ordenanza de Ingresos del 30|10|67, se prorroga el plazo de inscripción para Asistente Técnico de Programación y Presupuesto, que vencía el 30|12|70, hasta el 1.o|3|971 a la hora 11 y 30. — Departamento de Personal. — Sección Concursos.

27) (C.C.) 1|pub. 34645 En.5-v.en.5.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

FOREING MARKETS TRADING CORPORATION S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados FOREING MARKETS TRADING CORPORATION S. A. "Estatutos y matrícula" (Lo. 66, Fo. 435), se hace saber que ante este Juzgado se presentó FOREING MARKETS TRADING CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Traducción número 10.937 — Estatutos

FOREING MARKETS TRADING CORP.

Estatutos

ARTICULO I

Oficinas

Párrafo 1. La oficina principal estará en la ciudad de Wilmington, Condado de New Castle, Estado de Delaware.
Párrafo 2. La corporación podrá tener oficinas también en otros lugares, tanto dentro como fuera del Estado de Delaware, como el Directorio determine de tiempo en tiempo o como los negocios de la corporación lo requieran.

ARTICULO II

Asambleas de accionistas

Párrafo 1. Todas las asambleas de los accionistas para la elección de los

directores serán realizadas en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware, o tal otra ciudad y Estado y en tal lugar que sea fijado de tiempo en tiempo por el Directorio. Las asambleas de los accionistas para cualquier otro propósito podrán realizarse en el tiempo y lugar dentro o fuera del Estado de Delaware, que sean establecidos en el aviso de la asamblea o en una renuncia de aviso a la misma debidamente efectuada.

Párrafo 2. Las asambleas anuales de los accionistas comenzando con el año 1960, serán realizadas el primer día de julio, si no es feriado legal, y si es feriado legal, entonces el siguiente primer día hábil, a las 10:00 horas de la mañana, en la cual elegirán por el setenta y cinco por ciento (75 o|o) de los votos de los accionistas, un Directorio, y tramitarán otros negocios que sean presentados debidamente ante la asamblea.

Párrafo 3. Se dará aviso por escrito de la asamblea anual a cada accionista que tenga derecho a votar en la misma, por lo menos diez días antes de la fecha de la asamblea.

Párrafo 4. El funcionario que está encargado del libro de acciones de la corporación, preparará y hará, por lo menos diez días antes de cada elección de los directores, una lista completa de los accionistas que tengan derecho a votar en dicha elección, arreglada en orden alfabético, indicando la cantidad de acciones registradas a nombre de cada accionista y su dirección. Esta lista estará abierta para el examen de cualquier accionista en el horario corriente de oficina durante un período de por lo menos diez días antes de la elección, en un lugar de la ciudad, pueblo o aldea, donde la elección debe realizarse y cuyo lugar será especificado en el aviso de la asamblea, o si no está especificado, en el lugar donde debe realizarse dicha asamblea, y la lista será presentada y guardada en el tiempo y lugar de la elección durante todo el tiempo de la misma y sujeta a la inspección de cualquier accionista que esté presente.

Párrafo 5. El presidente podrá convocar asambleas extraordinarias de los accionistas, para cualquier propósito o propósitos, a menos que sea de otro modo prescrito por la ley o por el certificado de incorporación y serán convocadas por el presidente o el secretario a pedido por escrito de una mayoría del Directorio o a pedido por escrito de los accionistas que posean una mayoría en el monto de todas las acciones de capital de la corporación emitidas y en manos del público y con derecho a votar. Este pedido deberá indicar el propósito o los propósitos de la asamblea propuesta.

Párrafo 6. Se dará aviso escrito de una asamblea extraordinaria de los accionistas, indicando el tiempo, lugar y objeto de la misma a cada accionista con derecho a votar en la misma, por lo menos cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Párrafo 7. Los asuntos tratados en cualquier asamblea extraordinaria de los accionistas serán limitados a los propósitos indicados en el aviso.

Párrafo 8. Los tenedores del setenta y cinco por ciento (75 o|o) de las acciones emitidas y en mano del público y con derecho a votar en la misma, presentes personalmente o representados por poder, constituirán quórum en todas las asambleas de los accionistas para la tramitación de los asuntos, excepto si está dispuesto de otro modo por la ley o por el certificado de incorporación. Sin embargo, si no hay tal quórum presente o representado en cualquier asamblea de los accionistas, los accionistas con derecho a votar en la misma, presentes personalmente o represestados por poder, tendrán la facultad de aplazar la asamblea de tiempo en tiempo, sin otro aviso que el anuncio en la asamblea, hasta que haya quórum presente o representado. En tal asamblea aplazada, en la cual habrá quórum presente o representada, se podrá gestionar cualesquiera asuntos que pudieran haber sido gestionados en la asamblea como originariamente notificada.

Párrafo 9. Cuando hay quórum presente en cualquier asamblea, el voto de los tenedores de una mayoría de los accionistas con derecho a votar presente personalmente o representado por poder, decidirá cualquier cuestión presentada ante tal asamblea, a menos que la cuestión sea tal, sobre la cual por disposición expresa de las leyes o del certificado de incorporación se requiere un voto diferente, en cuyo caso tal disposición expresa regirá y controlará la decisión de tal cuestión.

Párrafo 10. Cada accionista tendrá en cada asamblea de los accionistas derecho a votar personalmente o por poder por cada acción del capital social con derecho a votar, que tenga tal accionista, pero ningún poder será tomado en cuenta en la votación tres años después de su fecha, a menos que el poder estipule un período más largo, y excepto cuando los libros de transferencia de la corporación hayan sido cerrados o una fecha haya sido fijada como fecha de registro para la determinación de sus accionistas con derecho a votar, ni será tomada en cuenta en la votación al elegir directores ninguna acción de capital que haya sido transferida en los libros de la corporación dentro de los veinte días que preceden inmediatamente tal elección de directores.

Párrafo 11. Cuando se requiera el voto de los accionistas en una asamblea o cuando se permita tomarlo en conexión con cualquier gestión de la corporación por cualesquiera disposiciones de las leyes o del certificado de incorporación, se podrá prescindir de la asamblea y del voto de los accionistas, si todos los accionistas que hubieran tenido derecho a votar sobre la gestión, en caso de que tal asamblea fuera realizada, dan su consentimiento por escrito a efectuar tal gestión de la corporación.

ARTICULO III

Directores

Párrafo 1. El número de los directores que constituirá todo el directorio no será menos de tres ni más de siete. El primer directorio consistirá de cuatro directores. Después, dentro de los límites arriba especificados, el número de directores será determinado por resolución del directorio por los accionistas en la asamblea anual. Los directores serán elegidos en la asamblea anual de los accionistas, excepto lo estipulado en el Párrafo 2 de este artículo y cada director elegido tendrá el cargo hasta que su sucesor sea elegido y habilitado. No es necesario que los directores sean accionistas.

Párrafo 2. Las vacantes y los cargos de directores nuevamente creados que resulten de cualquier aumento en el número autorizado de los directores podrán ser llenados por una mayoría de los directores a la sazón en el cargo, aunque menos de un quórum, y los directores así elegidos tendrán el cargo hasta la próxima elección anual y hasta que sus sucesores sean debidamente elegidos y serán habilitados, a menos que sean desplazados antes.

Párrafo 3. Los negocios de la corporación serán dirigidos por su directorio que podrá ejercer todas las facultades de la corporación y hacer todos los actos y gestiones legales que por la ley o por el certificado de incorporación o por estos estatutos no sean dispuestos o requeridos para ser ejercidos o efectuados por los accionistas.

Reuniones de los Directores

Párrafo 4. El directorio de la corporación podrá realizar reuniones, tanto ordinarias como extraordinarias, dentro y fuera del Estado de Delaware.

Párrafo 5. Se realizará la primera reunión de cada directorio nuevamente elegido en el tiempo y lugar fijados por el voto de los accionistas en la asamblea anual y no será necesario dar aviso de tal reunión a los directores nuevamente elegidos para constituir legalmente la reunión, con tal que haya quórum presente. En el caso de que los accionistas no fijen el tiempo o el lugar de tal primera reunión del directorio nuevamente elegido, o en el caso de que tal reunión no sea realizada en el tiempo y lugar fijados por los accionistas, la reunión podrá ser realizada en el tiempo y lugar especificados en un aviso dado, como se estipula a continuación para reuniones extraordinarias del directorio, o como sea especificado en una reunión escrita firmada por todos los directores.

Párrafo 6. Las reuniones ordinarias del directorio serán realizadas sin aviso en el tiempo y lugar que de tiempo en tiempo sean determinados por el directorio.

Párrafo 7. El presidente podrá convocar reuniones extraordinarias del directorio por aviso con cinco días de anticipación a cada dictor, ya sea personalmente o por correo o por telegrama; el presidente o el secretario convocará reuniones extraordinarias de igual modo y con igual aviso al pedido escrito de dos directores.

Párrafo 8. En todas las reuniones del directorio el setenta y cinco por ciento (75 o|o) de los directores debidamente elegidos constituirá quórum para la gestión de los negocios y el acto de una mayoría de los directores presentes en cualquier reunión, en la cual hay quórum, será el acto del directorio, excepto si queda dispuesto de otro modo especificamente por la ley o por el certificado de incorporación. Si no hay quórum presente en cualquier reunión de los directores, los directores presentes en la misma podrán aplazar la reunión de tiempo en tiempo, sin otro aviso que el anuncio en la reunión, hasta que haya quórum presente.

Párrafo 9. A menos que sea restringida por el certificado de incorporación o estos estatutos cualquier gestión requerida o permitida a efectuarse en cualquier reunión del directorio o de cualquier comité del mismo podrá ser efectuada sin una reunión, si antes de tal gestión un consentimiento por escrito para este efecto está firmado por todos los miembros del directorio o de tal comité, como sea el caso, y tal consentimiento por escrito está archivado con las actas del procedimiento del directorio o del comité.

Comités de Directores

Párrafo 10. El Directorio podrá, por resolución acordada por una mayoría de todo el directorio, designar uno o más comités, debiendo consistir cada comité de dos o más de los directores de la corporación. Dicho comité tendrá y podrá ejercer, hasta el alcance estipulado en la resolución, las facultades del directorio en la dirección de los negocios y asuntos de la corporación y podrá autorizar que el sello de la corporación sea estampado en todos

los papeles que lo requieran. Tal comité o comités tendrán el nombre o nombres que sean determinados de tiempo en tiempo por resolución adoptada por el directorio.

Párrafo 11. Cada comité guardará actas regulares de sus reuniones y presentará informes de las mismas al directorio cuando sea requerido.

Compensación de los Directores

Párrafo 12. Se podrá pagar a los directores sus gastos, si hubiere, de su asistencia en cada reunión del directorio y se podrá pagar una suma fija por la asistencia en cada reunión del directorio o un sueldo establecido como director Este pago no impedirá a ningún director que sirva a la corporación en cualquier otra capacidad y que reciba compensación por eso. Los miembros de los comités especiales o constantes podrán tener permiso para igual compensación por asistir a las reuniones de los comités.

ARTICULO IV

Avisos

Párrafo 1. Los avisos a los directores y a los accionistas serán por escrito y entregados personalmente o enviados por correo a lo directores o accionistas a sus direcciones que aparecen en los libros de la corporación. El aviso por correo será considerae como dado en él momento en que sea despachado. El aviso a los directores podrá ser dado también por telegrama.

Párrafo 2. Siempre que sea requerido que un aviso sea dado de acuerdo con las disposiciones de las leyes o del certificado de incorporación o de estos estatutos, una renuncia al mismo por escrito, firmada por la persona o personas con derecho a dicho aviso, ya sea antes o después del tiempo indicado en el mismo, será considerado como equivalente al aviso.

ARTICULO V

Funcionarios

Párrafo 1. Los funcionarios de la corporación serán elegidos por el directorio y serán un presidente, un vicepresidente, un secretario y un tesorero. El directorio podrá elegir también vicepresidentes adicionales; y uno o más subsecretarios y subtesorero. La mima persona podrá tener dos o más cargos, excepto cuando los cargos de presidente y secretario sean desempeñados por la misma persona, esta persona no deberá tener otro cargo.

Pártafo 2. El Directorio en su primera reunión después de cada asamblea anual de los accionistas elegirá un presidente entre los directores y uno o más vicepresidentes, un secretario y un tesorero, no siendo necesario que ninguno de ellos sea miembro del directorio.

Párrafo 3. El directorio podrá nombrar otros funcionarios y agentes que considere necesarios, quienes desempeñarán sus cargos por los plazo y ejercerán los poderes y cumplirán con las obligaciones que sean determinadas de tiempo en tiempo por el directorio.

Párrafo 4. Los sueldos de todos los funcionarios y agentes de la corporación serán fijados por el directorio.

Párrafo 5. Los funcionarios de la corporación desempeñarán su cargo hasta que sus sucesores sean elegidos y habilitados. Cualquier funcionario elegido por el directorio podrá ser destituído en cualquier momento por el voto afirmativo de una mayoría del directorio cualquier vacante que ocurra en cualquier cargo de la corporación será llenada por el directorio.

El Presidente

Párrafo 6. El presidente será el funcionario ejecutivo en jefe de la corporación, presidirá en todas las asambleas de los accionistas y las reuniones del directorio, tendrá la dirección general y activa de los negocios de la corporación se precupará de todos los pedidos y resoluciones del directorio sean llevados a cabo.

Párrafo 7. Otorgará fianzas, hipotecas y otros contratos que requieran un sello, bajo el sello de la corporación, excepto cuando sea requerido o permitido por la ley que sean firmados de otro modo y otorgados, excepto cuando la firma y el otorgamiento de los mismos sean expresamente delegados por el directorio a algún otro funcionario o agente de la corporación.

Los Vicepresidentes

Párrafo 8. El Vicepresidente, o si hay más de uno, los vicepresidentés en el orden determinado por el directorio, en ausencia o en capacidad del presidente, cumplirán con las obligaciones y ejercerán los poderes del presidente y cumplirán con las otras obligaciones y tendrán los otros poderes que el directorio dé tiempo en tiempo precsriba.

rio de tiempo en timpo prsscriba

El secretario y subsecretario

Párrafo 9. El secretario asistirá a todas las reuniones del Directorio y a todas las asambleas de los accionistas y registrará todos los procedimientos de las reuniones de la corporación y del Directorio en un libro a tenerse para ese propósito y cumplirá con iguales obligaciones para los comités constantes cuando sea requerido. Dará o hará dar aviso de todas las asambleas de los accionistas y las reuniones extraordinarias del Directorio y desempeñará las otras obligaciones que sean prescritas por el Directorio o el presidente, bajo cuya vigilancia estará. Guardará en custodia segura el sello de la corporación y cuando sea autorizado por el Directorio, lo estampará en cualquier instrumento que lo requiera y cuando sea estampado así, será atestiguado por su firma o por la firma de un subsecretario.

Párrafo 10. El subsecretario o si hay más de uno, los subsecretarios, en el orden determinado por el Directorio, cumplirán en la ausencia o incapacidad del secretario, con las obligaciones y ejercerán los poderes del secretario y cumplirán con las otras obligaciones y tendrán otros poderes que el Directorio prescriba de tiempo en tiempo.

El tesorero y subtesoreros

Párrafo 11. El tesorero tendrá la custodia de los fondos y los títulos de la corporación y llevará cuentas completas y exactas de los recibos y desembolsos en los libros pertenecientes a la corporación y depositará el dinero y otros efectos valiosos en el nombre y al crédito de la corporación en depósitos que sean designados por el Directorio.

Párrafo 12. Desembolsará los fondos de la corporación que sean ordenados por el Directorio, tomando los comprobantes correspondientes para estos desembolsos y rendirá cuenta al presidente y al Directorio en sus reuniones ordinarias o cuando el Directorio lo requiera así, de todas sus transacciones como tesorero y de la condición financiera de la corporación.

Párrafo 13. Si es requerido por el Directorio, dará a la corporación una fianza (que será renovada cada seis años) por tal suma y con la garantía o garantías que sean satisfactorias para el Directorio a los efectos del cumplimiento fiel de las obligaciones de su cargo y por la restitución a la corporación, en caso de su fallecimiento, renuncia, jubilación o destitución del cargo, de todos los libros, papeles, comprobantes, dinero y otra propiedad de cualquier clase en su poder o bajo su control pertenecientes a la corporación.

Párrafo 14. El subtesorero, o si hay más de uno, los subtesoreros en el orden determinado por el Directorio desempeñarán en la ausencia o incapacidad del tesorero, las obligaciones y ejercerán los poderes del tesorero y desempeñarán las otras obligaciones y tendrán otros poderes que el Directorio prescriba de tiempo en tiempo.

ARTICULO VI

Certificados de acciones

Párrafo 1. Cada tenedor de acciones en la corporación estará autorizado para tener un certificado, firmado por o en nombre de la corporación por el presidente o un vicepresidente y el tesorero o un subtesorero, o el secretario o un subsecretario de la corporación, certificando la cantidad de acciones poseídas por él en la corporación.

Párrafo 2. Cuando un certificado sea firmado (1) por un agente de transferencias o un subagente de transferencias o (2) por un empleado de transferencias actuando en nombre de la corporación y un registrador, la firma de tal presidente, vicepresidente, tesorero, subtesorero, secretario o subsecretario puede ser facsímil. En caso de que cualquier funcionario o funcionarios que hayan firmado, o cuya firma o firmas en facsímil hayan sido usadas en cualquier tal certificado o certificados, dejen de ser funcionarios o funcionarios de la corporación por fallecimiento, renuncia o de otro modo, antes de que tal certificado o certificados hayan sido entregados por la corporación, tal certificado o certificados podrán ser, sin embargo, adoptados por la corporación y ser expedidos y entregados, como si la persona o personas que hayan firmado tal certificado o certificados o cuya firma o firmas en facsímil hayan sido usadas en los mismos, no hubieran dejado de ser tal funcionario o funcionarios de la corporación.

Certificados perdidos

Párrafo 3. El Directorio podrá disponer que un nuevo certificado o certificados sean expedidos en lugar de cualquier certificado o certificados hasta entonces expedidos por la corporación, de los cuales se alega que han sido perdidos o destruídos, previa declaración jurada de ese hecho formulada por la persona que afirma que el certificado de la acción se ha perdido o quedado destruído. Cuando la expedición de un nuevo certificado o certificados sea autorizada,

el Directorio podrá, a su discreción, y como una condición precedente a su expedición, exigir que el propietario de tal certificado o certificados perdidos o destruídos, o su representante legal, que lo anuncie de tal modo como sea requerido y|o de a la corporación una fianza por tal suma que sea dispuesta como indemnización contra cualquier reclamación que se pueda hacer contra la corporación con respecto al certificado, del cual se alega que ha sido perdido o destruído.

Transferencias de acciones

Párrafo 4. Al entregar a la corporación o al agente de transferencia de la corporación un certificado por acciones debidamente endosado o acompañado por una prueba admisible de sucesión o autorización para transferir, será la obligación de la corporación expedir un nuevo certificado a la persona que tenga derecho al mismo, cancelar el antiguo certificado y registrar la transacción en sus libros.

Cierre de los libros de transferencia

Párrafo 5. El Directorio podrá cerrar los libros de transferencia de las acciones por un período que no exceda cincuenta días antes de la fecha de cualquier asamblea de accionistas o la fecha de pago de cualquier dividendo o la fecha de asignación de derechos o la fecha cuando cualquier cambio o conversión o cambio de acciones de capital entre en vigencia o por un período que no exceda cincuenta días en conexión con la obtención del consentimiento de los accionistas para cualquier propósito. En lugar de cerrar los libros de transferencia de las acciones, como arriba mencionado, el directorio podrá fijar de antemano una fecha, que no exceda los cincuenta días precedentes a la fecha de cualquier asamblea de accionistas, o la fecha para el pago de cualquier dividendo, o la fecha para la asignación de derechos, o la fecha cuando cualquier cambio o conversión o cambio de acciones de capital entre en vigencia o una fecha en conexión con la obtención de tal consentimiento, como una fecha de registro para la determinación de los accionistas, que tengan derecho al aviso y a votar en cualquier tal asamblea, y cualquier aplazamiento de la misma o con derecho a recibir pago de cualquier tal dividendo, o a cualquier tal asignación de derechos, o a ejercer los derechos con respecto a cualquier cambio, conversión o cambio de acciones de capital, o dar tal consentimiento, y en este caso dichos accionistas y únicamente tales que sean accionistas de registro en la fecha así fijada, tendrán derecho a tal aviso y voto en dicha asamblea y cualquier aplazamiento de la misma o a recibir pago del referido dividendo, o recibir tal asignación de derechos o ejercer estos derechos o dar tal consentimiento, según el caso, a pesar de cualquier transferencia de cualesquiera acciones inscritas en los libros de la corporación después de tal fecha de registro fijada como se indica más arriba.

Accionistas registrados

Párrafo 6. La corporación estará autorizada para reconocer el derecho exclusivo de una persona registrada en sus libros como el propietario de acciones para recibir dividendos, y votar como tal propietario y para considerar responsable de pedidos y avalúos a una persona registrada en sus libros como el propietario de acciones y no estará obligada a reconocer ninguna reclamación equitativa, ni otra reclamación a tal acción o acciones o interés en las mismas por parte de ninguna otra persona, si tiene o no aviso expreso u otro aviso de lo mismo, excepto si está dispuesto de otro modo por las leyes de Delaware.

ARTICULO VII

Estipulaciones generales, dividendos

Párrafo 1. Los dividendos sobre las acciones de capital de la corporación, sujetos a las estipulaciones del certificado de la incorporación, si hubiera, podrán ser declarados por el directorio en cualquier reunión ordinaria o extraordinaria, de acuerdo con la ley. Los dividendos podrán ser pagados al contado, en bienes o en acciones de capital, sujetos a las estipulaciones del certificado de incorporación.

Párrafo 2. Antes del pago de cualquier dividendo, se podrá apartar de cualesquiera fondos de la corporación disponibles para dividendos tal suma o sumas que los directores de tiempo en tiempo, a su absoluta discreción, juzgaren adecuados, como reserva o reservas para hacer frente a las contingencias y para igualar dividendos o para reparar o mantener cualquier propiedad de la corporación o para tal otro propósito que los directores juzgaren conducentes al interés de la corporación y los directores podrán modificar o abolir cualquier reserva en la manera en que fue creada.

Balance anual

Párrafo 3. El directorio presentará en cada asamblea anual y en cualquier asamblea extraordinaria cuando sea pedido por el voto de los accionistas, un balance completo y claro de los negocios y la condición de la corporación.

Cheques

Párrafo 4. Todos los cheques o pedidos de dinero y vales de la corporación serán firmados por tal funcionario o funcionarios o tal otra persona o personas que el directorio designe de tiempo en tiempo.

Año Fiscal

Párrafo 5. El año fiscal de la corporación será fijado por resolución del directorio.

Sello

Párrafo 6. El sello social tendrá la inscripción del nombre de la corporación, el año de su organización y las palabras "Sello social, Delaware". El sello podrá ser usado haciénlolo estampar o fijar o reproducir o su facsímil o de otro modo.

ARTICULO VIII

Enmiendas

Párrafo 1. Estos estatutos podrán ser molificados o derogados en cualquier asamblea ordinaria de los accionistas o en cualquier reunión del directorio o en cualquier asamblea extraordinaria de los accionistas o en cualquier reunión extraordinaria del directorio, si el aviso de tal modificación o derogación está contenida en el aviso de la asamblea extraordinaria. No se hará cambio del tiempo o lugar de la asamblea para la elección de los directores dentro de os sesenta días inmediatamente anteriores del día en que se deba realizar tal asamblea, y en caso de cualquier cambio del tiempo o del lugar se dará aviso del mismo a cada accionista personalmente o por carta enviada a su última dirección postal conocida por lo menos veinte días antes de realizar la asamblea. — Certificado. Yo, William Mertz Jr., siendo el Secretario de la FOREING MARKETS TRADIN CORP, por el presente certifico que lo que antecede es copia fiel de los estatutos de FOREING MARKETS TRADING CORP. — (Firmado). Willian Mertz Jr. — Hay una oblea roja con el sello seco en relieve de la FOREING MARKETS TRADING CORP. — Delaware. — Estado de Nueva York. — Ciudad de Nueva York. — Condado de Nueva York. — Sépase. — Este día 29 de julio de 1963, personalmente compareció ante mí, Willian Mtrtz, Jr., conocido por m como la persona descrita en el certificado que antecede y quien otorgó el certificado que antecede y luego reconoció debidamente a mí que lo otorgó. — (Firmado). — Herbert L. Ortner. — Hay un sello que dice: Herbert L. Ortner, Escribano Público, Estbilitado en el Condado de Nueva York. do de Nueva York. N.o 31 8235500. Ha-Mi encargo vence el 30 de marzo de 1964. — Hay un sello seco en relieve de dicho Escribano. Sigue en hoja anexa: Formulario 1. Estado de Nueva York Condado de Nueva York. Sépase N o 63083 Yo, James Mc Gurrin, Secretario del Condado de Nueva York y Actuario de la Suprema Corte de dicho Condado, la que también es Corte de Registro y por la ley tiene un sello, por el presente certifico que Herbert L. Ortner, cuyo nombre está suscrito en la declaración jurada, testimonio, certificado de reconocimiento o prueba anexo, era en el momento de autorizar dicho instrumento Escribano Público, en y para el Estado de Nueva York, debidamente nombrado, Juramentado y habilitado para actuar como tal en todo el Estado de Nueva York; que de acuerdo con la ley, una autorización o un certificado de su carácter oficial y su firma autógrafa han sido depositados en mi oficina; que como tal Escribano Público estaba debidamente autorizado por las leyes del Estado de Nueva York para tomar juramentos y afirmaciones, recibir y certificar el reconocimiento o prueba de escrituras, hipotecas, poderes y otros instrumentos escritos, por tierras, fincas y heredades para ser presentados como prueba o inscritos en este Estado, para protestar vales, tomar y certificar declaraciones juradas y testimonios. Certifico además que conozco bien la letra manuscrita del referido Escribano Público o he cotejado la firma que luce el instrumento anexo con la firma autógrafa registrada en mi oficina y creo que la firma es auténtica. En testimonio de lo cual firmo el presente y le fijo mi sello oficial el 29 de julio de 1963. — (Firmado) James Mc Gurrin, Secretario de Condado de Nueva York. Derechos Cobrados: 50 cts. Hay un sello seco en relieve de dicha Corte y un sello de goma que dice: Secretario de Condado. Condado de Nueva York. Sigue al dorso en idioma castellano la legalización de la firma del señor James Mc. Gurrin, autorizala con fecha 29 de julio de 1963 por el señor Américo Paz, Cónsul del Uruguay en Nueva York. Hay una planilla de aranceles y una estampilla uruguaya de servicio consular, debidamente inutilizada con el sello del Consulado del Uruguay en Nueva York. La infrascrita Traductora Diplomada, declara que lo que antecede es traducción fiel y exacta del documento adjunto, escrito en idioma inglés, y de esta versión al

castellano deja copia en su archivo con el número 10.937. — Montevideo 17 de octubre de 1963. — Rosa K. de Sugar, Traductora Diplomada.

Traducción número 10.932. Certificado. Yo, William Mertz, Jr., siendo Secretario de la FOREING MARKETS TRADING CORP., por el presente certifico que en la reunión del Directorio realizada el 30 de setiembre de 1963, se adoptó KETS TRADING CORP autorizan la una resolución en la misma, de la cual lo que sigue es una copia fiel; Considerando que la Escritura de Constitución y los Estatutos de la FOREING MAR. apertura de sucursales en países extranjeros, y considerando que la FOREING MARKETS TRADING CORP, está explotando una concesión en la Zona Libre de Nueva Palmira, Uruguay, desde 1959, y considerando, que de acuerdo con las Leyes del Uruguay todas las corporaciones que trabajan en el territorio uruguayo deben registrar sus estatutos ante las autoridades uruguayas y considerando que los accionistas en una reunión realizada el día 16 de julio de 1963 adoptaron una resolución que autoriza la apertura de una sucursal en el país del Uruguay y de acuerdo con las leyes del Uruguay el registro de los Estatutos de la Corporación ante las autoridades uruguayas. Ahora por lo tanto, queda resuelto que los Estatutos de la Corporación sean registrados ante la autoridades uruguayas. además queda resuelto que la Corporación abra una sucursal en el país del Uruguay, además queda resuelto que sea destinado un capital de explotación de 1.000.000 de pesos uruguayos a la sucursal, sin embargo, manteniendo la responsabilidad de la Oficina Principal de las operaciones de la sucursal local uruguaya, además queda resuelto, que el objeto principal y el propósito de la sucursal es continuar las operaciones comerciales e industriales en la Zona Libre de Nueva Palmira, Uruguay, y cualesquiera otras actividades dentro de los objetivos y facultades de la corporación y dentro de los límites de autorización permitidos por las leyes uruguayas, además queda resuelto que el señor Israel Elías Bluth, el señor Farciano Bentancourt o el señor Néstor Giudice están autorizados y designados para cumplir con los requisitos necesarios y para tomar cualesquiera y todas las medidas necesarias en nombre de la corporación para abrir dicha sucursal y hacer registrar los referidos Estatutos. En testimonio de lo cual he extendido y firmado este certificado el día 30 de setiembre de 1963. — William Mertz Jr., Estado de Nueva York, Ciudad de Nueva York, Condado de Nueva York.

El día 30 de setiembre de 1963 personalmente compareció ante mí William Mertz Jr., conocido por mí como la persona descrita en el instrumento que antecede y quien lo otorgó y luego reconoció debidamente a mí que lo otorgó. — Herbert L. Ortner. — Hay un sello que dice: Herbert L. Ortner, Escribano Público, Estado de Nueva York N.o 31.

8235500. — Habilitado en el Condado de Nueva York. — Mi encargo vence el 30 de marzo de 1964. — Hay una oblea roja con un sello seco en relieve que dice: Foreing Marnets Trading Corp. Sello Social, 1950, Delaware. — Sigue una hoja anexa: Formulario 1. Estado de Nueva York, Condado de Nueva York. Sépase.

N.o 75.117. — Yo, James Mc. Gurrin, Secretario del Condado de Nueva York y Actuario de la Suprema Corte de dicho Condado, la que también es Corte de Registro y por la ley tiene un sello, por el presente certifico que Herbert L. Ortner, cuyo nombre está suscrito en la declaración jurada, testimonio, certificado de reconocimiento o prueba anexo, era en el momento de autorizar dicho instrumento Escribano Público, en y por el Estado de Nueva York, debidamente nombrado, juramentado y habilitado para actuar como tal en todo el Estado de Nueva York; que de acuerdo con la ley, una autorización o un certificado de su carácter oficial y su firma autógrafa han sido depositados en mi oficina; que como tal Escribano Público estaba debidamente autorizado por las leyes del Estado de Nueva York para tomar juramentos y afirmaciones, recibir y certificar el reconocimiento o prueba de escrituras, hipotecas, poderes y otros instrumentos escritos, por tierras, fincas y heredades para ser presentados como prueba o inscritos en este Estado, para protestar vales, tomar y certificar declaraciones juradas y testimonios. Certifico además que conozco bien la letra manuscrita del referido Escribano Público o he cotejado la firma que luce el instrumento anexo con la firma autógrafa registrada en mi oficina y creo que la firma es auténtica. En testimonio de lo cual firmo el presente y le fijo mi sello oficial el 3 de octubre de 1963. — James Mc. Gurrin, Secretario del Condado y Actuario de la Suprema Corte del Condado de Nueva York. Derechos cobrados: 50 cts. — Sigue al dorso en idioma castellano la legalización de la firma del señor James Mc. Gurrin, autorizada con fecha 4 de octubre de 1963 por el señor Américo Paz, Cónsul del Uruguay en Nueva York.

Es traducción fiel y exacta del certificado adjunto, escrito en inglés al cual me remito. — Montevideo, 14 de octubre de 1963. — Rosa K. de Sugar, traductora diplomada. — Hay un sello circular que dice: "Rosa J. de Sugar. Cerrito 583 Apto. 1, Montevideo, Traductora Diplomada".

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de setiembre de 1964. — Visto: la gestión de "FOREING MARKETS TRADING CORP. con sede central en Ciudad de Wilmington, Condado de New - Castle, Estado de Delaware, solicitando la instalación de una sucursal en el Uruguay. Considerando: que el estatuto traducido y legalizado no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: tomar nota de los estatutos de "FOREING MARKETS TRADING CORP." con casa central en Ciudad de Wilmington, Condado de New - Castle, Estado de Delaware. Autorizar la instalación de una sucursal en el Uruguay, con un capital asignado de $ 1.000.000 (un millón de pesos, con la condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigencia o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos, sin derecho a exigir indemnización alguna. Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: GIANNATTASIO. — D. H. Martins — Julián Alvarez Cortés.

Es copia fiel. — Montevideo, 21 de setiembre de 1964. — Francisco Gargaglioni, Director de Sesiones.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 2512. — Señor Juez: puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, junio 18 de 1965. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

04204. — Montevideo, agosto 19 de 1965. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público decrétanse las inscripciones solicitadas, de los estatutos y en la matrícula de comerciante. Remítanse al Registro Público y General de Comercio a sus efectos. Cumplido, háganse las publicaciones legales y justificadas éstas últimas devuélvanse los recaudos y archívese. Sin otro trámite. — Rafael Addiego Bruno. — Alfredo L. Llugain.

Presentado para su inscripción en el Registro Público de Comercio, con las copias respectivas, habiéndose efectuado la misma, bajo el N.o 28, y del folio 149 al 163 del tomo año 1969. Pagó de derechos: exonerado. — Colonia, 10 de noviembre de 1969. — Hay un sello circular que dice: "Registro Público de Comercio. Colonia".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 25 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

N.o 1953. — Montevideo, diciembre 30 de 1970. — En autos FOREING MARKETS TRADING CORPORATION S. A. "Estatutos y matrícula (Lo 66, Fo. 435, No. 849)", por disposición del señor Juez se procedió a habilitar la próxima Feria Judicial Mayor a los solos efectos de la publicación respectiva. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$ 34.370.00. — 1|pub. — 25191.

MILSALDOS S. A.

(Inscripción N.o 31.670)

Rincón 487, P. 7

Balance general al 30 de junio de 1970

Activo —	
Bienes del activo fijo ..	360.679
Caja y Bancos	83.166
Deudores varios	18.473.021
Pagos adelantados ...	133.908
	19.050.774
Pasivo —	
Capital realizado	3.160.000
Reservas y beneficios no distribuídos	14.552.012
Acreedores varios	1.338.762
	19.050.774

Demosraciónt de las cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 1.o de julio de 1969 al 30 de junio de 1970

Debe —	
Reservas	159.250
Gastos generales	5.816.202
Cargas fiscales	641.603
Resultado del ejercicio	1.282.120
	7.899.175
Haber —	
Prestación de servicios	7.855.024
Ganancias diversas	44.151
	7.899.175

Las utilidades del ejercicio se llevan a la cuenta de resultados.

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 46 y 47 del

libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de marzo de 1955 y anotado con el N.o 780 a Fs. 70 del libro N.o 4.

$ 3.600.00. — 1|pub. — 24491.

UNITED MERCHANTS INTERNATIONAL S. A.

(Inscripción N.o 190.399)

Rincón 487, P. 7

Balance general al 30 de junio de 1970

Activo —

Banco	16.370
Accionistas	75.000
Pagos adelantados	10.526
	101.896

Pasivo —

Capital realizado	25.000
Capital suscrito	75.000
Previsiones	495
Acreedores varios	1.401
	101.896

Las cuentas de pérdidas y ganancias no tienen movimiento.

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la samblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 7 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y Genenal de Comercio con el número 3302 al folio 211 del libro 17 con fecha 15 de junio de 1966.

$ 1.860.00. — 1|pub. — 24493.

DIUSA

(Inscripción N.o 2.972)

Rincón 487, P. 7

Balance general al 30 de junio de 1970

Activo —

Bienes de activo fijo	107.336
Caja y Bancos	78.107
Deudores varios	8.501.058
	8.686.501

Pasivo —

Capital realizado	1.522.000
Reservas y beneficios no distribuídos	5.210.473
Acreedores varios	1.954.028
	8.686.501

Demostración de las cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 1.o de julio de 1969 al 30 de junio de 1970

Debe —

Reservas	352.625
Gastos generales	10.900.991
Cargas fiscales	226.463
Resultado del ejercicio	490.879
	11.970.958

Haber —

Prestación de servicios	11.970.958
	11.970.958

Las utilidades del ejercicio se llevan a la cuenta de resultados.

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 24 y 25 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de octubre de 1961 y anotado con el N.o 9035 al folio 580 del libro N.o 11.

$ 3.420.00. — 1|pub. — 24492.

CLAVE

(Inscripción N.o 45.232)

Maldonado 1049

Balance de situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja y bancos	$ 1:379.107.43
Deudores varios	" 5:549.815.65
Mercaderías	" 3:632.152.05
Vehículos	" 191.959.94
Muebles y útiles	" 1:011.311.29
Marcas y llaves	" 2.00
Acciones y valores	" 1.000.00
	$ 11:765.348.36

Pasivo —

Acreedores varios	$ 6:944.158.89
Capital integrado	" 212.500.00
Fondo de reserva	" 1.833.69
Utilidades a distribuir	" 781.909.75
Amortización de vehículos	" 166.791.02
Amortización de muebles y útiles	" 22.700.10
Utilidades del ejercicio	" 3:635.454.91
	$ 11:865.348.36

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1969

Ganancias —

Mercaderías	$ 12:866.386.39
Bonificación intereses y comisiones	" 62.094.40
	$ 12:928.480.79

Pérdidas —

Gastos generales	$ 9:260.361.30
Amortizaciones	" 32.664.58
Utilidades del ejercicio	" 3:635.454.91
	$ 12:928.480.79

Utilidades a cuenta nueva.

No han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Fol. 14 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 3 de octubre de 1966.

$ 3.000.00. — 1|pub. — 22952.

EDITORIAL KAPELUSZ S. A.

(Inscripción N.o 24.911)

Uruguay 1331

Estado de situación al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja y bancos	$ 7:399.078.05
Cuentas corrientes	" 11:666.204.57
Ediciones	" 18:328.622.43
Títulos y acciones	" 5.050.66
Muebles, útiles e instalaciones	" 1:557.322.38
Plomos	" 89.265.52
Vehículos	" 1.00
Gastos de constitución	" 1.00
Reformas	" 596.543.73
Acciones a emitir	" 150.000.00
Accionistas	" 10:650.000.00
Banco Comercial cuenta custodia	" 4.000.00
Garantía licitaciones	" 8.450.00
Impuesto adelanto 50 por ciento	" 497.419.00
	$ 50:951.958.34

Pasivo —

Acreedores	$ 20:556.590.29
Acreedor Edit. Kapelusz Venezolana	" 490.788.34
Caja de Jubilaciones	" 194.831.27
Caja de Asignaciones	" 73.20
S. E. I. G. A.	" 23.164.95
Dividendo	" 267.000.00
Cuentas a pagar	" 3:324.706.00
Directorio	" 150.790.07
Capital autorizado	" 150.000.00
Capital integrado	" 350.000.00
Capital suscripto integrado a autorizar	" 10:650.000.00
Fondo reserva	" 223.749.62
Cuenta nueva	" 7:016.209.85
Reserva mantenimiento capital circulante	" 303.000.00
Capital integrado a autorizar	" 4:000.000.00
Títulos depositados en garantía	" 8.450.00
Directorio Cuenta Artículo 14	" 4.000.00
Derechos de autor	" 2:687.853.75
Oficina Impuesto a la Renta	" 8.250.00
Pérdidas y ganancias	" 542.501.00
	$ 50:951.958.34

Ganancias —

Ventas	$	47:542.972.60
Intereses cupones ...	"	158.25
Bonificaciones jubilatorias e impositivas	"	161.058.81
	$	47:704.189.66

Pérdidas —

Costo de ventas	$	35:981.425.23
Sueldos	"	5:447.409.64
Cont. jubilatorias ...	"	959.912.37
Asignac. familiares ..	"	833.765.56
Seguro de enfermedad	"	319.972.12
Amortizaciones	"	45.658.47
Gastos generales	"	3:043.545.27
Ganancia	"	542.501.00
	$	47:704.189.66

Distribución de utilidad

Utilidad del ejercicio .	$	542.501.00
	$	542.501.00
Fondo de reserva	$	10.850.02
Directorio	"	27.125.05
Cuenta nueva	"	504.525.93
	$	542.501.00

Aprobados por la asamblea del 28 de setiembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiaods a Fs. 295 y 296 del Copiador Inventario, certificado el 24 de junio de 1958.

$ 4.680.00. — 1|pub. — 22941.

CLAVE

(Inscripción N.o 45.232)

Maldonado 1049

Balance de situación al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja y bancos	$	5:053.523.29
Deudores varios	"	11:139.932.14
Mercaderías	"	6:895.146.95
Muebles y útiles	"	2:615.202.35
Vehículos	"	1.00
Marcas y llaves	"	2.00
Acciones y valores ..	"	1.000.00
O. I. R.	"	336.721.21
Intereses a vencer ...	"	67.862.00
	$	25:109.390.94

Pasivo —

Acreedores	$	15:190.378.67
Capital integrado ..	"	212.500.00
Fondo de reserva ..	"	1.833.69
Utilidades a distribuir	"	4:417.364.66
Amortizaciones	"	123.831.23
Utilidades del ejerc.	"	5:163.482.69
	$	25:109.390.94

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1970

Ganancias —

Mercaderías	$	23:796.694.37
Bonificaciones	"	249.130.00
Intereses y comisiones	"	12.616.19
	$	24:058.440.56

Pérdidas —

Gastos generales	$	18:768.658.82
Amortizaciones	"	126.299.05
Utilidades del ejerc.	"	5:163.482.69
	$	24:058.440.56

Utilidades a cuenta nueva.

No han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio 15 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 3 de octubre de 1966.

$ 3.000.00 — 1|pub. — 22953.

LIBRERIA EDITORIAL DEPALMA S. A.

(Inscripción N.o 21.831)

Río Negro 1370 (P. 9 Esc. 903)

Balance general al 31 de diciembre 1968

Activo —

Caja	$	34.937.099
Inmuebles	"	400.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	10.665.61
	$	445.603.60

Pasivo —

Varios acreedores	$	300.000.00
Fondo rev. del activo.	"	100.000.00
Bco. Hipotecario	"	35.603.00
Capital integrado	"	10.000.00
	$	445.603.60

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1.o de enero 1968 al 31 de diciembre de 1968

Pérdidas —

Gastos generales	$	8.082.00
	$	8.082.00

Aprobado por la asamblea de accionistas el 26 de octubre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 20 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1.o de setiembre de 1951.

$ 2.00.00 — 1|pub. — 22960.

LIBRERIA EDITORIAL DEPALMA S. A.

(Inscripción N.o 21.831)

Río Negro 1370, P. 9, Of. 903

Balance general al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja	$	28.012.64
Inmuebles	"	551.589.27
Pérdidas y ganancias	"	57.080.40
	$	636.682.40

Pasivo —

Varios acreedores ..	$	340.542.40
Banco Hipotecario ..	"	36.140.00
Fondo Rev. Activo ..	"	250.000.00
Capital integrado ...	"	10.000.00
	$	636.682.40

Cuentas de pérdidas y ganancias

1.o de enero de 1969 al 31 de diciembre de 1969

Pérdidas —

Gastos e intereses hipotecarios	$	2.350.48
Gastos generales ...	"	44.064.88
	$	46.415.36

Aprobados por la asamblea de accionistas, realizada el 26 de octubre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 21 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1.o de setiembre de 1951.

$ 2.100.00. — 1|pub. — 22961.

REMY S. A.

(Inscripción N.o 35.926)

Burgues 3496

Balance General al 30 de junio de 1970

Activo —

Maquinarias	$	27.450.00
Inst., muebles y útiles	"	25.980.00
Vehículos	"	12.990.00
Deudores varios	"	1.756.105.91
Depósitos en garantía	"	3.200.48
Cambio	"	2.000.00
Productos químicos ..	"	60.669.00
Caja y Bancos	"	1.225.612.54
Asig. Familiares	"	22.804.86
Pérdidas y ganancias .	"	105.976.00
	$	3.242.788.79

Pasivo —

Acreedores varios	$	2.604.111.97
Caja de Jubilaciones .	"	414.846.12
Capital integrado	"	200.000.00
Util. anteriores	"	23.830.70
	$	3.242.788.79

Balance de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gtos. generales, ropa y tela	$	6.356.302.89
Sueldos y leyes sociales	"	10.791.003.18
Fondo Nacional de Vivienda	"	118.421.00
Amortizaciones	"	7.382.00
Imp., timbres y sellados	"	334.308.28
	$	17.607.417.35

Ganancias —

Producción	$	17.501.441.35
Pérdidas del ejercicio	"	105.976.00
	$	17.607.417.35

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 26 de septiembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se han registrado en el Libro Copiador de Cartas, Folio 275, certificado por el Registro Público y General de Comercio, Folio 361, Libro N.o 17 y anotado con el N.o 1685. Fecha de rubricación 14 de abril de 1967.

$ 2.880.00. — 1|pub. — 22950.

TA - TA S. A.

(Inscripción N.o 33.277

18 de Julio 1593|99

Balance de situación al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja	$	2.198.557.52
Bancos	"	11.737.265.65
Deudores varios	"	4.558.537.07
Mercaderías	"	106.661.511.61
Importación en trámite	"	7.106.650.21
Instalaciones fijas, removibles, muebles, máquinas y enseres	"	3.505.095.23
Inmuebles	"	185.000.00
Material rodante	"	1.150.000.00
Marcas y patentes	"	4.910.80
Gastos anticipados	"	2.372.591.10
Depósito en garantía	"	1.570.800.00
Acciones a emitir	"	2.000.000.00
	$	143.050.919.19

Pasivo —

Proveedores	$	77.036.689.90
Obligaciones comerciales a pagar	"	13.433.116.06
Obligaciones bancarias a pagar	"	500.000.00
Sueldos, aguinaldos y leyes sociales a pagar	"	9.538.745.93
Gastos a pagar	"	4.946.499.43
Impuestos a pagar	"	5.098.559.00
Intereses a vencer	"	155.237.00
Utilidades ejercicios anteriores	"	1.138.232.42
Utilidades del ejercicio	"	11.776.634.34
Reserva revaluación activo fijo	"	4.427.205.11
Capital integrado	"	13.000.000.00
Capital autorizado	"	2.000.000.00
	$	143.050.919.19

Balance de resultados

Julio 1.o de 1969 a junio 30 de 1970

Ganancias —

Ganancia bruta	$	215.800.275.22
Ingresos varios	"	78.680.00
	$	215.878.955.22

Pérdidas —

Sueldos, honorarios, leyes sociales	$	92.264.715.70
Alquileres y reparaciones	"	13.870.287.32
Gastos de venta	"	21.203.017.97
Impuestos varios	"	73.918.535.29
Pérdida Vta. activo fijo	"	352.780.00
Seguros	"	1.217.468.72
Depreciaciones	"	1.275.515.88
Utilidad del ejercicio	"	11.776.634.34
	$	215.878.955.22

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad Ej. 1969|70	$	11.776.034.34
Saldo ejercicios anteriores	"	1.138.232.42
	$	12.914.866.76
Dividendo s|acciones preferidas	$	49.500.00
Dividendo s|acciones ordinarias	"	9.525.000.00
Saldo a cuenta nueva	"	3.340.366.76
	$	12.914.866.76

Aprobados por la asamblea, realizada el 24 de octubre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 967 y 968 del libro Copiador de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de setiembre de 1965 y anotado con el número 5346 al folio 101 del libro N.o 16.

$ 4.800.00. — 1|pub. — 22872.

MARENCO MUEBLES S. A.

(Inscripción N.o 137.664)

Avenida Rivera 1936

Estado de situación al 31 de enero de 1969

Activo —

Caja	$	25.058.07
Banco de Galicia	"	1.459.66
Efectos a cobrar	"	397.037.00
Deudores varios	"	333.074.00
Caja de Jub.	"	42.635.16
Mercaderías	"	1.370.945.00
Muebles, útiles e instalaciones	"	84.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	100.294.49
	$	2.354.503.38

Pasivo —

Acreedores varios	$	977.843.53
Efectos a pagar	"	641.048.08
Caja de Asig.	"	29.256.47
Oficina de Recaudación	"	18.446.63
Amort., muebles y útiles	"	8.400.00
Resp. mont. cap. circul.	"	52.800.00
Util. ejrc. ant.	"	126.708.67
Capital integrado	"	500.000.00
	$	2.354.503.38

Estado de resultados al 31 de enero de 1969

Pérdidas —

Publicidad	$	409.130.69
Gastos generales	"	280.233.15
Fletes locomoción	"	49.544.70
Impuestos	"	117.769.90
Sueldos	"	224.028.00
Asig. Familiares	"	30.019.75
Aportes Jubilatorios	"	44.805.10
Amortizaciones	"	8.400.00
Int. y descuentos	"	62.820.00
Mercaderías	"	1.374.924.70
	$	2.601.176.49

Ganancias —

Ventas de merc.	$	2.353.560.00
Recarg. por financiac.	"	147.322.00
Pérdidas del ejercicio	"	100.294.49
	$	2.601.176.49

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 16 de setiembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan pasados a folios 5 del Libro Copiador de Cartas, certificado.

$ 3.420.00. — 1|pub. — 22965.

MAYORAL S. A.

(Inscripción N.o 29.156)

Misiones 1442 - Esc. 3

Balance General al 31 de marzo de 1970

Activo —

Inmueble	$	123.933.47
Acc. Depositadas	"	100.000.00
Deudores	"	44.122.53
Impuestos a Liquidar.	"	14.288.00
Acc. a Emitir	"	24.000.00
	$	306.344.00

Pasivo —

Acreedores	$	57.018.00
Deposit. de Acciones	"	100.000.00
Fdo. Amortiz. Hipoteca	"	25.326.00
Capital Aut. _ saldo	"	24.000.00
Capital Integrado	"	100.000.00
	$	306.344.00

Cuenta de Pérdidas

Gastos	$	52.650.96
Cargas Soc.	"	2.808.00
Impuestos	"	116.010.00
	$	171.468.96

El total de las pérdidas fue debitado a los señores accionistas según estatuto social.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que estos estados figuran pasados al folio 51 del libro rubricado Inventario, anotado con el número 2207, al folio 393 del libro 1.

$ 2.640.00. — 1|pub. — 22980.

EDIFICIO EL PRADO S. A.

(Iscripción N.o 45.772)

Camino Castro 237|239

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Inmuebles a Escrit. ...	$	500.000.00
	$	500.000.00

Pasivo —

Capital Integrado ...	$	500.000.00
	$	500.000.00

Pérdidas y Ganancias

Sin Movimientos.

Aún no fueron aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 8 del Libro Copiador de Cartas certificado el 5 de mayo de 1961 e inscripto con el N.o 3673 al Folio 459 del Libro N.o 10.

$ 1.380.00. — 1|pub. — 23032.

EDIFICIO EL PRADO S. A.

(Inscripción N.o 45.772)

Camino Castro 237|239

Estado Patrimonial al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Inmuebles a Escritur.	$	500.000.00
	$	500.000.00

Pasivo —

Capital Integrado ...	$	500.000.00
	$	500.000.00

Estado de Resultados

Sin Actividad.

Aún no fueron aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fojas 9 del Libro Copiador de Cartas certificado el 5 de mayo de 1961 e inscripto con el número 3673 al Folio 459 del Libro N.o 10.

$ 1.380.00. — 1|pub. — 23033.

EDIFICIO EL PRADO S. A.

(Inscripción N.o 45.772)

Camino Castro 237|239

Estado Patrimonial al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Inmuebles a Escritur.	$	500.000.00
	$	500.000.00

Pasivo —

Capital Integrado ...	$	500.000.00
	$	500.000.00

Estado de Resultados

Sin Movimientos.

Aún no fueron aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fojas 10 del Libro Copiador de Cartas certificado el 5 de mayo de 1961 e inscripto con el número 3673 al Folio 459 del Libro N.o 10.

$ 1.380.00. — 1|pub. — 23034.

MARENCO MUEBLES S. A.

(Inscripción N.o 137.664)

Avenida Rivera 1936

Estado de Situación al 31 de enero de 1970

Activo —

Caja	$	18.774.72
Banco de Galicia ...	"	75.228.93
Efectos a Cobrar ...	"	322.208.00
Deudores Varios	"	167.360.00
Caja de Jubilaciones.	"	95.807.86
Mercaderías	"	1.480.075.00
Muebles Utiles e Inst.	"	84.000.00
	$	2.243.454.51

Pasivo —

Acreed. Varios	$	698.237.00
Efectos a Pagar	"	770.769.40
Caja de Asignaciones.	"	43.470.64
Ofic. de Recaudación.	"	72.950.50
Amortiz. Mueb. y Ut. .	"	16.800.00
Resp. Mont. Cap. Circ.	"	52.800.00
Capital Integrado ...	"	500.000.00
Utilidad Ej. Ant. ...	"	26.414.18
Utilidad del Ejercicio.	"	62.012.79
	$	2.243.454.51

Estado de Resultados al 30 de enero de 1970

Pérdidas —

Publicidad	$	603.998.00
Mercaderías	"	1.736.600.47
Gastos Generales ...	"	382.480.67
Locomoción y Fletes .	"	20.135.50
Impuestos	"	123.645.40
Sueldos	"	295.312.17
Aportes Jubilatorios .	"	59.066.00
Asignac. Familiares .	"	39.581.00
Amortizaciones	"	8.400.00
Utilidad del Ejercicio.	"	62.012.79
	$	3.331.232.00

Ganancias —

Ventas Mercad.	$	2.282.822.00
Rec. por Financ.	"	48.410.00
	$	3.331.232.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas del 16 de setiembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan pasados a folio 6 del libro Copiador de Cartas Certificado.

$ 3.540.00. — 1|pub. — 22966.

HOTEL KORONA S. A.

(Inscripción N.o 46.530)

Sarandí 690, Esc. 204

Estado de situación al 30 de abril de 1970

Activo —

Caja	56.277.87
Depósitos en garantía ...	200.00
Inmuebles	1.902.437.47
Instalaciones	136.893.00
Muebles y útiles	368.066.70
Lencería y enseres cocina	68.811.00
Impuestos a vencer ...	101.520.12
Pérdidas y ganancias ...	92.331.38
	2.726.537.54

Pasivo —

Acreedores varios	695.374.61
Capital integrado	200.000.00
Reserva Rec. activo fijo	1.831.162.93
	2.726.537.54

Balance de resultados

Pérdidas —

Gastos generales	430.370.25
Leyes sociales	147.768.01
Sueldos	330.231.00
Impuestos	330.346.34
	1.238.715.60

Ganancias —

Porcentaje y hospedaje .	1.164.986.00
Pérdida neta	73.729.60

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 23 de agosto de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 51 del Copiador de Cartas, certificado el 3 de mayo de 1961 en el Juzgado Letrado de Maldonado.

$ 2.700.00. — 1|pub. — 22981.

DOMINGO R. LORENZO S. A.

(Inscripción N.o 7.409)

| Sarandí 514

Balance General al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja	283.759.05
Bancos	216.100.71
Mercaderías	2.916.840.00
Deudores	511.928.66
Letras a Cobrar	104.280.00
Muebles y Utiles	20.000.00
Inmuebles	88.058.65
Acciones a Emitir	8.800.00
	4.149.767.07

Pasivo —

Acreedores Transitor.	503.222.00
Caja Jubilaciones	60.226.82
Capital Autorizado	8.800.00
Mant. Cap. Circ.	475.478.00
Capital Realizado	391.200.00
Fondo de Reserva	450.157.27
Resultados:	
Ejerc. Anterior	873.896.01
Del Ejercicio	1.386.786.97
	4.149.767.07

Pérdidas y Ganancias

Del 1.o de julio de 1969 al 30 de junio de 1970

Ganancias —

Mercaderías	4.648.347.08
Explotación Inmueble	15.240.26
	4.663.587.34

Pérdidas —

Sueldos, Jornales	1.005.208.64
Contrib. Sociales	399.306.73
Impuestos	870.340.00
Seguros	14.023.00
Gastos Generales	226.267.20
Alquileres	480.000.00
Estuchería Pap. e Imp.	204.120.30
Luz, Teléf. y Agua	77.534.50
Ganancia Neta	1.386.786.97
	4.663.587.34

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 23 de noviembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 354 del libro Copiador Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 16 de marzo de 1953 con el número 2291 al Fo. 35 del libro respectivo N.o 2.

$ 3.600.00. — 1|pub. — 23062.

COMPAÑIA UNION DE TRANSPORTES DEL URUGUAY S. A.

(Inscripción N.o 15.974)

— Uruguay 1417

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Inmuebles	$	131.789.15
Caja	"	18.779.62
Bancos	"	253.952.18
Combustibles y lubricantes	"	306.304.00
Repuestos y accesorios	"	3:222.112.13
Deudores varios	"	5.300.00
Coop. Unión de Transportes del Uruguay	"	7:635.074.19
Acciones depositadas en garantía	"	45.000.00
	$	11:618.311.27

Pasivo —

Capital integrado	$	500.000.00
Fondo amortización inmuebles	"	125.175.54
Fondo amortización mobiliario oficinas	"	6.916.90
Fondo amortización herramientas taller	"	12.014.20
Fondo amortización equipo de transporte	"	1:119.565.39
Provisión para choques y accidentes	"	1:227.417.99
Cuentas a pagar	"	883.220.84
Dividendos a pagar	"	22.069.20
Acreedores varios	"	4:125.947.87
Documentos a pagar	"	24.302.00
Depositantes de acciones en garantía	"	45.000.00
Utilidades del ejercicio	"	3:526.681.34
	$	11:618.311.27

Balance de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1968

Rubros de beneficios:

Inmuebles	$	1:945.296.38
Equipo de transporte	"	5:159.063.45
Ingresos del servicio	"	32:277.823.66
Intereses	"	250.632.36
	$	39:632.815.85

Rubros de gastos:

Gastos de explotación del servicio	$	24:572.064.05
Taller y garage	"	1:649.983.53
Decreto Poder Ejecutivo Nos. 741 y 756	"	5:378.914.16
Gastos de administración	"	4:505.172.77
	$	36:106.139.51

Resumen

Total rubros de beneficios	$	39:632.815.85
Total rubros de gastos	"	36:106.134.51
Utilidades del ejercicio	$	3:526.681.34

Aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 2 de abril de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 78 y 79 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio, Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, el 14 de abril de 1951, y anotado con el N.o 1482 a F.o 328 del Libro respectivo.

$ 5.460.00. — 1|pub. — 23065.

PAÑUELERA URUGUAYA S. A.

(Inscripción N.o 114.711)

Pcio. Salvo - P.o 6

Estado de Situación al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja	$	118.954.78
Deudores	"	996.678.13
Mercaderías	"	6.171.473.99
	$	7.287.106.90

Pasivo —

Imp. Ventas 10 o|o	$	428.666.28
Impuestos a Pagar	"	140.000.00
Caja de Jubilaciones	"	169.263.00
Acreedores	"	4.598.031.59
Salvador Abut	"	887.000.00
Capital Integrado	"	500.000.00
Fondo de Reserva	"	46.261.22
Res. Mant. Cap. Circ.	"	83.646.86
Pérdidas y ganancias:		
Del Ej. anterior	"	251.200.00
Este Ejercicio	"	183.038.00
	$	7.287.106.90

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 71970

Ganancias —

Mercaderías	$	1.327.029.45
	$	1.327.029.45

Pérdidas —

Gastos Generales	$	997.029.45
Imp. Soc. Anón.	"	80.000.00
Imp. a Pagar	"	126.962.00
Fondo de Reserva	"	20.000.00
Util. del ejercicio	"	183.038.00
	$	1.327.029.45

Las utilidades del ejercicio pasan al fondo de reserva.

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 28 de setiembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos en el libro Copiador de Cartas e Inventario certificado por el Registro Público de Comercio el 25 de mayo de 1964, con el N.o 3125 al folio 187 del Libro N.o 15, a fs. 7.

$ 3.720.00. — 1|pub. — 23043.

COMPAÑIA UNION DE TRANSPORTES DEL URUGUAY S. A.

(Inscripción N.o 15.974)

Uruguay 1417

Balance general al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Inmuebles	$	131.789.15
Caja	"	74.670.12
Bancos	"	8:873.410.10
Combustibles y lubricantes	"	204.936.00
Repuestos y accesorios	"	569.642.00
Coop. Unión de Transportes del Uruguay	"	872.103.16
Deudores varios	"	200.500.00
Acciones depositadas en garantía	"	45.000.00
	$	10:972.050.53

Pasivo —

Capital integrado ...	$	500.000.00
Fondo amortización inmuebles	"	125.175.54
Fondo amortización mobiliario oficinas .	"	6.916.90
Fondo amortización herramientas taller	"	12.014.20
Fondo amortización equipo de transporte	"	1:119.565.39
Provisión para choques y accidentes .	"	1:227.417.99
Cuentas a pagar	"	84.750.00
Dividendos a pagar ..	"	22.069.20
Acreedores varios ...	"	4:215.729.76
Depositantes de acciones en garantía	"	45.000.00
Utilidades Ejerc. 1968	"	3:526.681.34
Utilidades Ejerc. 1969	"	86.730.21
	$	10:972.050.53

Balance de pérdidas y ganancias al 31 le diciembre de 1969

Rubros de beneficios:

Combustibles y lubricantes	$	3.436.00
Repuestos y accesorios	"	1:854.208.82
	$	1:857.644.82

Rubros de gastos:

Gastos de explotación del servicio	$	187.895.60
Gastos de administración	"	391.735.10
Intereses	"	1:191.283.91
	$	1:770.914.61

Resumen

Total rubros de beneficios	$	1:857.644.82
Total rubros de gastos	"	1:770.914.61
Utilidades del ejercicio	$	86.730.21

Aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 6 de noviembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 80 y 81 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio, Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, el 14 de abril de 1951, y anotado con el N.o 1482 a F.o 328 del libro respectivo.

$ 5.280.00. — 1|pub. — 23066.

CLERICETTI Y BARRELLA S. A.

(Inscripción N.o 329)

Rincón 729

Balance general al 30 de junio de 1970

Activo —

Inmuebles	$	2.041.381
Vehículos	"	7.302
Muebles y útiles	"	34.399
Panteón	"	8.190
Mercaderías generales ..	"	14:261.192
Deudores varios	"	11:227.772
Caja y bancos	"	408.958
	$	27:978.194

Pasivo —

Capital y reservas	$	15:383.717
Cuentas corrientes	"	2:131.673
Obligaciones a pagar ...	"	5:432.308
Cuentas a pagar	"	3:522.178
Acreedores estatales	"	906.296
Acreedores varios	"	546.480
Utilidad del ejercicio ...	"	55.542
	$	27:978.194

Pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1970

Debe —

Sueldos y comisiones ...	$	6:814.114
Gastos generales varios .	"	3:212.814
Gastos financieros	"	476.232
Impuestos y cargas sociales	"	4:652.481
Amortizaciones	"	54.100
Utilidal del ejercicio ...	"	55.542
	$	15.265.283

Haber —

Mercaderías generales y otros	$	15:265.283
	$	15.265.283

Distribución de utilidades

De reserva facultativa ..	$	857.233
De utilidad Ej. 1969|70 .	"	55.542
	$	912.775
A reserva estatutaria ..	$	2.777
A Directorio y Síndico ..	"	9.998
A dividendo	"	900.000
	$	912.775

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 31 de octubre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 184 y 185 del Libro Copiador de Balances certificado en el Registro Público y General de Comercio el 1.o de febrero de 1951.

$ 3.720.00. — 1|pub. — 22967.

COPAYSA. S. A.

(Inscripción N.o 143.540)

Yaguarón 1610

Balance general al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja	574.684.41
Banco Comercial	540.124.90
Mercaderías	9:818.774.21
Importaciones	809.149.00
Deudores varios	1:999.380.26
Caja de Jubilaciones ..	17.183.33
Inst. y muebles y útiles	100.095.26
Impuestos adelantados .	76.880.00
Impuesto ventas y servicios	74.087.58
	14:010.358.95

Pasivo —

Caja de Compensaciones N.o 19	18.815.00
Cuentas a pagar	188.134.00
Acreedores comerciales .	710.392.46
Acreedores varios	7:511.640.00
	8:428.981.46
Capital integrado	2:000.000.00
Pérdidas y ganancias ..	1:972.169.82
Utilidad del ejercicio ..	1:008.521.24
Reserva mantenimiento capital circulante ...	600.686.43
	14:010.358.95

Cuadro de resultados

Ganancias —

Ventas	9:950.305.43
Diferencias de cambio ..	188.711.36
Bonificaciones fiscales .	26.327.00
	10:165.343.79

Pérdidas —

Gastos de constitución .	2.000.00
Consumos	5:673.344.39
Impuestos	505.787.40
Gastos generales	721.577.57
Sueldos	1:100.860.46
Leyes sociales	418.372.31
Intereses	784.880.42
	9:156.822.55
Utilidad líquida	1:008.521.24
	10:165.343.79

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aún no aprobado por asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 96 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 7575 al F.o 303 del libro N.o 15 el 24 de noviembre de 1964.

$ 3.600.00. — 1|pub. — 23067.